

## CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA AUMENTO Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO

Mariluz López Gelvez <[abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)>

Mar 24/01/2023 17:43

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

 3 archivos adjuntos (17 MB)

"CONTESTACION Demanda revision de alimentos 2023 JJRR (1).pdf; ANEXOS DIGITALIZADOS.pdf; NOTIFICACIÓN PERSONAL De la DEMANDA.pdf;

**SEÑORA**

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA -ORALIDAD**

**Correo electrónico:** centro de servicios Judiciales Civil Familia – Armenia – Quindío  
<[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**E. S. D.**

**RADICADO INTERNO: Proceso verbal sumario, revisión de cuota alimentos N° 218-00235-99**

**Demandado:** MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

**Demandante:** ROSALBA RIVERA JARAMILLO

Su señoría me permito descorrer traslado conferido por el despacho artículo 371 C.G.P y procedo a notificarle personalmente la contestación a la demanda con auto admisorio de fecha 16 de septiembre de 2022. Proferido por el Juzgado Segundo de Familia del circuito de Armenia - oralidad, en el cual usted mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ , tiene la calidad de demandado. anexo la contestación de la demanda (revisión de cuota de alimentos) y sus anexos, todos ellos digitalizados, al igual que la notificación personal de la contestación de la misma .

**REFERENCIA: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA AUMENTO Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO**

De la señora Juez,

Atentamente,

**MARILUZ LOPEZ GELVES**

C. C. No. 30.051.378 de Cúcuta

T. P. No. 310.057 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)



# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

**SEÑORA**

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA -ORALIDAD**

**Correo electrónico:** centro de servicios Judiciales Civil Familia – Armenia – Quindío  
<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**E. S. D.**

**RADICADO INTERNO: No. 218-00235-99**

**Demandado:** MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

**Demandante:** ROSALBA RIVERA JARAMILLO

**REFERENCIA: CONTESTACION DE DEMANDA DE REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA AUMENTO Y PRESENTACION DE EXCEPCIONES DE MERITO O FONDO.**

**MARILUZ LOPEZ GELVEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.051.378 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 310.057 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO, con el debido respeto me permito descorrer el Traslado conferido por el despacho artículo 371 C.G.P. y procedo a dar contestación a la demanda de revisión de cuota alimentaria para aumento y proposición de Excepciones de Fondo, de la siguiente manera:

### HECHOS

**PRIMERO:** Es cierto

**SEGUNDO:** Es cierto

**TERCERO:** Es cierto

**CUARTO: Es cierto teniendo** en cuenta que las necesidades del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA fueron suministradas por mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO como lo son la alimentación, pagos del primero y segundo semestre, transporte y demás necesidades que demandaba el menor; a las que hace referencia la parte demandante. Mi mandante no entiende porque la demandante hace referencia a estos gastos a la fecha (mes septiembre) al narrar los hechos, cuando ella



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

es consciente que por su negativa a dar el 50% que le corresponde de los gastos del menor JUAN RODRIGUEZ RIVERA, no se encuentra estudiando.

Cabe anotar que mi mandante el señor MANUEL ANTONIO ROFRIGUEZ QUINTERO es un hombre trabajador, debe cumplir un horario de trabajo y devenga un sueldo no mayor a 3.660.082 pesos, y no un hombre adinerado, como lo pretende hacer ver la parte demandante; cuando en su narración manifiesta que mi mandante tiene los medios económicos suficientes, para aportarle lo que el menor necesita.

**QUINTO: Parcialmente cierto** toda vez que, si el menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA genera muchos gastos como lo manifiesta su progenitora la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO, está desconociendo que no solo los ingresos de mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO son los que deben sufragar dichos gastos.

***En la Sentencia C-017/19, para la Sala la obligación de prestar alimentos corresponde a una obligación de carácter especial, ya que ambos padres tienen la responsabilidad en el cuidado de los hijos y, aun cuando uno de ellos tenga la suficiente solvencia económica para suplir los requerimientos que demanda su hijo, son ambos quienes deben responder por dichos costos.***

***En este sentido indicaron que según el artículo 42 de la Constitución Política y el artículo 18 de la Convención sobre los Derechos de los Niños, ambos padres tienen la responsabilidad en el cuidado de los hijos.***

No obstante, mi mandante el señor MANUEL RODRÍGUEZ no entiende porque la demandante señora ROSALBA RIVERA trae a colación los gastos de la universidad (primero y segundo semestre en el instituto universitario EAM calendarios correspondientes a 2021B - 2022A), transporte, vestuario, comida que fueron sufragados por mi mandante al cien por ciento (100%) desde el mes de agosto del 2020 en el que aún se encontraba cursando decimo (10) grado de bachillerato hasta el mes de mayo del 2022 tiempo que el menor vivió y estuvo bajo el cuidado personal y custodia de su progenitor.

No es cierto cuando la demandante señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO manifiesta que mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO genera problemas cada vez que hay que pagar el semestre del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA no sé sabe a qué problemas hace mención la demandante, cuando claramente se puede evidenciar y de ello dan fe los pagos hechos por mi mandante del primero y segundo semestre en la institución educativa EAM en el programa académico TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, semestres; que no fueron aprovechados por el menor ya que no asistía a clase, demostrando desinterés en su compromiso y deber estudiantil, perdiendo el semestre por inasistencia y malas calificaciones.



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

Todo esto sin tener en cuenta el gran esfuerzo que debía hacer su progenitor, mi mandante, para cumplir con los gastos que debían ser suministrados por exigencia del menor para el cumplimiento y asistencia a las clases, y, asesorías que manifestaba tener y a las cuales debía asistir, haciendo creer con sus salidas de casa muy temprano en la mañana y hasta tarde en la noche; en infinidad de oportunidades que, porque tenía clase todo el día, haciéndole creer a su progenitor que asistía e iba muy bien hasta la culminación de este.

Sin más y dándose cuenta que no podía sostener por más tiempo, su irresponsabilidad se puso de acuerdo con su progenitora para regresar a vivir con ella, eso fue finalizando el segundo semestre universitario a mediados del mes de mayo del 2022.

Cuando mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ lo confronto por su irresponsabilidad, el menor JUAN JOSE RODRIGUEZ le manifestó que ya no quería estudiar esa carrera por que le había perdido el interés; que ahora quería estudiar en otra universidad y otra carrera. Olvidando que su progenitor no es una persona adinerada y que con mucho esfuerzo (préstamos) había logrado pagar lo correspondiente a cada semestre cursado.

Aun así y con la decepción por ver que su esfuerzo y sacrificio se había desmoronado, por el desinterés que su menor hijo había demostrado; no se negó al cambio que este le estaba manifestado en ese momento con querer estudiar otra carrera en la universidad Gran Colombia. NO es como lo manifiesta la demandante Señora ROSALBA RIVERA en su narración de los hechos.

Mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ, le manifestó a su hijo que él estaba dispuesto a seguir apoyándolo con el 50% de los gastos universitarios y extras que le acarrearían el cambio de institución y por ende de carrera; como también en esa conversación, le sugirió que debía hablar con su progenitora para que ella aportara la parte correspondiente al otro 50% de la inscripción, y valor de la matrícula del primer semestre en la institución universitaria Gran Colombia, en el programa de economía y finanzas internacionales.

Todo debido a las circunstancias y a la situación económica de mi mandante, quien no es un hombre pudiente, pero si muy responsable; pero que se le imposibilita seguir respondiendo y haciéndole frente él solo, a la obligación de los gastos de su menor hijo. En miras de cumplir con los deseos de su menor hijo, mi mandante no tuvo reparo en acudir a las instalaciones de la universidad Gran Colombia para averiguar por la carrera de interés del menor JUAN RODRIGUEZ y solicitar el financiamiento del 50% del valor de la matrícula financiera, para el primer semestre del Pregrado de Economía y Finanzas Internacionales, semestre que tenía un valor de TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 3.078.800,); teniendo en cuenta que el (50%) era el valor que le correspondía cancelar por los gastos de educación del menor. Ya que el otro 50% debía asumirlo la progenitora, la Señora ROSALBA RIVERA



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

quien no cumplió con su parte, el otro 50% restante; desconociendo que la responsabilidad de su hijo y los gastos universitarios y extras deben ser compartidos por partes iguales, manifestando lo de **siempre**, que no tiene dinero.

Ahora bien, mi mandante no sabe por qué razón la señora demandante presume de gastos hechos en el mes de mayo, compra de zapatos, ropa y demás necesidades; sin demostrar ningún soporte (facturas membretadas) fehacientes que certifiquen la veracidad de esos gastos, no como lo pretende demostrar, con recibos de talonarios de compra y venta diligenciados a mano por "X y Y" carentes de credibilidad.

La demandante señora ROSALBA RIVERA hace alarde de estos gastos por estudio, comida en la universidad, transporte, a la fecha que el joven ya no asistía a la universidad como lo verifica la certificación de la institución educativa EAM de asistencia y notas del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA y a la fecha por el desinterés de continuar en dicha institución, haber perdido el semestre y a la negación de la progenitora de aportar el 50% para que este pudiera acceder al cambio de universidad y programa académico del calendario 2022B en la universidad Gran Colombia, en el momento no se encuentra estudiando.

La demandante señora ROSALBA RIVERA hace alarde por gastos de estudio, comida en la universidad, transporte, a la fecha que el menor JJRR ya se encontraba viviendo con ella y no asistía a la universidad (clases) como se puede evidenciar en el polígrafo de notas, certificación de la institución educativa EAM de asistencia y calificaciones del menor JJRR y a la fecha por el desinterés de continuar en dicha institución, haber perdido el semestre y a la negación de la progenitora de aportar el 50% para que este pudiera acceder al cambio de universidad y programa académico del calendario 2022B en la Universidad Gran Colombia, en el momento no se encuentra estudiando.

La demandante señora Rosalba Rivera no tiene pruebas fehacientes que acrediten lo que narra en los hechos de sus aportes económicos al menor, ya que nunca cumplió con la responsabilidad y como prueba de eso es que la demandante, señora ROSALBA RIVERA, no tiene como corroborar dichas contribuciones financieras; al contrario de esto, existe un Acta de Audiencia de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Parcial No. 063-2022, llevada a cabo el día 30 de junio del presente año en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Armenia Sur del ICBF Regional Quindío, donde la demandada, señora Rosalba Rivera Jaramillo; cito a mi mandante para exoneración de cuota alimentaria y custodia de su menor hijo.

De la misma manera dejo en evidencia que nunca aportó la cuota de alimentos de ciento cincuenta mil pesos (150.000) m/cte., mientras el menor estuvo a cargo de mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO; es poco razonable y creíble como lo manifiesta la demandante, que ella cubría los gastos del menor cuando su única intención desde siempre es evadir la responsabilidad que tiene para con el menor JUAN



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

JOSE RODRIGUEZ RIVERA; pidiendo exoneración de su obligación (gastos que fueron sufragados en su momento por mi mandante).

**SEXO:** *Parcialmente cierto*, ya que la demandante la señora ROSALBA RIVERA haciendo hincapié manifiesta que mes a mes, como si fueran muchos, sin tener en cuenta que mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ le suministro la suma de ciento cincuenta mil pesos como cuota y lo demás que requería el menor a mi mandante, sin tener en cuenta, que es él, mi mandante el que debía haber recibido esa suma hasta el día 30 de Junio del 2022; día en que se realizó la audiencia en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Armenia Sur del instituto Bienestar Familiar - ICBF Regional Quindío, ante la Doctora LAUREN KATHERINE RAMOS TORRES, con Acta de Audiencia de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Parcial No. 063-2022, fecha en que mi poderdante, el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, todavía tenía la custodia, cuidado personal, y cuota de alimentos a su favor; suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000.00).

### **ACUERDOS:**

#### **DE LA ASIGNACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:**

*En virtud del presente acuerdo conciliatorio la custodia y cuidado personal del menor de edad JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA se asigna bajo la responsabilidad de la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO en calidad de madre del menor de edad referido.*

#### **ASPECTOS NO CONCILIADOS:**

*Se deja constancia que las partes registraron desacuerdo en cuanto a la EXONERACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA, fijada mediante Acta de conciliación N° 176 de 2021 fechada al 02/08/2021, celebrada en la Comisaria Primera de familia de Armenia Q., a cargo de la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO y a favor del menor de edad JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA; así en cuanto a la REGULACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA a cargo del padre MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO y a favor del menor de edad JUAN JOSÉ RODRIGUEZ RIVERA, por lo cual se declara fracasada la etapa conciliatoria en este asunto. La suscrita defensora de familia se abstiene de emitir medidas provisionales de protección en lo relativo a la obligación alimentaria atendiendo lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Sala Penal, Sentencia SP-29332020 (52525), Ago. 12/20, toda vez que la Revisión o modificación de cuota alimentaria no procede por vía administrativa sino judicial; atendiendo que las partes cuentan con sendas demandas sobre ejecución*



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

**y modificación de la obligación alimentaria en trámite ante los estados judiciales.**

**En consideración al acuerdo conciliatorio PARCIAL al que han llegado las partes, la suscrita Defensora de Familia, procede a expedir el siguiente AUTO APROBATORIO: Por considerar que los puntos acordados en el presente acuerdo parcial con respecto a la asignación de la custodia y cuidado personal, no vulnera los derechos del adolescente JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, y favorece sus intereses, la suscrita Defensora de Familia procede a aprobar mediante el presente auto el acuerdo conciliatorio PARCIAL, el cual es provisional hasta que las partes de común acuerdo o por decisión judicial y/o administrativa lo varíen; es de obligatorio cumplimiento y presta Mérito ejecutivo a la luz de lo dispuesto en el Art. 1º Parágrafo 1º de la Ley 640 de 2001.**

Mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO a la espera respetuosamente de que su Señoría, se pronunciara o estableciera la cuota de alimentos a favor del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA; pronunciamiento que no se hizo esperar y el día 19 de septiembre del 2022 con el OFICIO DE REF. 2018-00235-99-00 mediante auto del 16 de los corrientes, DECRETO EL EMBARGO Y CONSIGUIENTE RETENCION del equivalente al quince (15%) de la asignación salarial devengada por mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO. a falta de una conciliación exitosa, mi mandante quedo sujeto a responder en los mismos términos que se pactaron el día 2 de agosto del 2021 en el auto aprobatoria acta No. 176 en la Comisaria Primera de Familia donde quedo como cuota de alimentos la suma de ciento cincuenta mil pesos (150,000) m/cte.

En cuanto a los gastos no soportados que manifiesta y hace hincapié la aquí demandante, la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO, a los que mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO dice tener; es obvio y por lógica; que estos gastos existan, como son el pago de servicios (agua, luz, gas, internet, teléfono, mercado, vivienda, gasolina, parqueadero y alimentación), y aunado a esto también la subsistencia de su señora madre.

Y aun así nunca ha desconocido la obligación que tiene para con su menor hijo JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA.

**Es más, el código civil establece en el Art.,419 "Tasación de alimentos. Se deberán tomar siempre en consideración y de acuerdo a las facultades del deudor y circunstancias domésticas."**

**SEPTIMO: No es cierto**, toda vez que la fecha en que el menor se fue a vivir con mi mandante fue en octubre del 2020, por decisión unilateral de las partes quedando bajo el cuidado personal del progenitor; casi un año más tarde, a partir de agosto del 2021 a solicitud de mi mandante, se dirigió al Instituto de Bienestar Familiar ICBF para requerir



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

la custodia y alimentos para su menor hijo, debido al desinterés e irresponsabilidad de su progenitora en aportar para las necesidades del menor; quien permaneció con mi mandante hasta mediados del mes de mayo del 2022. Y con su custodia hasta el mes de junio del mismo año.

- Para tener en consideración las incongruencias que narra la Abogada de la parte demandante ya que no coincide la narración de su argumentación de los hechos, teniendo en cuenta que ya hay un proceso de revisión de cuota alimentaria instaurado por mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO.

### Proceso Verbal Sumario

Radicado: 63001311000220220018300 de 17/06/2022

DEMANDA DE REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA (INCREMENTO DE CUOTA)

Demandante: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO.

Demandada: ROSALBA RIVERA JARAMILLO

Donde en la contestación de dicha demanda la Abogada manifiesta en el hecho NOVENO, que el menor JJRR empezó a vivir con su progenitor a partir de octubre del 2021. En la narración de los hechos de esta demanda instaurada por la señora ROSALBA RIVERA radicado 2018-00235-99, transcriben que desde agosto del 2021 fecha en que mi mandante la requirió ante el ICBF para pedir custodia y alimentos, ya que por aproximadamente casi un año de estar viviendo solo bajo el cuidado personal de mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ y la custodia en cabeza de la progenitora, esta nunca se interesó en darle nada a su menor hijo JJRR porque la señora asume como lo exterioriza en esta demanda; que mi mandante tiene los medios suficientes para acarrear el solo la obligación y gastos de su menor hijo, desconociendo que la obligación es de ambos progenitores.

es por esta razón que mi mandante requiera a la señora ROSALBA RIVERA ante el ICBF en agosto del 2021 creyendo que, si cambiaba la situación, teniendo él, la custodia, asignación de cuota de alimentos; de alguna manera la progenitora señora ROSALBA se vería en la obligación de darle a su hijo JJRR. Situación que, aun así, nunca cambio.

**OCTAVO: Parcialmente cierto**, teniendo en cuenta que, si existe el acta de la audiencia de conciliación 176 del 2021, pero de ahí a que la demandante señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO le haya dado cumplimiento a la misma es falso.

**NOVENO: Es cierto**

**DECIMO: No es cierto**, ya que mi poderdante el señor MANUEL RODRIGUEZ y su menor hijo JJRR tienen muy buena comunicación, lo que narra la abogada trasciende a las diferencias que tienen ambos progenitores, ya que la demandante con su accionar



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

manipulador ha querido involucrar de una forma vil a su menor hijo, haciendo que este tome partido.

Es cierto que el menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA manipulado por su progenitora la señora Rosalba, cito a su padre MANUEL RODRIGUEZ al ICBF; a quien en oportunidades le manifiesta que no tenía otra opción ya que su progenitora le exige y dice que debe sacarle dinero.

**DECIMO PRIMERO: Es cierto**, como tan cierto es que mi mandante hizo la solicitud de la certificación del salario que devenga, ante el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío (INDEPORTES-QUINDIO); certificación que se aportó a el proceso verbal sumario:

Radicado: 63001311000220220018300 de 17/06/2022  
DEMANDA DE REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA (INCREMENTO DE CUOTA)  
Demandante: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO.  
Demandada: ROSALBA RIVERA JARAMILLO

**DECIMO SEGUNDO: No es cierto**, teniendo en cuenta que el joven curso primero y segundo semestre en el Instituto Educativo EAM (que fueron sufragados por mi mandante) y que por falta de interés, compromiso e irresponsabilidad y por inasistencia y malas notas, perdió el semestre; argumentando que le había dejado de gustar la carrera que eligió y en la que tanto insistió querer estudiar.

A la fecha **no es cierto** que en este momento el menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, se encuentre estudiando; por lo mismo y tanto no devenga todos los gastos que su progenitora manifiesta (transporte, comida en la universidad y gastos curriculares). En cuanto a la salud es mi mandante, señor MANUEL RODRIGUEZ quien tiene afiliado al menor como beneficiario a la entidad de Sanitas.

Su señoría con el debido respeto la demandante señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO como progenitora y a cargo de quien está la custodia y cuidado personal del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, está en la obligación de demostrar que tiene la capacidad por lo menos de ofrecerle y garantizar lo básico, que es el mínimo vital para el buen desarrollo y crecimiento del menor; como también proveerle una vivienda digna, con agua, luz, gas, internet. No creo que sea justo, que la señora Rosalba Rivera pretenda que mi mandante con su sueldo sufrague todos sus gastos personales y los que ella debe proveerle a su hijo, el (50%), cobrándole arriendo, agua, luz, internet a su menor hijo; inventando un valor de unos gastos descomunales que no tiene ni el mismo progenitor, mi mandante, y que tampoco los gana.

Según su progenitora los gastos del menor ascienden a siete millones novecientos setenta mil pesos m/cte. (7.970.000) mensuales y como evidencia de que la demandante es consciente que los gastos del menor JJRR deben ser compartidos, en su pretensión tiene claro que dichos gastos son obligación de ambos progenitores,



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

cumpliendo cada uno con el 50% y divide este valor en dos, quedando un valor de tres millones novecientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. (3.985.000) para cada uno; valor que debe asumir mi mandante, el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO, según la demandante para sufragar dichos gastos exorbitantes.

No obstante, se podría decir que la demandante la señora ROSALBA RIVERA esta un poco desfasada en su pretensión, teniendo en cuenta que mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ es un hombre trabajador que solo gana menos del 50% de los gastos que la demandante asegura que el menor tiene. "siete millones novecientos setenta mil pesos m/cte. (7.970.000)"

**En el Art., 420 del C.C.: "Los alimentos congruos o necesarios NO se deben si No en la parte en que los medios de subsistencia del alimentario NO le alcancen para subsistir de un modo correspondiente a su posición social para sustentar la vida."**

Su señoría con el debido respeto la suscrita propone que si la demandante la señora ROSALBA RIVERA, no está en capacidad de asumir y de brindarle una vida digna al menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, y por lo tanto se ve en la necesidad de cobrarle la vivienda, agua, luz, internet y demás para poder tenerlo; y así verse beneficiada con lo que mi poderdante le puede pasar al menor para poder cumplir esas necesidades, mi mandante con los brazos abierto ofrece las comodidades de su hogar para que JUAN JOSE RODRIGUEZ regrese a casa donde tiene todo lo necesario para una excelente y cómoda estadía.

### EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

me permito contestarlas en la siguiente forma:

En relación con la **PRIMERA PRETENSION**, mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO se opone a pagar una exagerada cuota de alimentos en la cuantía de tres millones novecientos ochenta y cinco mil pesos (\$3.985.000) m/cte. mensuales, pues devenga un sueldo como profesional universitario por un valor neto de tres millones seiscientos sesenta mil ochenta y dos mil pesos (\$3.660.082.00) menos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$146,404.00) m/cte. correspondiente a los descuentos de ley, quedando un total a recibir de tres millones quinientos trece mil seiscientos setenta y ocho mil pesos (\$3.513.668.00) m/cte.; con lo cual tiene que cubrir su sustento y el de su señora madre.

Además, debe cumplir con las obligaciones que demanda su hogar (pago de cuota de vivienda, agua, luz, internet, gas, gasolina, parqueadero y su alimentación etc.), es por esto su señoría que mi poderdante NO podría cumplir con lo pretendido por la actora.

Es más, si se analiza de pronto un hogar de un estrato social clase media compuesto por padre, madre y tres hijos; podrían tener estos gastos, por este valor que es desorbitante para un menor. Muchos hogares y familias compuestos de esta manera se solucionan la vida con un salario mínimo.



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

Mi poderdante, el señor MANUEL RODRIGUEZ está dispuesto a seguir cumpliendo con sus obligaciones de padre para con su menor hijo JUAN JOSE RODRIGUEZ QUINTERO, en igual forma, como lo acordado en AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL SUMARIO FIJACION CUOTA ALIMETARIA radicado No 63 001311 0002 2018 00235 00 de fecha 13 de noviembre del 2018.

Manifiesto que actualmente mi mandante viene contribuyendo con una cuota de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 527.050) Mensuales, equivalente al 15% del salario que devenga como empleado del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío, ordenado por su señoría.

En relación a la **SEGUNDA PRETENSION** manifiesto, que mi poderdante estará presto a seguir cumpliendo con su obligación de padre responsable, en los términos de ley en que lo ha venido haciendo. En aras de poder agilizar la entrega de la cuota de alimentos suprimiendo tramites internos de expedición del título valor por concepto de pago de alimentos al menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA entre el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío (INDEPORTES-QUINDIO), y el BANCO AGRARIO, que impiden la prontitud y retrasando la entrega del dinero.

Me permito sugerir su señoría con el mayor de los respetos como fuente de depósito de la cuota de alimentos, la cuenta de ahorros del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA No 0550136200128280 de la entidad bancaria DAVIVIENDA, cuenta que fue aperturada el 21 de agosto del 2019 por la progenitora del menor JJRR, la señora ROSLABA RIVERA, con el fin exclusivo de que mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ hiciera los aportes de la cuota de alimentos, consignando los cinco primeros días de cada mes. Disculpe su señoría está sugerencia la hago con el fin de que los gastos del menor no se vean entorpecidos por los atrasos que conlleva algunos trámites entre las entidades anteriormente mencionadas.

Y en cuanto a esta forma de ejecución, mientras estuvo vigente, estando el menor bajo la custodia y cuidado personal con su progenitora la señora ROSALBA RIVERA hasta octubre del 2020, mi mandante consignaba la cuota de alimentos los primeros 5 días de cada mes, nunca hubo ningún problema, ni queja por la hoy demandante.

En relación a la **TERCERA PRETENSION** manifiesto, que no es necesario teniendo en cuenta que mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ tiene conocimiento de las sanciones legales que acarrea incurrir en el incumplimiento de la ley, y además no tiene la más mínima intención de evadir la responsabilidad que tiene con su menor hijo JJRR.

En relación a la **CUARTA PRETENSION** manifiesto, que lo que debe primar en esta decisión son los intereses del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA y lo que debe realmente prevalecer es la entrega a tiempo del dinero y/o cuota de alimentos, que favorezcan al hijo de mi mandante, no los deseos de su progenitora.



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

En relación a la **QUINTA PRETENSION** manifiesto que mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO aportó a el proceso verbal sumario: la certificación del salario que devenga como funcionario ante el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío (INDEPORTES-QUINDIO)

Proceso verbal sumario:

Radicado: 63001311000220220018300 de 17/06/2022

DEMANDA DE REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA (INCREMENTO DE CUOTA)

Demandante: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO.

Demandada: ROSALBA RIVERA JARAMILLO

Así mismo la suscrita anexo nuevamente la certificación laboral No 060 de mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO expedida por el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío" y desprendibles de nómina, en miras a concluir, que lo que se pretende con este proceso es beneficiar al menor.

Con todo respeto su señoría, presento las siguientes:

### EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

1. Excepción de enriquecimiento sin causa.

Es Notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender se AUMENTE LA CUOTA ALIMENTARIA para su menor hijo, pues con ello quiere hacer uso indebido de lo aportado por mí mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO en su favor, olvidando que este NO tiene obligación alguna para con ella, su obligación es solo con su hijo menor; el hecho que la madre del menor se beneficie a su costa, constituye un enriquecimiento SIN CAUSA; hecho que se presentaría en esta Litis y que estoy seguro NO sucederá así.

Sírvase, Señora Jueza declarar aprobada la excepción propuesta.

2. Excepción de Abuso del Derecho.

Causa, confusión y espanto, la habilidad con que la accionaste pretende un aumento de la cuota alimentaria del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, pues en forma habilidosa y disfrazada, además de inconsiderada e incoherente quiere obtener un provecho para sí, pues para NO trabajar estando en la obligación de ello, tanto para con ella y para con su hijo, es porque pretende vivir a expensas de los alimentos debidos al menor.

Sírvase, su señoría declarar aprobada la excepción propuesta.

3. Excepción de cumplimiento de la obligación.



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

Manifiesto al despacho que mi poderdante el señor MANUEL RODRIGUEZ ha venido cumpliendo con la obligación interpuesta por su señoría, y que como progenitor le impone la constitución y la ley.

Sírvase señora jueza declarar probada la presente excepción.

### PRUEBAS

Sírvase señora Jueza tener en cuenta como pruebas para demostrar lo anterior los siguientes documentales aportadas al proceso y las que Usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la verdad y de los hechos materia de este.

1. Poder especial
2. Fotocopia simple de los recibos pagos de los primeros y segundo semestre cursados en la institución EAM
3. Fotocopia simple de las notas e inasistencia de el menor JUAN JOSE RODRIGUEZ QUINTERO (semestre perdido).
4. Fotocopia simple carta de solicitud de financiación del 50% a diferir los pagos Universidad Gran Colombia.
5. Fotocopia simple respuesta de la universidad Gran Colombia a solicitud de financiación
6. Fotocopia simple de Decreto de Embargo del 15%
7. Fotocopia simple de recibos (agua, luz, gas, internet, parqueadero)
8. Fotocopia simple certificación Davivienda leasing (1.200.000) y recibo valor de la cuota mensual.
9. Fotocopia simple certificación laboral No 060. de mi mandante el señor M.A.R.Q expedida por Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", y desprendibles de nomina
10. Fotocopia simple Acta de Audiencia de Conciliación (Extrajudicial con Acuerdo Parcial No. 063-2022 donde solicita exoneración y custodia.
11. Fotocopia simple certificación afiliación a Sanitas (beneficiario).
12. Fotocopia simple de contribuciones hechas al menor que demuestran los aportes hechos al menor a su cuenta de ahorros y a su daviplata numero celular



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

13. Fotocopia simple de la actividad económica que ejerce la demandante señora Rosalba Rivera (planificadora de eventos) y cotizaciones de evento a realizar a uno de sus clientes. Actividad que la demandante niega ejercer todo el tiempo.

### TESTIMONIALES

Sírvase señor Juez llamar en testimonio a las siguientes personas:

Luisa Fernanda Rodríguez Angulo, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.094.964.690 con domicilio en esta ciudad, dirección calle 22 No 19-51 Armenia – Quindío, número de contacto celular 3116890928 y a el joven.

Jorge Andrés Rodríguez Rendón con cedula de ciudadanía No 1.094.946.974 con domicilio en esta ciudad, dirección conjunta residencial Germania Carrera 6 No 17Norte 01 casa 43, Armenia – Quindío, numero de contacto celular 3157387552

### ANEXOS

Con la contestación a cada una de los hechos de la demanda, anexo los documentos mencionados en el acápite de pruebas documentales y los siguientes:

1. Poder especial
2. Fotocopia simple de los recibos pagos de los primeros y segundo semestre cursados en la institución EAM.
3. Fotocopia simple de las notas e inasistencia del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ QUINTERO (semestre perdido).
4. Fotocopia simple carta de solicitud de financiación del 50% a diferir los pagos Universidad Gran Colombia.
5. Fotocopia simple respuesta de la universidad Gran Colombia a solicitud de financiación.
6. Fotocopia simple de Decreto de Embargo del 15%.
7. Fotocopia simple de recibos (agua, luz, gas, internet, parqueadero).
8. Fotocopia simple certificación Davivienda leasing (1.200.000) y recibo valor de la cuota mensual.
9. Fotocopia simple certificación laboral No 060. de mi mandante el señor M.A.R.Q expedida por Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “Indeportes Quindío”.
10. Fotocopia simple Acta de Audiencia de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Parcial No. 063-2022 donde solicita exoneración y custodia.
11. Fotocopia simple certificación afiliación a Sanitas (beneficiario).



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA

12. Fotocopia simple de contribuciones hechas al menor
13. Fotocopia simple de actividad económica que ejerce la demandante señora Rosalba Rivera (planificadora de eventos) y cotización de evento a realizar a uno de sus clientes.

### NOTIFICACIONES

**La suscrita**, recibo notificaciones personales en el correo [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com). Teléfono 3217518720.

**El convocado**, recibe notificaciones personales en Indeportes, ubicada en Edificio Sede Gobernación del Quindío, Carrera 12 No. 22-37 Piso 4º. Armenia (Quindío), Email [manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com). Teléfono 3023078167

**La Progenitora del menor, señora Rosalba rivera Jaramillo**, recibe notificaciones personales en la carrera 18 No. 9-48 Apartamento 401 Armenia – Quindío. Correo [rosa.rive2005@gmail.com](mailto:rosa.rive2005@gmail.com), [chic-Desing@outlook.es](mailto:chic-Desing@outlook.es) Teléfono 3124233847 – 3044729582.

**La apoderada de la parte demandada**, señora Sandra Milena González González, recibe notificaciones Edificio Colseguros, calle 21 No. 16-46 Oficina 106, Armenia – Quindío. Correo [samygo123@hotmail.com](mailto:samygo123@hotmail.com). Celular 3104476178

No siendo otro el objeto de la presente, la suscrita quedo atenta a recibir notificaciones y a resolver cualquier inquietud que surja de la misma; agradeciendo de antemano la atención y colaboración.

Atentamente,

**MARILUZ LOPEZ GELVEZ**  
C.C. No. 30.051.378 de Cúcuta  
T. P. No. 310.057 del CSJ



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 - Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)



Señor

**JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE ARMENIA – ORALIDAD.**

**Correo electrónico: Centro de Servicios Judiciales Civil Familia – Armenia –**

**Quindío [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**E. S. D.**

Referencia: Proceso Verbal Sumario No 218 – 00235 – 99

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.556.437 expedida en Armenia (Quindío), correo electrónico [manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com) por medio del presente, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente manifiesto con el presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARILUZ LOPEZ GELVES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 30.051.378 expedida en de Cúcuta (Norte de Santander), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional N° 310.057 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com), para que en mi nombre y representación proceda en el proceso referido tramitado en este despacho, adelantado en mi contra.

Mi apoderada Doctora MARILUZ LOPEZ GELVES queda facultada para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación el PROCESO REVISION PARA AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS para recibir información, presentar, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, nombrar defensor suplente, además de las facultades legales consagradas en el Artículo 77 del Código General Proceso. y en general todas las facultades propias para el buen desempeño de este mandato.

Sírvase en consecuencia Señor Juez, tener a la Doctora **MARILUZ LOPEZ GELVES** como mi apoderada, reconocerle personería jurídica en los términos y para los efectos del presente poder.

El presente poder se considera auténtico de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 del 2020.

Del Señor Juez,



**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

C.C. N° 7.556.437 de Armenia (Quindío)

[manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com)

Acepto poder conferido,



**MARILUZ LOPEZ GELVES**

C.C. No. 30.051.378 de Cúcuta (Norte de Santander)

T. P. No. 310.057 del C. S. de la J.

[abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)



Marluz López Gelvez &lt;abo.maluzloge@gmail.com&gt;

**CONTESTACION DE LA DEMANDA (Proceso verbal sumario, revisión de cuota alimentos No 218-00235-99)**Marluz López Gelvez <abo.maluzloge@gmail.com>  
Para: rosa.rive2005@gmail.com, samygo123@hotmail.com

24 de enero de 2023, 16:37

**SEÑORA****JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA -ORALIDAD**Correo electrónico: centro de servicios Judiciales Civil Familia – Armenia – Quindío  
<cserjudcfam@cendoj.ramajudicial.gov.co>**E. S. D.****NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 261 CGP. ARTÍCULO 8°. LEY 2213/2022****SEÑORAS:****Demandante Rosalba Rivera Jaramillo**, recibe notificaciones personales en vereda La Popa, Finca el Prisma de La Tebaida Quindío. Correo electrónico [rosa.rive2005@gmail.com](mailto:rosa.rive2005@gmail.com). Teléfono 3124233847 – 3044729582.**Apoderada de la parte demandada**, señora Sandra Milena González González, recibe notificaciones Edificio Colseguros, calle 21 No. 16-46 Oficina 106, Armenia – Quindío. Correo electrónico [samygo123@hotmail.com](mailto:samygo123@hotmail.com). Celular 3104476178**RADICADO INTERNO: Proceso verbal sumario, revisión de cuota alimentos N° 218-00235-99****Demandado: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO****Demandante: ROSALBA RIVERA JARAMILLO****REFERENCIA: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA AUMENTO Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO**

Por medio de esta comunicación me permito descorsar traslado conferido por el despacho artículo 371 C.G.P y procedo a notificarle personalmente la contestación a la demanda con auto admisorio de fecha 16 de septiembre de 2022. Proferido por el Juzgado Segundo de Familia del circuito de Armenia - oralidad, en el cual usted señora ROSALBA RIVERA tiene la calidad de demandante. Se anexa la contestación de la demanda y sus anexos a notificar. (revisión de cuota de alimentos) anexos todos ellos digitalizados.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje

El Juzgado recibirá sus memoriales, solicitudes y datos de contacto para futuras notificaciones en el email: centro de servicios judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <[cserjudcfam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfam@cendoj.ramajudicial.gov.co)> de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM

24/1/23, 17:31

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA (Proceso verbal sumario, revisión de cuota alimentos No 218-00235-99)

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 78 Numeral 14 del C.G.P., cada memorial, solicitud y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviársele a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlos con copia a este correo electrónico: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com).

## NOTIFICACIONES

**La suscrita**, recibo notificaciones personales en el correo [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com). Teléfono 3217518720.

**El convocado**, recibe notificaciones personales en Indeportes, ubicada en Edificio Sede Gobernación del Quindío, Carrera 12 No. 22-37 Piso 4º. Armenia (Quindío), correo electrónico [manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com). Teléfono 3023078167

**Demandante**, señora **Rosalba Rivera Jaramillo**, recibe notificaciones personales en vereda La Popa, Finca el Prisma de La Tebaida Quindío. Correo electrónico [rosa.rive2005@gmail.com](mailto:rosa.rive2005@gmail.com). [chic-Desing@outlook.es](mailto:chic-Desing@outlook.es) Teléfono 3124233847 – 3044729582.

**La apoderada de la parte demandante**, señora **Sandra Milena González González**, recibe notificaciones Edificio Colseguros, calle 21 No. 16-46 Oficina 106, Armenia – Quindío. Correo electrónico [samygo123@hotmail.com](mailto:samygo123@hotmail.com). Celular 3104476178

Atentamente

**MARILUZ LOPEZ GELVEZ**

C.C. No. 30.051.378 de Cúcuta

T. P. No. 310.057 del CSJ

---

2 archivos adjuntos

 "CONTESTACION Demanda revision de alimentos 2023 JJRR (1).pdf  
4807K

 ANEXOS DIGITALIZADOS.pdf  
11567K

<b>From</b>	Mariuz López Gelvez <abo.maluzloge@gmail.com>
<b>Subject</b>	CONTESTACION DE LA DEMANDA (Proceso verbal sumario, revisión de cuota alimentos No 218-00235-99)
<b>Message ID</b>	<9538407f-6b91-61a3-c82f-84c4faf36d51@gmail.com>
<b>Delivered on</b>	24 Jan, 2023 at 4:37 PM
<b>Delivered to</b>	<rosa.rive2005@gmail.com>, <samygo123@hotmail.com>

### Tracking history

🕒 Opened on 24 Jan, 2023 at 4:53 PM by samygo123@hotmail.com



Señor

**JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE ARMENIA – ORALIDAD.**

**Correo electrónico: Centro de Servicios Judiciales Civil Familia – Armenia –**

**Quindío [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**E. S. D.**

Referencia: Proceso Verbal Sumario No 218 – 00235 – 99

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.556.437 expedida en Armenia (Quindío), correo electrónico [manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com) por medio del presente, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente manifiesto con el presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARILUZ LOPEZ GELVES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 30.051.378 expedida en de Cúcuta (Norte de Santander), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional N° 310.057 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com), para que en mi nombre y representación proceda en el proceso referido tramitado en este despacho, adelantado en mi contra.

Mi apoderada Doctora MARILUZ LOPEZ GELVES queda facultada para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación el PROCESO REVISION PARA AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS para recibir información, presentar, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, nombrar defensor suplente, además de las facultades legales consagradas en el Artículo 77 del Código General Proceso. y en general todas las facultades propias para el buen desempeño de este mandato.

Sírvase en consecuencia Señor Juez, tener a la Doctora **MARILUZ LOPEZ GELVES** como mi apoderada, reconocerle personería jurídica en los términos y para los efectos del presente poder.

El presente poder se considera auténtico de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 del 2020.

Del Señor Juez,

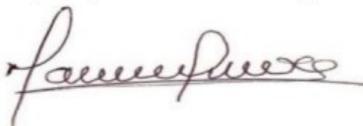


**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

C.C. N° 7.556.437 de Armenia (Quindío)

[manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com)

Acepto poder conferido,



**MARILUZ LOPEZ GELVES**

C.C. No. 30.051.378 de Cúcuta (Norte de Santander)

T. P. No. 310.057 del C. S. de la J.

[abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)



Mariluz López Gálvez &lt;abo.maluzlog@gmail.com&gt;

---

**ENVIO PODER CONTESTACION DEMANDA**

---

Mariluz López Gálvez &lt;abo.maluzlog@gmail.com&gt;

22 de enero de 2023, 14:28

Para: manuel rodriguez &lt;manantoni@hotmail.com&gt;

Buenas tardes señor manuel , le estoy haciendo envío del poder para la contestación de la demanda que interpuso la señora Rosalba Rivera (Proceso verbal sumario de Revisión de cuota de alimentos), le agradezco que a la brevedad posible me haga llegar el mismo firmado por favor.

**PODER CONTESTACIÓN DEMANDA MARQ.pdf**

271K

22/1/23, 16:07

Gmail - Re: ENVIO PODER FIRMADO CONTESTACION DEMANDA



Mariluz López Gelvez <abo.maluzlope@gmail.com>

---

**Re: ENVIO PODER FIRMADO CONTESTACION DEMANDA**

---

MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO <mananton@hotmail.com>

22 de enero de 2023, 15:33

Para: Mariluz López Gelvez <abo.maluzlope@gmail.com>

Buenas tardes dra, estoy enviando poder firmado para trámite correspondiente. Muy amable.

[Obtener Outlook para Android](#)

---

 **PODER CONTESTACIÓN DEMANDA MARQ.pdf**  
271K





Fundación Escuela De Administración Y Mercadotecnia De Quindío.  
 NIT. 890002590-2  
 Avenida Bolívar 3-11 Tel: 745 11 01 Armenia Quindío  
 www.eam.edu.co

**CODIGO DE REFERENCIA**  
**RB 257661**

Fecha de Impresión		02 de septiembre de 2021 02:19:06 PM					
Nombre		JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA					
Documento de Identidad		1094891669		Código		1094891669	
Programa Académico		2402 TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE					
Año	2021	Periodo	2	Semestre	1	Grupo	A
Número de Crédito				Número de Cuota		D	
Cod.		Cheque			Cuenta		
Concepto			Valor		Materia		
4 MATRICULA DE CONTADO ORDINARIA			1817040				
59 BECAS			-1326816				

Forma de Pago	T. DEBITO
Banco	DAVIVIENDA
Cuenta	136270163324
Fecha Limite Pago	03/SEP/2021
Valor a Pagar	\$ 490224

Área para Sello

USUARIO

El valor liquidado está sujeto a verificación

Escaneado con C

Escaneado con CamScanner

24/05/2022

C- 240220212024

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA EAM  
CERTIFICA**

Que JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, identificado(a) con documento número 1094891669, curso con las siguientes notas e intensidad horaria semanal.

2402 TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE  
SNIES107297

**Año 2021 Periodo Julio-Diciembre**

Código	Materia	Jor	Sem	Grp	I.H.S	Cre	Nota	Tipo	Nota en Letras	Pensum
23411	LÓGICA DE LA PROGRAMACIÓN (C)	D	1	A	4	3	2.1	CURSADA	Dos.Uno	2019012402
23443	MATEMÁTICAS I	D	1	A	4	3	3.0	CURSADA	Tres.Cero	2019012402
23902	FÍSICA I MECÁNICA (C)	D	1	A	4	3	3.5	CURSADA	Tres.Cinco	2019012402
4600062	LECTOESCRITURA (NIVELATORIO)	D	1	B	2	3	3.2	CURSADA	Tres.Dos	2019012402
4600065	TÉCNICAS DE ESTUDIO	D	1	B	2	2	3.1	CURSADA	Tres.Uno	2019012402
471926	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA	D	1	A	4	3	3.5	CURSADA	Tres.Cinco	2019012402
<b>Promedio</b>								<b>3.1</b>		

24/05/2022

C- 240220212024

Page 1

CONSULTA NOTAS ESTUDIANTE

*Nombre: JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA*

*Documento: 1094891669 -Codigo: 240220212024*

*Correo Istitucional: RODRIGUEZ.JUAN.9166@EAM.EDU.CO*

Código	Materia	docente	Grupo	Jornada	Corte 1	Corte 2	Corte 3	Fallas	Definitiva
23411	LOGICA DE LA PROGRAMACION (C)	CARLOS ANDRES FLOREZ VILLARRAGA	A	D	3.6	0	0	5	1.08
23435	PRINCIPIOS DE INGENIERIA DE SOFTWARE	ANGELICA MARIA OTALVARO MARIN	A	D	4.7	2.8	3.8	3	3.77
23444	MATEMATICAS II	ALVARO ANDRES QUINTERO ORREGO	A	D	0.52	0.52	0	12	0.32
23903	FISICA II ELECTROMAGNETISMO (C)	JULIAN DAVID GOMEZ ALARCON	A	D	2.5	1.9	0	12	1.32
23911	ESTADISTICA Y PROBABILIDAD (C)	FERNANDO TOVAR HERRERA	C	D	1.2	1.6	0	0	0.84
450004	ETICA	MARTHA LUCIA GONZALEZ TRUJILLO	A	D	0	0	0	0	0

*mostrar habilitaciones*

Armenia, julio 23 de 2022

Señores

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

[Jefecartera@ugca.edu.co](mailto:Jefecartera@ugca.edu.co)

E. S. D.

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**, también mayor y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.556.437 expedida en Armenia (Quindío), Email [manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com), actuando en calidad de progenitor y representante de mi menor hijo JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA; identificado con la tarjeta de identidad N° 1094891669, por medio del presente escrito, muy respetuosamente acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar a la Universidad La Gran Colombia, el financiamiento del 50% del valor de la matrícula financiera para el primer semestre del Pregrado de Economía y Finanzas Internacionales, que tiene un valor de TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 3.078.800), matrícula que por ser estudiante nuevo postulándose y/o ingresar en la jornada nocturna recibirá el beneficio del 10% de descuento en el valor del primer semestre.

De acuerdo al porcentaje del 10% que equivale a TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 307.880), la matrícula queda en DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, (\$ 2.770.900) en el periodo académico del año en curso. El 50% del valor del semestre se cancelará de contado al número de cuenta de Davivienda y/o convenio UGC (080066418) proporcionado por la institución Universidad La Gran Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, el suscrito de ser autorizada esta solicitud, se compromete a cancelar la financiación solicitada o sea el restante, el otro 50% que equivale a UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 1.385.450), más el interés del 1% en cuatro (4) cuotas.

Agradeciendo de antemano su colaboración y deferencia para con la presente, estaré atento a su respuesta.

Cordialmente,



**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

Progenitor del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA

**JEFATURA DE CARTERA**

CO-CAR-1164-2022

D-2217-SEVENET-2022

Armenia, 25 de julio de 2022

Acudiente

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

Aspirante

**JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA**

Código: 1094891669

Programa de Economía y Finanzas Internacionales

Asunto: Financiación matrícula 2022-2

***"En primer lugar darle la Bienvenida y desearle éxitos en su nueva etapa de formación profesional"***

Atendiendo su solicitud donde requiere financiación de la matrícula ordinaria para el segundo periodo académico de 2022, amablemente le informo que se autoriza en las siguientes condiciones:

1. Una cuota inicial por el 50% del valor de la matrícula a más tardar el 26 de julio de 2022.
2. Saldo restante más intereses de financiación (1% mes vencido), en cuatro (4) cuotas mensuales, así:
  - ✓ 30 de agosto de 2022
  - ✓ 30 de septiembre de 2022
  - ✓ 30 de octubre de 2022
  - ✓ 30 de noviembre de 2022

**PARA LEGALIZAR SU CRÉDITO DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Formulario de estudio de crédito de financiación, el cual se diligencia ingresando al siguiente link:  
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=aUrWCJdfyUWFxdYl41631RPuKaZwIDhPhEj97jMnOUtUN1A3ODhJUEhLWIMyMDZSQzFNWFdaT1Y2NS4u>
2. Carta laboral del estudiante y del codeudor en formato PDF.
3. Fotocopia de la cédula del estudiante y del codeudor en formato PDF.

**JEFATURA DE CARTERA**

CO-CAR-1164-2022

D-2217-SEVENET-2022

Si el codeudor es independiente debe presentar:

1. Certificado de ingresos avalado por un contador público en formato PDF.
2. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del contador público en formato PDF.

Así mismo, le informo que por directrices y políticas de la Universidad, para optar a la financiación el codeudor debe certificar ingresos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la expedición de la certificación no debe ser mayor treinta (30) días; de igual forma, al momento de diligenciar el formulario, debe tener presente que la información que diligencie coincida con los soportes, como lo es, que el monto de los ingresos diligenciados en el formulario sea igual a la certificación que envíe.

Es de aclarar que, a partir del día hábil siguiente a la entrega de todos los documentos para legalizar su crédito, la Sección de Cartera dispone de dos (2) días hábiles para la elaboración del Pagaré.

Atentamente,



Jefatura de Cartera

**Zorayda Sánchez Triviño**

[jefecartera@ugca.edu.co](mailto:jefecartera@ugca.edu.co)

D: Carrera 14 N° 7-46 Armenia Quindío

[www.ugc.edu.co/armenia](http://www.ugc.edu.co/armenia)

[www.ugc.edu.co](http://www.ugc.edu.co)

Celular: 3218163340 ☎ 3218162101 • Carrera 14 # 7 - 46 Armenia, Quindío

50 AÑOS FORMANDO LOS LÍDERES DE LA REGIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO

Oficio No. CSJ-0789  
Septiembre 19 de 2022  
Rad. No. 2018-00235-99

Señor Pagador  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO  
"INDEPORTES QUINDIO"  
La ciudad

Ref. Al contestar, favor citar Radicado No.  
2018-00235-99-00.

De la manera más respetuosa les comunico, que dentro del proceso de REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA AUMENTO promovido por la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.914.824, en contra del señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO identificado con la cédula de ciudadanía número 7.556.437; el Despacho, mediante auto del 16 de los corrientes, DECRETÓ EL EMBARGO Y CONSIGUIENTE RETENCIÓN del equivalente al quince (15%) de la asignación salarial devengada por el señor Manuel Antonio Rodríguez Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 7.556.437, como empleado del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío".

Dichos dineros deben ser descontados por parte de esa pagaduría y consignarlos dentro de los primeros cinco (5) días del mes en la en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012033002 del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Armenia, a nombre de la demandante, con código de proceso No. 63 001 31 10 002 2018 00235 99, como consignación tipo 6 cuota alimentaria, teniendo especial cuidado de diligenciar todos los campos correctamente y no rellenar con ceros ninguno de ellos, advirtiéndole que debe diligenciar con exactitud todos los espacios de la consignación, incluyendo documentos de identidad de las partes, toda vez que las cuentas se encuentran marcadas y de no hacerlo el sistema del Banco Agrario rechazará la transferencia o consignación.

Se hace saber que el incumplimiento a esta solicitud, hace al pagador responsable solidario de las cantidades no descontadas, en los términos del Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Cordialmente,

**Viviana P. Hoyos Giraldo**  
Secretaría

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA  
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20ª No. 14-15, 5º piso, Armenia Q.  
[cserjudcfarm@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendol.ramajudicial.gov.co)

**Firmado Por:**  
**Viviana Paola Hoyos Giraldo**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familla 002**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafda5ef7e9a3d0876fa64a68dd5ee579dc6c83659c5551daf87f54dee467e04**

Documento generado en 21/09/2022 03:52:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**FACTURA DE VENTA No:** 43374977 **PERIODO FACTURADO:** DESDE: 18/NOV/2022 **HASTA:** 18/DIC/2022  
**NOMBRE:** MANUEL A RODRIGUEZ Q **NIT/C.C.:** 7556437  
**DIRECCIÓN PREDIO:** CRA 24A CL 6 -03 CS 11 **MUNICIPIO:** ARMENIA  
**DIRECCIÓN ENTREGA:** **MUNICIPIO:**  
**No. Medición:** 6889141 **Marca:** KRI **Tipo:** A3 **Nivel:** 1 **CM:**  
**Servicio:** Residencial **Ruta:** 3511125173320 **Tarifa:** 102-RESIDENCIA  
**Estrato:** 4 Medio **Ciclo:** 35 **Circuito:** 109-25-INEM  
**Fecha de Expedición Factura:** 23/DIC/2022 **Grupo CU:** 102 **Facturas Vendidas:** 0 **Factor:** 1

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 10/ENE/2023  
**TOTAL ENERGÍA:** \$ 63291  
**SERVICIOS PORTAFOLIO:** \$ 0  
**ALUMBRADO PÚBLICO:** \$ 15000  
**VALOR SERVICIO ASEO:** \$ 0  
**TOTAL A PAGAR:** \$ 76,291  
**SUSPENSIÓN A PARTIR DE:** 11/ENE/2023

CONCEPTO DE COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS LECT	CONSUMO FACTURADO kWh	TARIFA \$/kWh	VALOR TOTAL \$
CONSUMO ACTIVA	0	40033.0	39950.0		83	738.45	61.291

El pago oportuno de la presente factura constituye un reconocimiento al cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, lo que da lugar a la recuperación del servicio. Enfoque adicional por una eventual suspensión y recuperación del servicio. En caso de suspensión por causas de responsabilidad de EDEQ S.A. E.S.P. y asociado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los costos deberán anticiparse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibimiento de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.

**OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS**

DETALLE	Valor Anterior	Valor Mas	Saldos
APORTE COMPARTO MI E	0	2,000	0
ALUMBRADO PUBLICO C	0	15,000	0

**CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018**

Código Transf:	ARJF0522 VR a compensar \$	0	FRU:	2
DIUQ:	13.2 Dk		VG:	0
DIU:	1.28227 Grupo de Calidad	12	CEQ:	0
HC:	0 FRUQ	13	%:	-14

**CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018 RETROACTIVO**

Código Transf:	VR a compensar \$	FRU:
DIUQ:	Dk	VG:
DIU:	Grupo de Calidad	CEQ:
HC:	FRUQ	%:



**SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN:** 00%  
**TASA POR MORA:** 0.49%  
 Jorge I. Grisales S.  
**GERENTE GENERAL (e)**  
 JORGE NÁN ORSUALES SALAZAR

**COMPONENTE DEL COSTO \$/kWh**

Compra Energía	289.97
Transmisión	47.00
Distribución	305.21
Restricciones	24.06
Pérdidas	54.31
Comercialización	84.87
Costo Uniforme	738.45

**VALOR PAGADO**  
 \$ 83,676  
**ÚLTIMO PAGO**  
 DÍA MES AÑO  
 05/DIC/2022

**Cámbiate a ecofactura** edeq

¿Quieres recibir tu factura en tu correo electrónico?

Escanea con tu celular este código QR, llena los datos y listo.

O llámanos al 115 desde tu celular

Una vez recibas tu factura por correo, la factura física no volverá a llegar a tu hogar

**IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Sujeto Activo: ARMENIA	No. Factura: 43374977	Fecha De Vencimiento: 10/ENE/2023	VALOR MES \$ 15000
Sujeto Pasivo: MANUEL A RODRIGUEZ Q	NIU: 111492	Clausula C.C.U.: 29	SALDO ANTERIOR \$ 0
Oficina de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM	Acuerdo: 008-07-2003 017-2012		TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO \$ 15000

NIU e Código de Cuenta: 111492 Factura de Venta No.: 43374977  
 Fecha de Vencimiento: 10/ENE/2023 Total a pagar: 76,291  
 NIU e Código de Cuenta: 111492 Factura de Venta No.: 43374977  
 Fecha de Vencimiento: 10/ENE/2023 Total a pagar: \$78,291

**Pago Normal** **Pago voluntario "Comparto mi Energía"**

La presente factura genera impacto efectivo (Art. 110 Ley 14294) y para todos los efectos se considera a una letra de cambio

Operador de Red EDEQ S.A. E.S.P. - Dirección Cra 13 # 14 -17 Armenia (Q) - Teléfono: 7411100

Cadenas S.A. M. 18-10-2014

RECAUDADOR



# Empresas Públicas de Armenia ESP

NT 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 Cl. 17 - Tel: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío

Autorretenedores servicios públicos domiciliarios  
Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor NA - KA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.:  
1460 19/03/97 - NA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos



## NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

**74694**

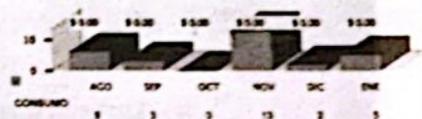
### RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.:	81469378
Fecha de emisión:	12/01/2023
Referencia de pago num.:	35391552
Fecha max. de entrega	18/01/2023
Periodicidad:	Mensual
Saldo Anterior	\$ 0.00
<b>PAGO OPORTUNO HASTA:</b>	<b>20/01/2023</b>

**TOTAL A PAGAR: 52,090.00**

**Suspensión a partir de: 24/01/2023**  
por el no pago oportuno de su factura

### HISTÓRICOS DE CONSUMO



### Saldos Financiaciones

Servicio	Número Cuotas			Saldo Pendiente
	Pactadas	Pagadas	Pendientes	

Total FINANCIACION

### ÚLTIMO PAGO REALIZADO

Fecha del último pago:	12/01/2023
Valor último pago:	41.163.00

"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 ley 142/94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio"

*Paula Solís*  
Firma gerente general

### INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre:	Rodriguez Quintero Manuel Antonio	CC/NIT:	74694800
Dirección de entrega:	CRA 24A 8 03 CS 11	Clase de servicio:	1 Residencial
Dirección del predio:	CRA 24A 8 03 CS 11	Estrato:	4 Medio
Barrio:	Balcon De Armenia	Ciclo:	Ciclo 8
Ruta de reparto:	051000466700	Meses de deuda:	1 Saldo a favor: \$ 0.00

### DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca:	Elster	Número:	2014EPA00003218	Diámetro:	Obs lectura NORMAL
Lectura anterior:	787	Lectura actual:	772	Consumo m <sup>3</sup> :	4 Promedio: 4
Periodo facturado desde:	11/12/2022	Hasta:	11/01/2023		

### SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Residencial		Ocupada	Desocupada	Frecuencia semanal	
Num. de unidades residenciales:	1	1	0	Recolección:	1
Num. de unidades no residenciales:	0	0	0	Barrido:	2
Trbi	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna
0.0080	0.0033	0.0726	0.0001	0.0025	0.9900
					Vba
					356.0100

### RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo		Subsidio / Aporte		Valor total \$
		Valor unitario	Valor total	%	Valor	

#### 1. Servicio de ACUEDUCTO

Cargo Fij. Acueducto	1	\$ 5,290.88	\$ 5,291.00	0.00	\$ 0.00	\$ 5,291.00
Consumo Acueducto	5	\$ 1,888.82	\$ 9,435.00	0.00	\$ 0.00	\$ 9,435.00
Tasa Ambiental Acueducto	5	\$ 10.82	\$ 54.00	0.00	\$ 0.00	\$ 54.00
<b>Subtotal ACUEDUCTO</b>						<b>\$ 14,780.00</b>

#### 2. Servicio de ALCANTARILLADO

Cargo Fij. Alcantarillado	1	\$ 2,580.82	\$ 2,581.00	0.00	\$ 0.00	\$ 2,581.00
Tasa Ambiental Alcantarillado	5	\$ 76.82	\$ 385.00	0.00	\$ 0.00	\$ 385.00
Verfimiento Alcantarillado	5	\$ 1,657.35	\$ 8,287.00	0.00	\$ 0.00	\$ 8,287.00
<b>Subtotal ALCANTARILLADO</b>						<b>\$ 11,253.00</b>

#### 3. Servicio de ASEO

COSTOS FIJOS	1	\$ 12,037.00	\$ 12,037.00	0.00	\$ 0.00	\$ 12,037.00
COSTO VARIABLE NA	1	\$ 13,451.00	\$ 13,451.00	0.00	\$ 0.00	\$ 13,451.00
COSTO VARIABLE APPROVECHABLE	1	\$ 569.00	\$ 569.00	0.00	\$ 0.00	\$ 569.00
<b>Subtotal ASEO</b>						<b>\$ 26,057.00</b>

¡Para la Empresa de Todos, tu contribución vale mucho. Ayúdanos a hacer uso eficiente del agua!



Número de cuenta: 74694  
Factura de venta número: 81469378  
Referencia de pago: 35391552  
Cliente: Rodriguez Quintero Manuel Antonio  
Periodo: 11/12/2022 - 11/01/2023

**TOTAL A PAGAR: 52,090.00**



(415)7707233564639(8020)000035391552(3900)0000052090(96)20230120

FAVOR NO PONER SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

603



# ¡Hola!

GLORIA MERCEDES RENDON RAMIREZ

Tu código de contrato es **535862**

Estar ahí siempre significa aportar un granito de arena a tus propósitos ¡Feliz Año Nuevo!

Tu factura fue expedida el **12/01/2023 09:32:19**

### EN TOTAL TE FACTURAMOS

Servicio público \$ 10.882

Brilla

Otros servicios

Valor en reclamo \$ 0

Saldo a favor \$ 0

**TOTAL A PAGAR \$ 10.882**

Si no pagas antes de **24/01/2023**

Te quedas sin servicio desde

Documento equivalente **1186713059**

Referencia de pago **165720961**



Escanea este código QR y paga tu factura fácil, rápido y seguro.



Facilitamos la vida de nuestros usuarios a través de un servicio integral.

Esta factura prestará mérito ejecutivo, de acuerdo a las normas del Decreto Ciel y Comercial Art. 130 Ley 142-94

García  
Gerente

164 ANTE UNA EMERGENCIA COMUNICATE

01 8000 9663 44 LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE



Armenia: 606 736 8950  
Manizales: 606 898 2323 | Pereira: 606 351 5351

www.efigas.com.co  
clientes.efigas.com.co/home/ctal

### DATOS DE TU PREDIO

Dirección de entrega KR 24A CL 6 - 3 CASAS 11  
Barrio BALCONES DE ARMENIA

Dirección del predio KR 24A CL 6 - 3 CASAS 11  
Municipio ARMENIA

Estrata 4  
Clase de servicio RESIDENCIAL

### DATOS TÉCNICOS DE TU CONSUMO

Lectura actual 1146 Lectura anterior 1142 Factor de corrección 0,8560 Consumo mes  
Periodo de consumo 07/DIC - 05/ENE Dias de consumo 30 Medidor X-17951850  
Observación de no lectura



### CONCEPTO

SERVICIO DE GAS (Número de servicio.603748)  
Cargo fijo mensual  
Consumo de gas natural

### CARGO DEL MES

CAPITAL \$ 3.190  
INTERESES \$ 7.692

### SALDO PENDIENTE DESPUÉS DE ESTE PAGO CUOTAS PENDIENTES DESPUÉS DE ESTE PAGO

\$ 10.882



TOTAL SERVICIO:

Evita estafas, nuestro personal se encuentra debidamente identificado y no está autorizado para recibir dinero en efectivo. Valida la identidad llamando a la línea gratuita 018000966344.

Somos grandes contribuyentes (Res. 12220 de 26-12-2022)

### REVISIÓN TÉCNICA REGLAMENTARIA

El certificado de tu red de gas natural se encuentra al día. Aún te faltan 35 meses para iniciar la gestión del nuevo certificado. Espera nuestros comunicados oficiales o consulta en la línea gratuita 018000966344.



Brilla Mil razones para estudiar. Brilla te la pone fácil. Conoce cómo hacer posible tu sueño de estudiar con tu cupo aprobado.

### Tu cupo aprobado Brilla es de:

\$ 4.550.000

Para que lo utilices con más de 300 aliados en el Eje Cafetero.



Aprovecha en tu Eje tu cupo aprobado Brilla Efigas, conoce los diferentes ofertas que tenemos para ti y paga de manera fácil en tu factura del gas.

Compra electrodomésticos, en ferretería, mercado, moda y mucho más!

Brilla - éxito



NO COLEGUES SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

N.º 1.100.302.309-37. Responsable de IVA. N.º 2-7700100-0-0/ACT. LDA S. S. R. / Semas grandes contribuyentes (Res. 12220 de 26-12-2022). Autorización para la emisión de IVA. N.º 12-01-1994. Agencias representantes de IVA.

# TORRE MAYOR

## LA 13

NIT: 89.005.585 - 3

Cr. 13 No. 23 - 23

FECHA

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

**KMM725      \$ 150.000**

Vence:

**2023-02-18**

Conserve este recibo, el vehículo se entregado al portador de este. pierde el recibo el vehículo solo se entregará al propietario con fotocopia de la cédula y tarjeta de propiedad. Después de retirado el vehículo no aceptan reclamos por daños. No respondemos por pérdida total o parcial por daños causados por fuegos mayores. No respondemos por objetos de valor dejados dentro del vehículo.

**HORARIO DE SERVICIO**  
**LUNES A DOMINGO 24 HORAS**  
Desarrollado por P.C.SHOP-COL  
CC Bolívar Local D20 - Armenia  
<http://www.pshop-col.com/>



COMCEL S.A.  
NIT 800.153.993-7

2220 MANUEL ANT RODRIGUEZ QUI

DIRECCIÓN: CR 24A 6-03 CASA11

CIUDAD: ARM QUINDIO

ESTRATO: 3

B1-M1

Micro: nCiv174696 REC - ARM - nCiv174696



SERVICIOS  
FIJOS

FECHA LÍMITE DE PAGO:

Dic 16/22

REFERENCIA DE PAGO:

81190395

TOTAL A PAGAR:

\$ 96.300

TU SERVICIO HOGAR INCLUYE:

ERES TODO CLARO, POR ESO RECIBES:  
80 MEGAS EN TU INTERNET SIN PAGAR MÁS



BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS



ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR



Descripción

Total factura mes anterior  
Pagos efectuados

Valor  
\$ 96.300  
\$ -96.300  
**\$ 0**

TELEVISIÓN



Descripción

TV DIGITAL  
IVA

Fecha Inicial Fecha Final Días

01-Dic-22 31-Dic-22 31

Valor  
\$ 11.008  
\$ 2.092  
**\$13.100**

INTERNET



Descripción

INTERNET 80+80MB TODO CLARO  
IVA

Fecha Inicial Fecha Final Días

01-Dic-22 31-Dic-22 31

Valor  
\$ 34.500  
\$ 0  
**\$ 34.500**

TELEFONÍA



Descripción

TELEFONIA\*  
IMPUESTO TELEFONIA  
IVA

Fecha Inicial Fecha Final Días

01-Dic-22 31-Dic-22 31

Valor  
\$ 43.000  
\$ 3.800  
\$ 1.900  
**\$48.700**

Resolución DVM para facturación electrónica No. 1874402407277 del 30 de agosto de 2022. Pre-fijo R. AUTORIZA, desde 19/09/2020 al 10/07/2020 Vigencia de 18 meses. Código único factura electrónica: 44152474000110751513040602000081190395(3900)00096300(96)20221216

Representación gráfica creada por: Paradigma S.A.S.

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



COMCEL S.A.  
NIT: 800.153.993-7

SI TU PAGO ES EN CHEQUE, POR FAVOR GÍRALO A NOMBRE DE COMCEL S.A. INDICANDO AL RESPALDO: TU NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE CELULAR.



(415)7709998002319(8020)1001304602000081190395(3900)00096300(96)20221216

FORMA DE PAGO Efectivo  T. Crédito  Cheque   
Cód. del Banco  Cheque No.



Escanea el código QR para pagar tu factura

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

2220 MANUEL ANT RODRIGUEZ QUINTERO

REFERENCIA DE PAGO: 81190395  
N° DE IDENTIFICACIÓN: CC 7556437  
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: R 1001304602  
FECHA DE FACTURA: Dic 02/22  
PERIODO DE FACTURACIÓN: Dic 01/22 - Dic 31/22

PAGAR ANTES DE: Dic 16/22

TOTAL A PAGAR: \$ 96.300

## ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

OTROS SERVICIOS		
Descripción		Valor
 CLARO VIDEO CLARO CLUB	Incluido sin costo adicional Incluido sin costo adicional	<b>\$ 0</b>

Te informamos que a partir del 1 de enero de 2023 y de acuerdo a las condiciones pactadas, la tarifa mensual de tu plan contratado se incrementará en \$9.901 IVA incluido. Si necesitas recibir información adicional llama a nivel nacional al 01 8003 200 200 o en Bogotá al 6017500500.

**TOTAL A PAGAR**

**\$ 96.300**

### ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS LOS ÚLTIMOS MESES

#### HISTÓRICO DE CONSUMO LOCAL



CONSUMAS LO QUE CONSUMAS CON TU PLAN ILIMITADO DE VOZ LOCAL, EL VALOR DE TU SERVICIO DE TELEFONÍA NO CAMBIA.

#### ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

**Cav Armenia Centro**  
Cr 14 # 18-13 Lc 6.

**Cav Armenia Portal Quindío**  
Cl 19 Norte 13-08 L. N2-047 C. Ccial Portal del Quindío

#### INFORMACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA



Fecha y Hora de Emisión: Dic 02/22 00:00

Fecha y Hora de Aprobación: Dic 03/22 01:57

[Descarga aquí tu factura electrónica](#)

#### SERVICIO AL CLIENTE

[www.claro.com.co](http://www.claro.com.co)  
[solucionesclaro@claro.com.co](mailto:solucionesclaro@claro.com.co)  
[www.twitter.com/ClaroTeAyuda](https://www.twitter.com/ClaroTeAyuda)

Nacional 018003200200  
 Bogotá 601 750 0500  
 \*611

#### ¡HABLEMOS!



SI TIENES DUDAS ESCRIBENOS  
AL SIGUIENTE WHATSAPP

**311 200 0000**

Más información:

Conoce tus consumos en app Mi claro



Escanea y paga con tu billetera



Tienes muchas opciones para hacer el pago de tu factura



Realiza un diagnóstico de tus equipos



**Importante:** Para llamar a #LDI: Marcar al Código 00456 + el indicativo del país + código de área + # de teléfono. Los consumos fuera de tu plan serán cobrados como adicionales.

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de diciembre 2020. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. NIT 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del período facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

"De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4)"

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.



## CERTIFICACION

**BOGOTA, D.C., BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,**

**22/01/2023**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO** con **Cédula de Ciudadanía** número **7556437**

Posee en el banco Davivienda:

### **LEASING HABITACIONAL**

Número

**6013136600345262**

Saldo al corte

**\$ 127,879,443.05 Pesos**

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**



## DAVIVIENDA CERTIFICA

Que el señor **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO** con **Cédula de Ciudadanía** número **7556437** tiene en el banco los siguientes productos:

Tipo de crédito	F. Inicial Crédito	Nro. De Producto	Titularidad	Saldo a la fecha*	Estado Crédito
LEASING HABITACIONAL	27/07/2021	6013136600345262	Primer Titular	\$127.879.443,00	Al día
CREDIEXPRESS FIJO	29/03/2022	5913137300139115	Primer Titular	\$36.281.104,00	Al día
CREDIEXPRESS FIJO	29/03/2022	5913137300139123	Primer Titular	\$26.590.717,00	Al día

Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponde al último corte efectuado.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud de .

**BOGOTA, D.C., BOGOTA, D.C.**  
**22/01/2023**

Banco Davivienda

\*Este valor no incluye: Costos judiciales ni Honorarios de Abogado.



## Extracto Contrato Leasing 601313660034526-2

Apreciado Cliente

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

manantoni@hotmail.com

Páguese antes del

Ene. 27/2023

**Valor a Pagar**

**\$1,200,000.00**

Valor en Mora

\$0.00

Periodo Liquidado	Dic. 27/2022 - Ene. 27/2023	No. de Canon que se Cancela	18
No. Días Liquidados	31	No. Cánones Pdtes. Pago Total	222
No. Días en Mora	0	Opción de Compra Pactada	0.00 %
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0%	Tasa Interés Cte. Pactada	15.82 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Cte. Cobrada	8.70 Efectivo Anual
		Tasa Interés Mora Cobrada	

GRACIAS A LAS INICIATIVAS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA INCENTIVAR Y APOYAR EL SUEÑO DE TODAS LAS FAMILIAS DE TENER VIVIENDA PROPIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU PATRIMONIO FAMILIAR, LOS COLOMBIANOS CUENTAN HOY CON EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO EN TASA DE INTERÉS EN SUS CRÉDITOS DE VIVIENDA Y EL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE MICASAYA.

SU CRÉDITO DE VIVIENDA CUENTA CON EL BENEFICIO DE COBERTURA EN TASA DE INTERÉS OTORGADO POR EL GOBIERNO NACIONAL DURANTE LOS PRIMEROS 7 AÑOS DE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO AL QUE USTEDES SE HAYA ACOGIDO.

RECUERDE QUE PARA CONTINUAR CON ESTE BENEFICIO, DE ACUERDO CON LO PACTADO, USTED DEBE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SU CRÉDITO; EN CASO DE PRESENTAR MORA EN EL PAGO DE 3 CUOTAS CONSECUTIVAS, EL BENEFICIO SE TERMINARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA INCUMPLIDA, SIN NECESIDAD DE AVISO O REQUERIMIENTO ALGUNO. APLICAN LAS DEMÁS CONDICIONES DE VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTIOPADA DEL BENEFICIO ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA COBERTURA.

\*La cobertura de tasa equivale a un monto fijo máximo mensual, en pesos, que resulta, bien sea de dividir hasta cuarenta y dos (42) SMMLV (Salarios mínimos mensuales legales vigentes), o hasta cincuenta y dos (52) SMMLV tratándose de la adquisición de vivienda sostenible, al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato leasing habitacional, entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante de la cobertura asignada no cambiará con el incremento anual del salario mínimo. Así mismo, este monto mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

El costo de gestión de recaudo del valor de la prima del Seguro de vida Deudor y/o Incendio y terremoto es COP \$17.536, más iva. Tenga en cuenta que este valor es asumido por la aseguradora y no por el cliente.



(415)7707197266013(8020)6013136600345262(3900)0120000000(96)20410727

No Contrato del Leasing: 601313660034526-2

Nuestro cliente: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINT

Documento No: 0000000000

Fecha de Pago: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

- CUOTAS EXTRAORDINARIAS
- Abono a Capital
  - Disminuir su Canon Mensual
  - Adelanto de Cánones
  - Abono Opción de Compra

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior  
de Nov. 27/2022 a Dic. 27/2022

Movimientos Registrados en su Contrato de Leasing hasta la fecha de Corte	Valores Aplicados en el Periodo
---	---------------------------------

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento	Valores en Pesos
14Dic2022	\$58,302.00	01192609	ABONO TRANSFER	Seguro de Vida e ITP \$39,095.00 Seguro de Incendio y Anexos \$27,844.00 Gastos Advos Leasing \$0.00 Otros Cargos * \$0.00 Intereses de Mora \$0.00 Intereses Corrientes \$880,297.49 Interés Cte. Cobertura \$0.00 Abonos a Capital \$252,763.68 Abono Opción de Compra \$0.00 <b>Total Aplicado \$1,200,000.17</b> Valor Pagado Por Anticipado \$0.00
<b>Total Abonado:</b>			<b>\$58,302.00</b>	<b>Valor Asegurado del Inmueble: \$ 163,694,000.00</b>

**Nuevo Saldo de su Contrato de Leasing**

	Valor en Pesos
Saldo Anterior: <input type="text" value="Nov. 27/2022"/>	\$ 127,293,806.76
- Total Aplicado en el Periodo	\$ 1,200,000.17
+ Intereses Corrientes	\$ 880,297.49
+ Intereses de Mora	\$ 0.00
+ Seguros	\$ 66,939.00
+ Gastos Administrativos Leasing	\$ 0.00
+ Otros Cargos *	\$ 0.00
Saldo a: <input type="text" value="Dic. 27/2022"/>	\$ 127,041,043.08
Valores del crédito a tasa cero: <input type="text" value="Dic. 27/2022"/>	\$ 0.00
Saldo Anterior Opción de Compra: <input type="text" value="Nov. 27/2022"/>	\$ 0.00
- Total Aplicado en el Periodo: <input type="text" value="Dic. 27/2022"/>	\$ 0.00
Saldo a la Fecha de Corte: <input type="text" value="Dic. 27/2022"/>	\$ 0.00

**Notas:** -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de Cartera, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarle informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo.

\*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

- En los casos en los que su abono sea extraordinario y no seleccione una de las opciones el pago será aplicado como Disminución de plazo.
- Los gastos administrativos Leasing corresponden a los pagos por concepto de valorización, impuestos, administración o servicios, entre otros conceptos descritos en la Cláusula Cuarta del contrato de Leasing Habitacional.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" NIT 801001532-7

CERTIFICADO NRO. 060

El Señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO Identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.556.437 de Armenia (Quindío), Registra vinculación en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" donde se desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO con código 219 grado 09, con un asignación mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS pesos (\$ 3.380.826) M/cte.

FUNCIONES ESENCIALES:

- 1. Elaborar el Plan de Acción de los programas de recreación y actividad física de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental.
2. Coordinar la ejecución de los programas recreativos, actividad física en cada uno de los municipios del departamento de acuerdo con los proyectos identificados.
3. Efectuar el análisis, la planeación y elaboración de proyectos de la Recreación, y la actividad física de acuerdo con los parámetros establecidos.
4. Elaborar y estructurar el programa de capacitación del área de recreación y actividad física acorde a parámetros establecidos
5. Realizar seguimiento a los programas mediante visitas de campo y revisión documental, que permita la evaluación y control de los procesos acorde a cronograma establecido.
6. Elaborar estudios previos y de mercado para los procesos contractuales que correspondan a los programas.
7. Elaborar los informes de ley y los demás solicitados por la Gerencia, jefe inmediato y demás autoridades competentes que tengan relación con las funciones del cargo.
8. Unificar calendario de los programas de recreación y actividad física del Departamento del Quindío.
9. Brindar asesoría técnica y acompañamiento a los municipios, instituciones educativas y comunidad en general de los programas a su cargo.
10. Socializar el Plan de acción con entes internos y externos involucrados en los procesos.
11. Llevar un archivo organizado teniendo en cuenta las tablas de retención documental y la Ley general de archivo.
12. Brindar atención y respuesta oportuna a las solicitudes y quejas de los usuarios acorde a la norma.
13. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por la Gerencia de Indeportes Quindío, jefe inmediato o por norma legal.

La presente se expide en Armenia Quindío, a los (10) días del mes de junio de 2022

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA

Proyecto/elaboró: Norma Yohana Artunduaga Pineda, Profesional Universitario.
Revisó: Orta María Ruiz Agudelo, Jefe Área Administrativa y Financiera
Se adhieren y anula estampillas: Pro hospital \$2.800 Decreto 0722 del 27/12/2021
Pro desarrollo: \$2.800 Decreto 0721 del 27/12/2021



Sede Gobernación del Quindío, Carrera 12 No. 22-37, Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814, gerencia@indeportesquindio.gov.co, www.indeportesquindio.gov.co

**DESPRENDIBLE DE NOMINA**

**DE** 1-dic.-2022      **A** 15-dic.-2022

**Nombre:** RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL ANTONIO      **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
**Documento:** 7556437      **Sueldo:** 3.660.082,00

Conceptos	Dias / Horas	Descuentos	Devengos
Sueldo	15		1.830.041,00
Auxilio de Transporte	15		0,00
Auxilio de Alimentación	15		0,00
DAVIVIENDA	15	542.000,00	
SANITAS	15	73.202,00	
COLPENSIONES	15	73.202,00	
JUZGADO SEGUNDO	15	274.506,00	
<b>TOTALES</b>		<b>962.910,00</b>	<b>1.830.041,00</b>
<b>SALARIO NETO</b>			<b>867.131,00</b>
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>867.131,00</b>	

Recibí

\_\_\_\_\_  
**Jefe Administrativo  
y Financiero**

\_\_\_\_\_  
**Profesional Universitario - Tesorero**

\_\_\_\_\_  
**RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL  
ANTONIO**

DESPRENDIBLE DE NOMINA

DE 16-dic.-2022 A 31-dic.-2022

Nombre: RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL ANTONIO Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Documento: 7556437 Sueldo: 3.660.082,00

Conceptos	Dias / Horas	Descuentos	Devengos
Sueldo	10		1.220.027,00
Auxilio de Transporte	10		0,00
Auxilio de Alimentación	10		0,00
SANITAS	10	48.801,00	
COLPENSIONES	10	48.801,00	
<b>TOTALES</b>		<b>97.602,00</b>	<b>1.220.027,00</b>
<b>SALARIO NETO</b>			<b>1.122.425,00</b>
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>1.122.425,00</b>	

Recibí

Jefe Administrativo  
y Financiero

Profesional Universitario - Tesorero

RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL  
ANTONIO



BIENESTAR  
FAMILIAR

PROCESO  
PROTECCIÓN

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página 1 de 4

## ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO PARCIAL N° 063- 2022

H.S.F.: 63 A - 656-22  
SIM: 33730978  
REGIONAL: Quindío  
MUNICIPIO: Armenia, Defensora de Familia del Centro Zonal Armenia Sur del ICBF Regional Quindío.

En Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00AM), se hicieron presentes ante a la Defensoría de Familia del ICBF Regional Quindío Centro Zonal Armenia Sur, previa citación, los (las) señores (as) **ROSALBA RIVERA JARAMILLO** mayor de edad, identificada con la C.C. N° 41914824 de Armenia Q., residente en la carrera 18 N° 9-48 de Armenia Q., teléfono celular: 3124233847, correo electrónico: [rosa.rive2005@gmail.com](mailto:rosa.rive2005@gmail.com) en calidad de parte convocante y, el señor **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**, persona igualmente mayor de edad, identificada con la C.C. N° 7556437 de Armenia Q., residente en la carrera 24ª N° 6-03 Casa N° 11 Conjunto Balcón de Armenia en Armenia Q., teléfono celular: 3023078167, correo electrónico: [manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com), en calidad de parte convocada quien manifiesta otorgar poder a la abogada **MARILUZ LOPEZ GELVES** abogada en ejercicio identificada con la C.C. N° 30051378 de Cúcuta, portadora de la T.P. N° 310057 del C.S.J., domiciliada en la calle 22 N° 19-51 Centro de Armenia Q., teléfono celular: 3217518720, correo electrónico: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com) a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia en los términos dispuestos en la ley 640 de 2001 sobre conciliación extrajudicial; con el objeto de celebrar audiencia de conciliación EXTRAJUDICIAL sobre asuntos relacionados con REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y EXHONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA regulados mediante Acta de Conciliación N° 176 de 2021 celebrada en la comisaría primera de familia de Armenia Quindío el día 02/08/2021 a favor del menor de edad **JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA** T.I. N° 1094891669 de 16 años de edad y en su lugar regular cuota alimentaria a cargo del padre y a favor del menor de edad en mención. Se declara abierta la audiencia, procediendo la suscrita Defensora de Familia a conceder el uso de la palabra a la parte convocante quien **MANIFIESTA**: "Mi hijo se encuentra conmigo desde el mes de Mayo de 2022 por voluntad de él, en consecuencia solicito la asignación de la custodia y cuidado personal de mi hijo bajo mi responsabilidad; que me sea exonerada la cuota alimentaria fijada en el acta de conciliación que celebramos en la comisaría primera de familia de Armenia y en su lugar sea fijada la cuota alimentaria a cargo del padre en la suma de \$1.500.000= toda vez que los gastos mensuales de mi hijo asciende a la suma de \$3.200.000= esta incluido absolutamente todo lo que mi hijo necesita; y si el padre quiere que se regulen visitas". Se le concede el uso de la palabra al padre convocado quien **MANIFIESTA**: "Yo no estoy de acuerdo con nada de lo que la señora está solicitando, pues ella nunca ha aportado nada para el menor de edad ya que nunca ha cumplido la cuota que se pactó en la Comisaría de Familia es por ello que presente denuncia por inasistencia alimentaria, ejecutivo de alimentos y solicitud de revisión de cuota alimentaria, pues mi intención es continuar asumiendo la custodia y cuidado personal de JUAN JOSE, en consecuencia tampoco estoy de acuerdo con la solicitud de Regulación de cuota alimentaria a mi cargo, pues además siempre he asumido todos los pagos de universidad de JUAN JOSE; no tengo propuestas por realizar, le solicito concederte el uso de la palabra a mi abogada". Se le concede el uso de la palabra a la abogada de la parte convocada quien **MANIFIESTA**: "Nosotros presentamos ante los despachos judiciales procesos como lo son ejecutivo de alimentos y solicitud de revisión de cuota alimentaria, así como denuncia por inasistencia alimentaria ante la Fiscalía, en consecuencia, nosotros nos atenemos a lo que decidan los despachos judiciales, sin embargo, si la madre se comprometiera a reconocer lo que adeuda de cuotas alimentarias estaríamos de acuerdo en conciliar o compensar lo que ella debe con una cuota que se ajuste a la capacidad económica del padre". Se le concede el uso de la palabra a la madre convocante quien **MANIFIESTA**: "Yo no estoy de

Acta de Conciliación de Familia - Versión 1.0 - 2019

Escaneado con CamScanner

acuerdo con lo que él propone, ratifico mis solicitudes". En esta instancia y atendiendo la falta de ánimo conciliatorio entre las partes, la suscrita defensora de familia propone a las partes asignar la custodia y cuidado personal del menor de edad bajo la responsabilidad de la madre toda vez que desde el mes de mayo así se está ejerciendo de hecho, que se exonere de la cuota alimentaria toda vez que va a continuar asumiendo la custodia y cuidado personal y que en su lugar se fije la cuota alimentaria a cargo del padre en la suma equivalente al 25% del salario menos descuentos prestacionales que devenga como funcionario de INDEPORTES QUINDIO de acuerdo con certificación laboral anexa, se corre traslado de la propuesta a la madre convocante quien **MANIFIESTA**: "Estoy de acuerdo en cuanto a la asignación de la custodia, en cuanto a la cuota que propone no estoy de acuerdo, yo mínimo acepto que el padre aporte la suma de \$1.200.000=". Se le concede el uso de la palabra al padre convocado quien **MANIFIESTA**: "Con el ánimo de conciliar y no desgastarnos más yo estaría de acuerdo en asignar la custodia y cuidado personal de Juan José con la madre y ofrecería la suma de \$600.000= mensuales de cuota alimentaria integral y dos cuotas adicionales por valor de \$300.000= en el mes de diciembre por valor de \$600.000=", no puedo aportar más". Se le concede el uso de la palabra a la parte convocante quien **MANIFIESTA**: "No estoy de acuerdo con lo que propone, y no voy a conciliar el tema económico". En este estado de la diligencia y observando que hay acuerdo parcial en algunos de los puntos tratados, por lo cual se procede a dejar constancia de los siguientes puntos de acuerdo parcial partiendo de la autonomía de la voluntad de las partes:

#### ACUERDOS:

##### DE LA ASIGNACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:

- En virtud del presente acuerdo conciliatorio la custodia y cuidado personal del menor de edad JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA se asigna bajo la responsabilidad de la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO en calidad de madre del menor de edad referido.

##### ASPECTOS NO CONCILIADOS:

Se deja constancia que las partes registraron desacuerdo en cuanto a la **EXONERACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA** fijada mediante Acta de conciliación N° 176 de 2021 fechada al 02/08/2021 celebrada en la Comisaría Primera de familia de Armenia Q., a cargo de la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO y a favor del menor de edad JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, así como en cuanto a la **REGULACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA** a cargo del padre MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO y a favor del menor de edad JUAN JOSÉ RODRIGUEZ RIVERA, por lo cual se declara Fracasada la etapa conciliatoria en este asunto. La suscrita defensora de familia se abstiene de emitir medidas provisionales de protección en lo relativo a la obligación alimentaria atendiendo lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Sala Penal, Sentencia SP-29332020 (52525), Ago. 12/20, toda vez que la Revisión o modificación de cuota alimentaria no procede por vía administrativa sino judicial, atendiendo que las partes cuentan con sendas demandas sobre ejecución y modificación de la obligación alimentaria en trámite ante los estados judiciales.

En consideración al acuerdo conciliatorio PARCIAL al que han llegado las partes, la suscrita Defensora de Familia, procede a expedir el siguiente **AUTO APROBATORIO**: Por considerar que los puntos acordados en el presente acuerdo parcial con respecto a la asignación de la custodia y cuidado personal, no vulnera los derechos del adolescente **JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA**, y favorece sus intereses, la suscrita Defensora de Familia procede a aprobar mediante el presente auto el acuerdo conciliatorio PARCIAL, el cual es provisional hasta que las partes de común acuerdo o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO  
PROTECCIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

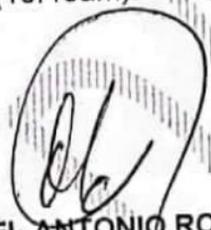
FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

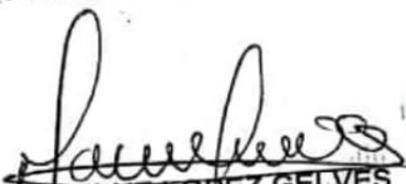
Versión 1

Página 3 de 4

por decisión judicial y/o administrativa lo varíen, es de obligatorio cumplimiento y presta Mérito ejecutivo a la luz de lo dispuesto en el Art. 1° Parágrafo 1° de la Ley 640 de 2001. **NOTIFICACION.** Acto seguido la suscrita Defensora de Familia da a conocer a las partes, el contenido del auto anterior el cual es notificado a las partes en estrados. A la vez se deja constancia que se entrega a las partes, copia del presente acuerdo parcial, **con la constancia que es primera copia que presta mérito ejecutivo** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° Parágrafo 1° de la Ley 640 de 2001; se deja expresa constancia de los aspectos no conciliados en cuanto a EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA por lo cual se declara fracasada la etapa conciliatoria en este asunto, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria para dirimir el conflicto. Se declara culminada la etapa conciliatoria, procediendo a firmar la presente acta conciliatoria parcial una vez leída en voz alta y aprobada por las partes intervinientes, y se da por terminada la audiencia de conciliación siendo las diez y treinta de la mañana (10:40am).

  
ROSALBA RIVERA JARAMILLO  
QUINTERO  
Parte convocante

  
MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ  
Parte convocada

  
MARILUZ LOPEZ GELVES  
Abogada parte convocada

  
LAUREN KATHERINE RAMOS TORRES  
DEFENSORA DE FAMILIA  
ICBF REGIONAL QUINDÍO  
CENTRO ZONAL ARMENIA SUR



PROCESO  
PROTECCIÓN

F46.P1.P

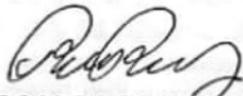
30/09/2019

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Versión 1

Página 4 de 4

**CONSTANCIA:** Se deja constancia que se trata de primera copia autentica que presta merito ejecutivo, del ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO PARCIAL N° 063 del 30/06/2022; la cual se entrega a las partes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° Parágrafo 1° de la Ley 640 de 2001, quienes firmaron en señal de recibido. Junio treinta (30) de dos mil Veintidós (2022).

  
**ROSALBA RIVERA JARAMILLO  
QUINTERO**  
Parte convocante

  
**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ**  
Parte convocada

  
**LAUREN KATHERINE RAMOS TORRES**  
DEFENSORA DE FAMILIA  
ICBF REGIONAL QUINDÍO  
CENTRO ZONAL ARMENIA SUR

RESERVADO

CE-006 - 0000000100 – 2022

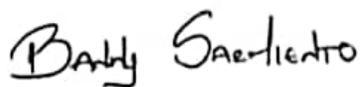
## CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1094891669
NOMBRES Y APELLIDOS	Rodriguez Rivera,Juan Jose
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Rodriguez Quintero,Manuel Antonio, a los 26 días del mes de mayo del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación

**Estudiantes, nos llena de orgullo el avance participativo y notorio que han tenido en sus clases, siendo artífices de una excelente promoción de este semestre.**

## **Se informa los protocolos de graduación .**

**1. GRADUACIÓN:** Se hará de **MANERA VIRTUAL** para el **sábado 3 de julio** , hora : 9.00 de la mañana en la plataforma ZOOM . (GRADUACIÓN VIRTUAL)

**2. REQUISITOS:** Debe radicar requisitos de grado antes del **18 de junio** ( enviar en PDF y legibles y aprobados) a correo [comercialacademico1@gmail.com](mailto:comercialacademico1@gmail.com)

**3. DERECHOS DE GRADO plazo para pagar hasta 18 de junio costo \$ 320.000** , pagar en las cuentas del colegio adjuntando soporte en la página [www.corporacionemiliani@gmail.com](mailto:www.corporacionemiliani@gmail.com) opción PAGOS . Recuerde que no respondemos por pérdida de soportes.

**4. VIDEO INSTITUCIONAL :** Para aquellos que deseen participar en el video institucional del Grado, solicitamos una (1) fotografía en formato PDF ó jpg de manera individual ó familiar, donde se muestre una actividad deportiva o historia representativa para usted.



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ



A otras cuentas Davivienda  
Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$320,000**

Fecha y hora

17/06/2021, 10:26 a.m.

Número de aprobación

260422

Costo de la transacción



**\$0**

Escaneado con CamScanner

La transacción número 22846789 con la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA, de la fecha 17-jun-2021 10:35:01 AM fue: APROBADA.

#### Información del proveedor del servicio:

Razón social:  
Banco Comercial AV Villas

NIT:  
860035827

#### Información del cliente que efectuó el pago:

IP:  
192.168.2.86

#### Información del pago:

Nº Pago	22846789	Nº Transacción	1027035590
Medio de Pago	Pago con PSE	Descripción	Derechos de grado Juan José Rodríguez Rivera

Convenio: CORPORACION EDUCATIVA EMILIANI - CARRERA 26 No. 61 C -51 BARRIO CAMPIN

#### CEDULA O TI:

1094891669

#### Valor:

\$320,000

[Volver al home](#)

[Imprimir](#)

[Descargar PDF](#)

Escaneado con CamScanner



Colombia Telecomunicaci...  
Pago servicio movil  
\$32,914.00 COP

**Aceptada**



Ref ePayco	51232664
Ref Comercio	3173062523-1622656069
Nro de Recibo	18785162265613571
Autorización	1010272738
Medio de pago	PSE - BANCO DAVIVIENDA
Fecha y hora	02/06/2021 12:48
<b>Total</b>	<b>\$32,914.00 COP</b>

**Finalizar**

**DAVIVIENDA**

Bienvenido(a), MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

Miércoles 2 de Junio de 2021, 12:50 PM

Código único CUS: 1010272738

## Pago PSE

### Resultado de su transacción

**Destino de pago**

Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (Movil)

**Motivo**

Pago servicio movil

**Número de Aprobación**

00272738

**Fecha**

02/06/2021

**Dirección IP**

186.83.184.130

**Valor transacción**

\$32.914,00

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2021.

**VIGILADO**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

 Tu pago ha sido realizado exitosamente

La transacción número 22490694 con la entidad financiera DAVIPLATA, de la fecha 03-jun-2021 09:25:57 PM fue: APROBADA.

**Información del proveedor del servicio:**

Razón social:  
Banco Comercial AV Villas

NIT:  
860035827

**Información del cliente que efectuó el pago:**

IP:  
192.168.2.86

**Información del pago:**

Nº Pago 22490694

Nº Transacción 1012473976

Medio de Pago Pago con PSE

Descripción Pago mes de junio

Convenio: CORPORACION EDUCATIVA EMILIANI - CARRERA 26 No. 61 C -51 BARRIO CAMPIN

**CEDULA O TI:**

1094891669

**Valor:**

\$85,000

[Volver al home](#)[Imprimir](#)[Descargar PDF](#)

Escaneado con CamS



# DAVIVIENDA

Bienvenido(a), MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

Miércoles 5 de Mayo de 2021, 04:48 PM

Código único CUS: 980239119

## Pago PSE

Resultado de su transacción

### Destino de pago

BANCO COMERCIAL AV VILLAS

### Motivo

CPV 21769611

### Número de Aprobación

00239119

### Fecha

05/05/2021

### Dirección IP

191.106.190.128

### Valor transacción

\$85.000,00

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2021.

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

ESCANEEADO CON CAMSCANER



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ



A DaviPlata  
Resultado



Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$110,000**

Fecha y hora

09/11/2021, 12:45 p.m.

Número de aprobación

38408

Costo de la transacción



**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A DaviPlata  
Resultado

Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$50,000**

Fecha y hora

31/04/2022, 10:37 a.m.

Número de aprobación

21180

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A DaviPlata  
Resultado

Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$100,000**

Fecha y hora

10/03/2022, 11:15 a.m.

Número de aprobación

41740

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A DaviPlata  
Resultado

Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$50,000**

Fecha y hora

13/01/2022, 9:20 a.m.

Número de aprobación

30295

Costo de la transacción

**\$0**

**DAVIVIENDA**

Bienvenido(a), MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

Viernes 6 de Mayo de 2022, 01:09 PM

Código único CUS: 1446525127

## Pago PSE

### Resultado de su transacción

**Destino de pago**

UNE - EPM Telecomunicaciones

**Motivo**

Movil\_Express Ref\_\_\_pago express No 8989092710\_\_\_3173062523

**Número de Aprobación**

00525127

**Fecha**

06/05/2022

**Dirección IP**

191.95.62.35

**Valor transacción**

\$50.013,00

**Costo de la transacción**

\$ 0,00 IVA incluido

**Referencia 1**

191.95.62.35

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2022.

**VIGILADO**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ



A DaviPlata  
Resultado



Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$50,000**

Fecha y hora

03/02/2022, 8:40 a.m.

Número de aprobación

24313

Costo de la transacción



**\$0**

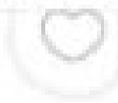




# Hijo Juanjo Rodr...



...sto por última vez el 6 de septiembre



21/7/2022 **Cuanto es**

10:37 PM ✓

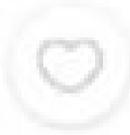


La cuota moderadora

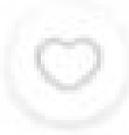
10:37 PM



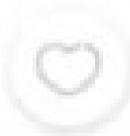
Son 16 10:37 PM



Bue 10:37 PM



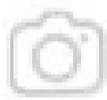
15.600 10:37 PM



22/7/2022



Escribir un mensaje...



ESCALERAS CON CARIÓ



Hijo Juanjo Rodriguez...

Visto por última vez hoy a las 10:38



Ayer



Gracias padre 7:30 AM



Te aviso que me dicen cuando salga de la cita

7:31 AM



Bueno hijo 7:31 AM

Escribir un mensaje...





MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A DaviPlata  
Resultado

Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$10,000**

Fecha y hora

11/11/2021, 12:32 p.m.

Número de aprobación

38667

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ



A otras cuentas Davivienda  
Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$80,000**

Fecha y hora

24/05/2022, 10:14 a.m.

Número de aprobación

144116

Costo de la transacción



**\$0**





MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ



A otras cuentas Davivienda  
Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$30,000**

Fecha y hora

30/05/2022, 7:39 a.m.

Número de aprobación

390969

Costo de la transacción



**\$0**





MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$50,000**

Fecha y hora

31/05/2022, 3:00 p.m.

Número de aprobación

1169

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$30,000**

Fecha y hora

03/06/2022, 8:36 a.m.

Número de aprobación

362354

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$70,000**

Fecha y hora

08/06/2022, 10:46 a.m.

Número de aprobación

463919

Costo de la transacción

**\$0**

Bienvenido(a), **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

Viernes 10 de Junio de 2022, 10:10 AM

Código único CUS: 1498815861

## Pago PSE

### Resultado de su transacción

**Destino de pago**

UNE - EPM Telecomunicaciones

**Motivo**

Movil\_Express Ref\_\_\_\_pago express No 8989092710\_\_\_\_3173062523

**Número de Aprobación**

00815861

**Fecha**

10/06/2022

**Dirección IP**

191.89.133.255

**Valor transacción**

\$49.985,00

**Costo de la transacción**

\$ 0,00 IVA incluido

**Referencia**

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2022.

**VIGILADO** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$85,000**

Fecha y hora

05/03/2021, 8:39 p.m.

Número de aprobación

395609

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A DaviPlata  
Resultado

Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$20,000**

Fecha y hora

06/08/2021, 11:43 a.m.

Número de aprobación

03496

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A DaviPlata  
Resultado

Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$20,000**

Fecha y hora

17/09/2021, 2:24 p.m.

Número de aprobación

34481

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$140,000**

Fecha y hora

02/06/2021, 1:50 p.m.

Número de aprobación

502421

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$133,000**

Fecha y hora

31/03/2021, 11:20 a.m.

Número de aprobación

205543

Costo de la transacción

**\$0**



MANIFI ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$150,000**

Fecha y hora

31/08/2022, 4:06 p.m.

Número de aprobación

61096

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$150,000**

Fecha y hora

10/07/2022, 5:11 p.m.

Número de aprobación

113205

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$150,000**

Fecha y hora

30/06/2022, 3:51 p.m.

Número de aprobación

513067

Costo de la transacción

**\$0**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** ROSALBA RIVERA JARAMILLO  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** PERSONA NATURAL  
**IDENTIFICACIÓN :** CÉDULA DE CIUDADANÍA - 41914824  
**NIT :** 41914824-4  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** ARMENIA  
**DOMICILIO :** ARMENIA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 227230  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JULIO 12 DE 2018  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** DICIEMBRE 10 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL :** C.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL.**

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 16 2-41 HABITAT 1 APTO 903  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 63001 - ARMENIA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3126152088  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** rosa.rive2005@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 16 2-41 HABITAT 1 APTO 903  
**MUNICIPIO :** 63001 - ARMENIA  
**TELÉFONO 1 :** 3126152088  
**CORREO ELECTRÓNICO :** rosa.rive2005@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : rosa.rive2005@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** ALQUILER, SALON DE EVENTOS, CATERING

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** N7729 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P.  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** 15621 - CATERING PARA EVENTOS

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN q1Fk|bySxR**

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7729

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENCUVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sliarmeria.confocamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación q1Fk|bySxR

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



**Rosalba Rivera J**

Cuenta de empresa

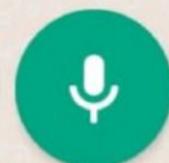


**30 de mayo de 2022**

 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.



Mensaje



Escaneado con C

Escaneado con C



Rosalba Rivera J



Esta es una cuenta de empresa. 

Alquiler de vestidos de novia, quince años, bautizos y trajes de gala No solo trabajamos alrededor de las necesidades de tu evento, tambien reunimos al mejor equipo

**Abierto  
ahora**

08:00–18:00



**Cra. 18 #9-48, Armenia, Quindío,  
Colombia**



**[contacto@chicdesign.com.co](mailto:contacto@chicdesign.com.co)**

**<https://chicdesign.com.co/>**



**equipo**

**Abierto 08:00–18:00**  
**ahora**

**Cra. 18 #9-48, Armenia,  
Quindío, Colombia**

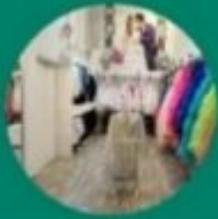


**contacto@chicdesign.co...**

**https://chicdesign.com.co/**

**Silenciar notificaciones**

**Personalizar notificaciones**



Rosalba Rivera J



**Rosalba Rivera J**

~Chic Design

Organizador(a) de eventos •  
Indumentaria y accesorios

**Abierto hasta la(s) 18:00**



Mensaje

Llamar

Reenviar

Esta es una cuenta de emp... 

Alquiler de vestidos de  
novia, quince años,  
bautizos y trajes de gala  
No solo trabajamos  
alrededor de las  
necesidades de tu evento,  
tambien reunimos al mejor  
equipo



Rosalba Rivera J



Personalizar notificaciones

Visibilidad de archivos multimedia

Mensajes temporales

Desactivados



Cifrado

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo.  
Toca para verificarlo.



Info. y número de teléfono

¡Hola! Estoy usando WhatsApp.

+57 304 4729582

Móvil



**Bloquear**

**Reportar empresa**





🔍 Buscar



# Rosalba Rivera Jaramillo

trajes bodas eventos catering

 **Agregar**

 **Mensaje**



Event Planner en **CHIC  
Design**



Estudió Licenciatura en  
Educación Física en  
Uniquindío - Armenia



Estudió Licenciada en  
Educacion Fisica Deporte y  
Recreacion en **Universidad ...**



← Información

## Lugares de residencia



**Armenia**

Ciudad actual



**Armenia**

Ciudad de origen

## Información de contacto



**304 4729582**

Celular



**Carrera 16 4 b 12**

Dirección



**chicdesdign.com.co**

Instagram

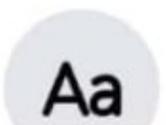
## Información básica



**Mujer**

Sexo

## Otros nombres



**Rosy**





Buscar



Event Planner en **CHIC Design**



Estudió Licenciatura en Educación Física en Uniquindío - Armenia



Estudió Licenciada en Educacion Fisica Deporte y Recreacion en **Universidad ...**



Estudió en **Universidad del Quindío**



Vive en **Armenia**



De **Armenia**



[chicdesdign.com.co](https://chicdesdign.com.co)

... Ver la información de Rosalba



+ 8





---

## cotización quince años la gran manzana

1 mensaje

---

**chic-Desing@outlook.es** <chic-Desing@outlook.es>  
Para: [jesusdanilo8d@gmail.com](mailto:jesusdanilo8d@gmail.com) <[jesusdanilo8d@gmail.com](mailto:jesusdanilo8d@gmail.com)>

mié., 29 jun. 2022 a la hora 7:30 p. m.

quedo atenta a cualquier inquietud.  
tel 3044729582

Escaneado con CamScanner  
Escaneado con CamScanner



cotización quince años la  
gran manzana

Recibidos



chic-Desing@... Hace 3 días  
para mí ^



De chic-Desing@outlook.es

Para jesusdaniilo8d@gmail.com

Fecha 29 jun. 2022, 7:30 p. m.



Encriptación estándar (TLS)

[Ver detalles de seguridad](#)

quedo atenta a cualquier inquietud.  
tel 3044729582



WhatsAp...M.jpeg



Escaneado con CamScanner  
Escaneado con CamScanner



cotización quince años la  
gran manzana

Recibidos



chic-Desing@... Hace 3 días  
para mí ▾



quedo atenta a cualquier inquietud.  
tel 3044729582



WhatsAp...M.jpeg



WhatsA...(1).jpeg





## COTIZACION

Armenia 27 de junio de 2022

### MAGALY GOMEZ

Quince años

9 julio 2022

Campestre

### **PAQUETE QUINCEAÑERA 800.000**

Vestido de quince años

Peinado y maquillaje

### **EVENTO CAMPESTRE 6.500.000**

Decoración de todo el sitio. Temática sugerida vintage para quince años

Mesas y sillas vestidas, centros de mesa,

Velos, luces, mesa ppal. (Torta, pasa bocas dos rondas sal y/o dulce)

Adorno floral, cofre para lluvia de sobres o caja regalos.

Menú

Se da a elegir dos menús de la lista

Para la degustación, cena o almuerzo

(Dos personas) chef, dos meseros, protocolo

Gaseosa para la cena coctel con o sin licor,

### **DEPOSITO (se hace la devolución después del evento) 500.000**

### **TOTAL 7.800.000**

Se entrevistan con la persona encargada del protocolo, para acordar todos los detalles del evento, horarios, temáticos y demás.

Se separa la fecha del evento con el 50%, y un día antes del evento; se cancela el total restante.

ROSALBA RIVERA J

Planificadora de eventos

Cra 18 # 9 - 48 Armenia - Quindío

[www.chicdesign.com.co](http://www.chicdesign.com.co)

contacto@chicdesign.com.co



## COTIZACION

Armenia 27 de junio de 2022

### MAGALY GOMEZ

Quince años

9 julio 2022

Campestre

### **PAQUETE QUINCEAÑERA 800.000**

Vestido de quince años

Peinado y maquillaje

### **EVENTO CAMPESTRE 7.200.000**

Decoración de todo el sitio. Temática sugerida vintage para quince años

Mesas y sillas vestidas, centros de mesa,

Velos, luces, mesa ppal. (Torta, pasa bocas dos rondas sal y/o dulce)

Adorno floral, cofre para lluvia de sobres o caja regalos.

Menú

Se da a elegir dos menús de la lista

Para la degustación, cena o almuerzo

(Dos personas) chef, dos meseros, protocolo

Gaseosa para la cena coctel con o sin licor,

### **DEPOSITO (se hace la devolución después del evento) 500.000**

### **TOTAL 8.500.000**

Se entrevistan con la persona encargada del protocolo, para acordar todos los detalles del evento, horarios, temáticos y demás.

Se separa la fecha del evento con el 50%, y un día antes del evento; se cancela el total restante.

ROSALBA RIVERA J

Planificadora de eventos

Cra 18 # 9 - 48 Armenia - Quindío

[www.chicdesign.com.co](http://www.chicdesign.com.co)

contacto@chicdesign.com.co



# MENU



Cordón de Cerdo en salsa de champiñones. Ensalada frugal. Arroz brasileiro. Pure de papa gratinado



Suprema de pollo en salsa de maracuyá. Ensalada César. Arroz al Pimentón y cilantro



Mignoneta de pollo en salsa de albaricoque. Sobre cama de puré de papa. Ensalada César



Roulette de pollo en salsa tropical. Ensalada waldorf. Pure con cilantro. Arroz con pimenton



Cilindro de pollo en salsa demiglace, Ensalada California, Arroz al Pimentón



Pollo catalán en salsa húngara, Arroz con pimenton y cilantro, Ensalada granjera



Rollo de cerdo relleno con jamón queso tocineta y champiñones en salsa demiglace, Arroz con ajonjolí, Ensalada primavera, Pure con nueces gratinado

## RATIFICACION Y COMPLEMENTACION DE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Mariluz López Gelvez <abo.maluzloge@gmail.com>

Mié 22/02/2023 13:37

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑORA**

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA -ORALIDAD**

**Correo electrónico:** centro de servicios Judiciales Civil Familia – Armenia – Quindío  
<[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**E. S. D.**

**RADICADO INTERNO: Proceso verbal sumario, revisión de cuota alimentos N° 218-00235-99**

**Demandado:** MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

**Demandante:** ROSALBA RIVERA JARAMILLO

**REFERENCIA: RATIFICACION Y COMPLEMENTACION DE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA AUMENTO Y PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO O FONDO.**

Atentamente,

MARILUZ LOPEZ GELVEZ  
C.C. No. 30.051.378 de Cúcuta  
T. P. No. 310.057 del CSJ



**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



---

---

Armenia, 21 de febrero de 2023.

Señores  
Juzgado de Circuito Familia 002 Oral de Armenia – Quindío.  
Atte. Juez, Dra. Carmenza Herrera Correa  
Centro de servicios judiciales: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

**Asunto: RATIFICACION Y COMPLEMENTACION DE CONTESTACION DE LA DEMANDA**

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**DEMANDANTE:** ROSALBA RIVERA JARAMILLO QUINTERO  
**DEMANDADO:** MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO  
**RADICADO INTERNO:** No. 218-00235-99

**MARILUZ LOPEZ GELVEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 30.051.378 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 310.057 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO, con el debido respeto por medio del presente escrito, muy respetuosamente acudo ante su Honorable Despacho con el fin de ratificar y descorrer el Traslado conferido por el despacho artículo 371 C.G.P. y procedo a dar contestación a la demanda de revisión de cuota alimentaria para aumento y proposición de Excepciones de Fondo, ratificación y complementación de la demanda de la referencia, dando así cumplimiento a lo ordenado mediante AUTO de fecha 20 de febrero del 2023.

No siendo otro el objeto de la presente, la suscrita quedo atenta a recibir notificaciones y a resolver cualquier inquietud que surja de la misma; agradeciendo de antemano la atención y colaboración.

De la señora Juez, Atentamente,

**MARILUZ LOPEZ GELVES**  
C. C. No. 30.051.378 de Cúcuta  
T. P. No. 310.057 del C. S. de la J.  
Correo Electrónico: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)  
Celular No. 3217518720



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



**SEÑORA**

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA -ORALIDAD**

**Correo electrónico:** centro de servicios Judiciales Civil Familia – Armenia – Quindío  
<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**E. S. D.**

**RADICADO INTERNO: No. 218-00235-99**

**Demandado:** MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

**Demandante:** ROSALBA RIVERA JARAMILLO

**REFERENCIA: RATIFICACION Y COMPLEMENTACION DE LA CONTESTACION DE DEMANDA DE REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA AUMENTO Y PRESENTACION DE EXCEPCIONES DE MERITO O FONDO.**

**MARILUZ LOPEZ GELVEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 30.051.378 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 310.057 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO, con el debido respeto me permito descorrer el Traslado conferido por el despacho artículo 371 C.G.P. y procedo a dar contestación a la demanda de revisión de cuota alimentaria para aumento y proposición de Excepciones de Fondo, de la siguiente manera:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Es cierto

**SEGUNDO:** Es cierto

**TERCERO: Es cierto** como tan cierto es que mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ cumplió a cabalidad su obligación con el menor JJRR hasta finales del año 2020 ya que el menor estaba bajo el cuidado personal del progenitor desde octubre del mismo año.

**CUARTO: Es cierto teniendo** en cuenta que las necesidades del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA fueron proveídas por mi mandante el señor MANUEL



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



RODRIGUEZ QUINTERO como lo son la alimentación, pagos del primero y segundo semestre, transporte y demás necesidades que demandaba el menor; a las que hace referencia la parte demandante. Ya hay una cuota de alimentos establecida del 15% de lo que devenga mi mandante para los gastos del menor, mediante Auto del 16 de septiembre de 2022; cuota que para la demandante es insuficiente para cubrir los gastos presuntuosos e inexistentes del menor JJRR.

Cabe anotar que mi mandante el señor MANUEL ANTONIO ROFRIGUEZ QUINTERO es un hombre trabajador, debe cumplir un horario de trabajo y devenga un sueldo no mayor a 3.660.082 pesos, y no un hombre adinerado, como lo pretende hacer ver la parte demandante; cuando en su narración manifiesta que mi mandante tiene los medios económicos suficientes, para aportar lo que la progenitora falsea en cuando a los gastos que tiene el menor JJRR gastos exagerados que relaciona en sus peticiones de siete millones novecientos setenta mil pesos m/cte. (7.970.000) mensuales

**QUINTO: Parcialmente cierto** toda vez que, si el menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA genera muchos gastos como lo manifiesta su progenitora la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO, está desconociendo que no solo los ingresos de mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO son los que deben sufragar dichos gastos.

**En la Sentencia C-017/19, para la Sala la obligación de prestar alimentos corresponde a una obligación de carácter especial, ya que ambos padres tienen la responsabilidad en el cuidado de los hijos y, aun cuando uno de ellos tenga la suficiente solvencia económica para suplir los requerimientos que demanda su hijo, son ambos quienes deben responder por dichos costos.**

**En este sentido indicaron que según el artículo 42 de la Constitución Política y el artículo 18 de la Convención sobre los Derechos de los Niños, ambos padres tienen la responsabilidad en el cuidado de los hijos.**

No obstante, mi mandante el señor MANUEL RODRÍGUEZ, no entiende porque la demandante señora ROSALBA RIVERA trae a colación los gastos de la universidad (primero y segundo semestre en el instituto universitario EAM calendarios correspondientes a 2021B - 2022A), transporte, vestuario, comida que fueron sufragados por mi mandante al cien por ciento (100%) desde el mes de agosto del 2020, en el que aún se encontraba cursando decimo (10) grado de bachillerato hasta el mes de mayo del 2022 cursando segundo semestre, tiempo en el que el menor vivió y estuvo bajo el cuidado personal y custodia de su progenitor.

En cuanto a la beca a la que hace mención la progenitora solo fue por un 40% y valida por el primer semestre, el restante el 60% fue sufragado por mi mandante el señor



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**A B O G A D A**



MANUEL RODRIGUEZ, quien tuvo que cancelar un valor de un millón novecientos noventa mil doscientos veinte pesos \$ 1.990.224mcte por el primer semestre, y por el segundo semestre la totalidad del mismo de tres millones doscientos treinta y tres mil setenta pesos \$3.233.070 m/cte., claramente la beca no lo exoneró del pago.

No es cierto, cuando la demandante señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO manifiesta que mi mandante, el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO genera problemas cada vez que hay que pagar el semestre del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA; no sé sabe a qué problemas hace mención la demandante, cuando visiblemente se puede evidenciar y de ello dan fe los pagos hechos por mi mandante del primero y segundo semestre en la institución educativa EAM en el programa académico TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, semestres; que no fueron aprovechados por el menor ya que no asistía a clase, demostrando desinterés en su compromiso y deber estudiantil, perdiendo el segundo semestre por inasistencia y malas calificaciones. Todo esto sin tener en cuenta el gran esfuerzo que debía hacer su progenitor, mi mandante, para cumplir con los gastos que debían ser suministrados diariamente para el cumplimiento y asistencia a las clases, y, asesorías que manifestaba tener el menor y a las cuales dizque debía asistir, haciéndole creer a su progenitor con salidas de casa muy temprano en la mañana y retornar hasta bien tarde en la noche; con la excusa en infinidad de oportunidades, que era, porque tenía clase todo el día, y que iba muy bien, casi hasta la culminación del semestre.

Sin más y dándose cuenta que no podía sostener por más tiempo, su irresponsabilidad y mentira se puso de acuerdo con su progenitora para regresar a vivir con ella, eso fue finalizando el segundo semestre universitario a mediados del mes de mayo del 2022.

Cuando mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ lo confrontó por su irresponsabilidad, con la certificación del polígrafo de notas y asistencia de la institución EAM a finales del mes de mayo 2022, el menor JUAN JOSE RODRIGUEZ no tuvo más remedio que manifestarle a su progenitor, que ya no quería estudiar esa carrera por que le había perdido el interés, que ahora quería estudiar en otra universidad y otra carrera; olvidando que su progenitor no es una persona adinerada y que con mucho esfuerzo (préstamos) había logrado pagar lo correspondiente a cada semestre cursado en la institución educativa EAM.

Aun así y con la decepción por ver que su esfuerzo y sacrificio se había desmoronado, por el desinterés que su menor hijo había demostrado; no se negó al cambio que este le estaba manifestado en ese momento con querer estudiar otra carrera en la Universidad Gran Colombia. NO es como lo manifiesta la demandante Señora ROSALBA RIVERA en su narración de los hechos.



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



Mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ, le manifestó a su hijo JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA que él estaba dispuesto a seguir apoyándolo pero con el 50% de los gastos universitarios y extras que le acarrearían el cambio de institución y por ende de carrera; como también en esa conversación, le sugirió que debía hablar con su progenitora para que ella aportara la parte correspondiente al otro 50% de la inscripción, y valor de la matrícula del primer semestre en la institución universitaria Gran Colombia, en el programa de economía y finanzas internacionales.

Todo debido a las circunstancias y a la situación económica de mi mandante, quien no es un hombre pudiente, pero si muy responsable; pero que se le imposibilita seguir respondiendo y haciéndole frente él solo, a la obligación de los gastos de su menor hijo. En miras de cumplir con los deseos del menor, mi mandante no tuvo reparo en acudir a las instalaciones de la universidad Gran Colombia para averiguar por la carrera de interés del menor JUAN RODRIGUEZ y el valor del semestre, teniendo la información no dudo en solicitar el financiamiento del 50% del valor de la matrícula financiera, para el primer semestre del Pregrado de Economía y Finanzas Internacionales, semestre que tenía un valor en junio del 2022 de TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 3.078.800,);

Ahora bien, teniendo en cuenta que el (50%) era el valor que le correspondiente a cancelar por los gastos del primer semestre de educación del menor JJRR en esta institución la universidad Gran Colombia. Ya que el otro 50% debía asumirlo la progenitora, la Señora ROSALBA RIVERA quien una vez mas no cumplió con su parte, el otro 50% restante; desconociendo que la responsabilidad de su hijo y los gastos universitarios, gastos extras y el plan de beneficios POS deben ser compartidos por partes iguales, manifestando lo de **siempre**, que no tiene dinero.

Ahora bien, mi mandante no sabe por qué razón la señora demandante presume de gastos hechos en el mes de mayo, compra de zapatos, ropa y demás necesidades; sin justificar ningún de estos gastos con evidencias (facturas membretadas) fehacientes que certifiquen la veracidad de esos gastos, no como lo pretende demostrar, con recibos de talonarios de compra y venta diligenciados a mano por "X y Y" carentes de credibilidad.

La demandante señora ROSALBA RIVERA hace alarde por gastos de estudio, comida en la universidad, transporte, en la fecha que el menor JJRR ya se encontraba viviendo con ella a mediados de mayo 2022, y este no asistía a la universidad (clases) como se puede evidenciar en el polígrafo de notas, C-240220212024 de fecha 25 de mayo 2022; certificación de la institución educativa EAM de asistencia y calificaciones del menor JJRR. Y al momento por el desinterés de continuar en dicha institución, haber perdido el semestre y a la negación de la progenitora de aportar el 50% para que este pudiera acceder al cambio de universidad y programa académico del Pregrado de Economía y Finanzas Internacionales en julio del calendario 2022B en la Universidad Gran



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**A B O G A D A**



Colombia. Desde ese momento a la fecha febrero 2023 el menor no se encuentra estudiando.

La demandante señora Rosalba Rivera no tiene pruebas y/o evidencias fehacientes que acrediten lo que narra en los hechos de sus aportes económicos al menor, ya que nunca cumplió con la responsabilidad y como prueba de eso es que la demandante, señora ROSALBA RIVERA, no tiene como corroborar dichas contribuciones financieras; al contrario de esto, existe un Acta de Audiencia de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Parcial No. 063-2022, llevada a cabo el día 30 de junio del año 2022 en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Armenia Sur del ICBF Regional Quindío, donde la demandada, señora Rosalba Rivera Jaramillo; cito a mi mandante para la custodia de su menor hijo JJRR y para la exoneración de la cuota alimentaria que tenía fijada en anterior audiencia establecida en agosto de 2021, y que nunca cumplió ni pago.

De la misma manera en su acción dejo en evidencia que nunca aportó la cuota de alimentos de ciento cincuenta mil pesos (150.000) m/cte., mientras el menor estuvo a cargo de mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO; es poco razonable y mucho menos creíble como lo manifiesta la demandante, que ella cubría los gastos del menor cuando su única intención desde siempre ha sido evadir la responsabilidad que tiene para con el menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA; pidiendo exoneración de su obligación (gastos que fueron sufragados en su momento y a totalidad por mi mandante).

**SEXTO: Parcialmente cierto**, ya que la demandante la señora ROSALBA RIVERA haciendo hincapié manifiesta que mes a mes, como si fueran muchos, sin tener en cuenta que mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ le suministro la suma de ciento cincuenta mil pesos como cuota y lo demás que requería el menor a mi mandante, sin tener en cuenta, que es él, mi mandante el que debía haber recibido esa suma hasta el día 30 de Junio del 2022; día en que se realizó la audiencia en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Armenia Sur del instituto Bienestar Familiar - ICBF Regional Quindío, ante la Doctora LAUREN KATHERINE RAMOS TORRES, con Acta de Audiencia de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Parcial No. 063-2022, fecha en que mi poderdante, el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, todavía tenía la custodia, cuidado personal, y cuota de alimentos a su favor; suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000.00).

### **ACUERDOS:**

#### **DE LA ASIGNACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:**

**En virtud del presente acuerdo conciliatorio la custodia y cuidado personal del menor de edad JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA se asigna bajo la**



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



responsabilidad de la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO en calidad de madre del menor de edad referido.

**ASPECTOS NO CONCILIADOS:**

Se deja constancia que las partes registraron desacuerdo en cuanto a la EXONERACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA, fijada mediante Acta de conciliación No 176 de 2021 fechada al 02/08/2021, celebrada en la Comisaria Primera de familia de Armenia Q., a cargo de la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO y a favor del menor de edad JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA; así en cuanto a la REGULACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA a cargo del padre MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO y a favor del menor de edad JUAN JOSÉ RODRIGUEZ RIVERA, por lo cual se declara fracasada la etapa conciliatoria en este asunto. La suscrita defensora de familia se abstiene de emitir medidas provisionales de protección en lo relativo a la obligación alimentaria atendiendo lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Sala Penal, Sentencia SP-29332020 (52525), Ago. 12/20, toda vez que la Revisión o modificación de cuota alimentaria no procede por vía administrativa sino judicial; atendiendo que las partes cuentan con sendas demandas sobre ejecución y modificación de la obligación alimentaria en trámite ante los estados judiciales.

En consideración al acuerdo conciliatorio PARCIAL al que han llegado las partes, la suscrita Defensora de Familia, procede a expedir el siguiente AUTO APROBATORIO: Por considerar que los puntos acordados en el presente acuerdo parcial con respecto a la asignación de la custodia y cuidado personal, no vulnera los derechos del adolescente JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, y favorece sus intereses, la suscrita Defensora de Familia procede a aprobar mediante el presente auto el acuerdo conciliatorio PARCIAL, el cual es provisional hasta que las partes de común acuerdo o por decisión judicial y/o administrativa lo varíen; es de obligatorio cumplimiento y presta Mérito ejecutivo a la luz de lo dispuesto en el Art. 1° Parágrafo 1° de la Ley 640 de 2001.

Mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO a la espera respetuosamente de que su Señoría, se pronunciara o estableciera la cuota de alimentos a favor del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA; y a falta de una conciliación exitosa, mi mandante quedo sujeto a responder en los mismos términos que se pactaron el día 2 de agosto del 2021 en el auto aprobatoria acta No. 176 en la Comisaria Primera de Familia donde quedo como cuota de alimentos la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150,000) m/cte.



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



pronunciamiento que no se hizo esperar y el día 19 de septiembre del 2022 con el OFICIO DE REF. 2018-00235-99-00 mediante auto del 16 de los corrientes, DECRETO EL EMBARGO Y CONSIGUIENTE RETENCION del equivalente al quince (15%) de la asignación salarial devengada por mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO.

En cuanto a los gastos no soportados que manifiesta y hace hincapié la aquí demandante, la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO, y de los cuales no se tiene conocimiento; es obvio y por lógica; que estos gastos existan, como son el pago de servicios (agua, luz, gas, internet, teléfono, vivienda (leasing habitacional), condominio, gasolina, parqueadero (lugar trabajo) y alimentación), y aunado a esto también la subsistencia de su señora madre mujer de aproximadamente 70 años, viuda y de la cual mi mandante es único hijo.

Su señoría y, aun así, mi mandante nunca ha desconocido la obligación que tiene para con su menor hijo JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA.

**Es más, el código civil establece en el Art.,419 “Tasación de alimentos. Se deberán tomar siempre en consideración y de acuerdo a las facultades del deudor y circunstancias domésticas.”**

Está claro que la demandante y su apoderada no desconocen que cada manifestación narrada de la existencia de pagos, gastos y/o evidencias hay que corroborarla con el anexo de estas para dar veracidad a lo declarado.

**SEPTIMO: No es cierto**, toda vez que la fecha en que el menor JJRR se fue a vivir con mi mandante desde octubre del 2020, por decisión unilateral de las partes quedando bajo el cuidado personal del progenitor; y casi un año más tarde, a partir de agosto del 2021 a solicitud de mi mandante, que se dirigió al Instituto de Bienestar Familiar ICBF para requerir la custodia y alimentos para su menor hijo, debido al desinterés e irresponsabilidad de su progenitora en aportar para las necesidades del menor durante casi un año; menor que permaneció con mi mandante hasta mediados del mes de mayo del 2022. Y con su custodia hasta el 30 del mes de junio del mismo año.

- Para tener en consideración las incongruencias que narra la Abogada de la parte demandante ya que no coincide la narración de su argumentación de los hechos, teniendo en cuenta que ya hay un proceso de revisión de cuota alimentaria instaurado por mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO.

Proceso Verbal Sumario

Radicado: 63001311000220220018300 de 17/06/2022

DEMANDA DE REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA (INCREMENTO DE CUOTA)



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**A B O G A D A**



Demandante: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO.

Demandada: ROSALBA RIVERA JARAMILLO

Donde en la contestación de dicha demanda la Abogada manifiesta en el hecho NOVENO, que el menor JJRR empezó a vivir con su progenitor a partir de octubre del 2021. Equivocándose en la exactitud del año 2020, ya que en la narración de los hechos de esta demanda instaurada por la señora ROSALBA RIVERA radicado 2018-00235-99, transcribe que desde agosto del 2021, fecha en que mi mandante la requirió ante el ICBF para pedir custodia y alimentos, ya que por aproximadamente casi un año de estar viviendo el menor solo bajo el cuidado personal de mi mandante, el señor MANUEL RODRIGUEZ y la custodia en cabeza de la progenitora; esta nunca se interesó en darle nada a su menor hijo JJRR, porque la señora asume como lo exterioriza en esta demanda; que mi mandante tiene los medios suficientes para acarrear el solo la obligación y gastos de su menor hijo; desconociendo que la obligación es de ambos progenitores.

Es por esta razón que mi mandante requirió a la señora ROSALBA RIVERA ante el ICBF en agosto del 2021, creyendo que, si cambiaba la situación; teniendo él, la custodia, asignación de cuota de alimentos; de alguna manera la progenitora señora ROSALBA se vería en la obligación de colaborarle a su hijo JJRR. Situación que, aun así, nunca cambio.

**OCTAVO: Parcialmente cierto**, teniendo en cuenta que, si existe el acta de la audiencia de conciliación 176 del 2021, pero de ahí a que la demandante señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO le haya dado cumplimiento a la misma, es falso. Ya que nunca cumplió con dicha obligación impuesta.

**NOVENO:** Es cierto

**DECIMO: No es cierto**, ya que mi poderdante el señor MANUEL RODRIGUEZ y su menor hijo JJRR tienen muy buena comunicación, lo que narra la abogada trasciende a las diferencias que tienen ambos progenitores; al no acceder mi mandante a las exigencias exageradas de dinero que hace la hoy demandante. La demandante con su accionar manipulador ha querido involucrar de una forma vil a su menor hijo, haciendo que este tome partido en las discrepancias que existen entre ellos.

Es cierto que el menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA manipulado por su progenitora la señora Rosalba, cito a su padre MANUEL RODRIGUEZ al ICBF; a quien en oportunidades le manifiesta que no tenía otra opción ya que su progenitora le exige y dice que debe sacarle dinero.

**DECIMO PRIMERO: Es cierto**, como tan cierto es que mi mandante hizo la solicitud de la certificación del salario que devenga, ante el Instituto Departamental de Deportes y



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



Recreación del Quindío (INDEPORTES-QUINDIO); certificación que se aportó a el proceso verbal sumario que está en curso: Por las mismas circunstancias:

Radicado: 63001311000220220018300 de 17/06/2022

DEMANDA DE REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA (INCREMENTO DE CUOTA)

Demandante: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO.

Demandada: ROSALBA RIVERA JARAMILLO

**DECIMO SEGUNDO: No es cierto**, teniendo en cuenta que el joven J.J.R.R a la fecha del mes de junio 2022 o periodo calendario B, no asistió a ninguna institución educativa de estudios superiores y hasta la fecha febrero 2023 no está estudiando; si bien es cierto que el menor curso primero y segundo semestre en el Instituto Educativo EAM (el valor de estos fueron sufragados por mi mandante) a falta de interés, responsabilidad, compromiso y por inasistencia y malas notas, perdió el segundo semestre; argumentando que le había dejado de gustar la carrera que eligió y en la que tanto insistió querer estudiar.

A la fecha de septiembre 2022, momento en que se narraron los hechos de esta demanda no **es cierto**, que el menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, se encontrara asistiendo a clases; ya que no se matriculo en ninguna universidad, por lo mismo y tanto no acarreo todos los gastos que su progenitora manifiesta (transporte, comida en la universidad y gastos curriculares ropa y demás). Gastos que asegura haber acarreado la hoy demandante pero que no evidencia. En cuanto a la salud es mi mandante, señor MANUEL RODRIGUEZ quien tiene afiliado al menor como beneficiario a la entidad de Sanitas.

**DECIMO TERCERO:** Su señoría con el debido respeto, la demandante señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO, como progenitora y a cargo de quien está la custodia y cuidado personal del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA; está en la obligación de demostrar y/o justificar los gastos, y no falseando, así como lo pretende hacer ver en sus manifestaciones carentes de autenticidad, aportando como pruebas documentales, recibos de arriendo (de talonario hechos a mano por "XY") por una valor de novecientos cincuenta mil pesos \$950.000m/cte. pero que no soporta con su respectivo contrato de arrendamiento donde estén las especificaciones de la vivienda, fecha de inicio, valor del canon, y las partes involucradas, como lo es el arrendador, arrendatario, y sus respectivas cláusulas allegados a este expediente; dejando sin autenticidad dichos recibos. Peor aun cuando en la petición de gastos manifiesta como pago de arrendamiento cuatrocientos cincuenta mil pesos 450.000m/cte.

**DECIMO CUARTO:** Y en esta misma relación de gastos, hace referencia a la cuota de cien mil pesos \$100.0000 m/cte. de un tratamiento de ortodoncia que nunca se le ha realizado por ninguna entidad odontológica de ortodoncia al menor JJRR.



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

## ABOGADA



### PETICIONES

**PRIMERA:** Sírvese decretar el aumento de la cuota alimentaria que suministra el Señor **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**, para su hijo **JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA**, del 15% al 35% de la suma que devenga como funcionario adscrito a la entidad Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío **INDEPORTES, QUINDIO**, en razón a que los gastos del menor y su edad son los siguientes:

1. Matricula 2 semestres año	\$4.200.000
2. Transporte	\$ 250.000
3. Alimentación y gastos universidad	\$ 600.000
4. Ropa 3 mudas completas	\$ 750.000
5. Regalo de navidad	\$ 500.000
6. Pago arrendamiento	\$ 450.000
7. Servicios públicos	\$ 200.000
8. Gastos extracurriculares	\$ 120.000
9. Internet	\$ 80.000
10. Recreación	\$ 350.000
11. Productos de aseo personal	\$ 250.000
12. Ortodoncia	\$ 100.000
13. Cuotas moderadoras y GYM	\$ 120.000

Edificio Coleseguros calle 21 No. 16-46 oficina 706, Celulares 3104476178 -3146179595  
Correo Electrónico [samygo123@hotmail.com](mailto:samygo123@hotmail.com)- [micarper@hotmail.com](mailto:micarper@hotmail.com)  
Armenia Quindío

Lo único que existe de ese tratamiento de ortodoncia, al cual hace mención la demandante en los gastos relacionados en esta demanda, señora ROSALBA RIVERA; es un presupuesto y/o valoración No 5172 de fecha 28 de mayo 2022 por la entidad nueva ortodoncia DENTIX, que la demandante aporto en la contestación de la demanda del proceso verbal sumario No 2021-0183-00 revisión de cuota de alimentos a favor del menor JJRR; radicado por mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ en este digno despacho.

La nueva Odontología  
**DENTIX**

**Presupuesto N°5172**  
Fecha: 28/05/2022

Dentix Colombia S.A.S.  
NIT: 900.759.454-3  
AV. Bolívar 18N-69  
05059 Armenia (Quindío)  
606 735 - 7309

Juan José Rodríguez Rivera  
1094881669  
Carrera CENTRO, 18, PORTAL 9, ESC 48  
05059 ARMENIA (187)

Paciente: Juan José Rodríguez Rivera (1094881669)  
Doctor/a: PAOLA KATERINE NIÑO MEZA

Explicado por: MATEO FRANCO VINASCO

**CAMPAÑA VÁLIDA: 48 Hrs DESDE LA ENTREGA DE ESTE DIAGNOSTICO**

Detalles: EXODONCIA DE CORDALES Y PREMOLARES A CONSIDERACION DE ORTODONCIA.

Concepto	Cant	Precio	Total
ESTUDIO CEFALOMETRICO 11	1	52.500	52.500
RETENEDOR ESSIX O ESTETICOS 11	1	131.500	131.500
PROFILAXIS 11	2	57.500	115.000
CONTROL ORTODONCIA POR GARANTIA 11	3	0	0
RESINA FOTOPOLIMERIZADO 1 SUP ANTERIOR. 11	1	121.500	121.500
KIT DE ORTODONCIA PARA LIMPIEZA 11	1	0	0
REPARACION 1 AUTOLIGADO METALICO POR GARANTIA 11	1	0	0
REPARACION 2 AUTOLIGADO METALICO POR GARANTIA 11	1	0	0
REPARACION 3 AUTOLIGADO METALICO POR GARANTIA 11	1	0	0
RETENEDOR ESSIX O ESTETICOS-31 11	1	131.500	131.500
ENTRADA BRACKETS ARCADA INFERIOR AUTOLIGADOS SMART CLIP 11	1	1.087.000	1.087.000
ENTRADA BRACKETS ARCADA SUPERIOR AUTOLIGADOS SMART CLIP 11	1	1.087.000	1.087.000
MENSUALIDAD ORTODONCIA AUTOLIGADOS SMART CLIP 11	16	38.000	1.568.000
DETARTRAJE POR ARCADA (Arcada Inferior).	1	121.600	121.000
Importe			4.415.000\$
* Total			4.415.000\$
** Total presupuesto Mensual (36 meses)			193.063\$

**DECIMO QUINTO:** También hace mención a dos semestres por un valor de cuatro millos doscientos mil pesos \$4.200.000 m/cte. Manifestación que es totalmente falsa e



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)







# MARILUZ LOPEZ GELVES

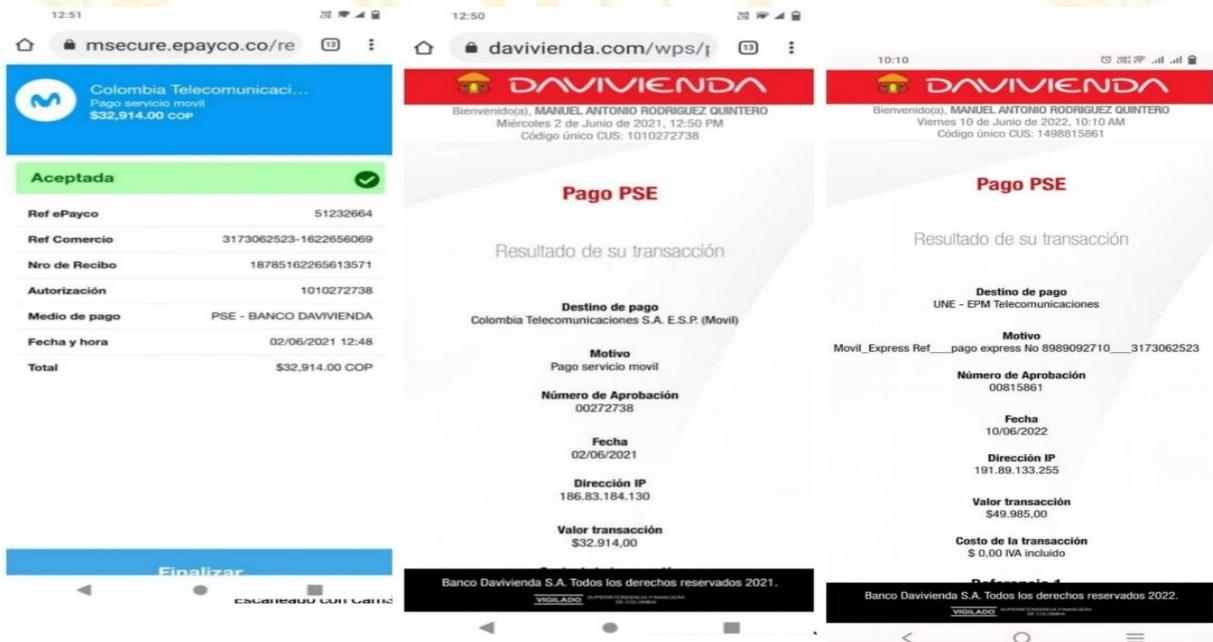
## ABOGADA



<b>EAM</b> INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SINCE 408		<b>Fundación Escuela De Administración Y Mercadotecnia Del Quindío.</b> NIT. 890002590-2 Avenida Bolívar 3-11 Tel: 745 11 01 Armenia Quindío www.cam.edu.co		<b>CODIGO DE REFERENCIA</b> RB 310209	
<b>Fecha de Impresión</b>		27 de enero de 2022 09:21:22 AM		<b>Forma de Pago</b>	
<b>Nombre</b>		JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA		T. DEBITO	
<b>Documento de Identidad</b>		1094891669		<b>Banco</b>	
<b>Programa Académico</b>		2402 TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE		DAVIVIENDA	
<b>Año</b>		2022		<b>Cuenta</b>	
<b>Periodo</b>		1		136270163324	
<b>Semestre</b>		2		<b>Fecha Limite Pago</b>	
<b>Grupo</b>		A		27/ENE/2022	
<b>Jornada</b>		D		<b>Valor a Pagar</b>	
<b>Número de Crédito</b>				\$ 3233070	
<b>Cod.</b>		<b>Cheque</b>		<b>Área para Sello</b>	
<b>Concepto</b>		<b>Valor</b>			
4 MATRICULA DE CONTADO ORDINARIA		3592300			
117 ALIVIO MATRICULAS		-359230			
<b>Número de Cuota</b>				<b>USUARIO</b>	

El valor liquidado está sujeto a verificación

**DECIMO SEXTO:** Su señoría en cuanto a los recibos que aporta como prueba de gastos, a mi mandante le causo asombro, la factura de venta de telecomunicaciones móviles que presenta de la entidad de Tigo, donde sospechosamente no registra el número de línea que está a nombre de la señora Rosalba Rivera, (???????) y mi mandante no entiende porque lo pasa como gastos del menor, en la relación de sus peticiones, toda vez que la entidad que le proveía datos en redes sociales, minutos e internet al número de celular 3173062523 del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ, era la entidad Movistar Colombia telecomunicaciones y ahora aproximadamente hace dos meses por solicitud de portabilidad le presta estos servicios la entidad de WOM con el mismo número de celular; el cual mi mandante sufragaba.



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



**DECIMO SEPTIMO:** Su señoría con el debido respeto la demandante también tiene la obligación de demostrar que tiene la capacidad por lo menos de ofrecerle y garantizar lo básico, que es el mínimo vital para el buen desarrollo y crecimiento del menor; también proveerle una vivienda digna con lo necesario, con agua, luz, gas, internet. No creo que sea justo su señoría, que la señora Rosalba Rivera pretenda que mi mandante con su sueldo sufrague todos sus gastos personales de la demandante y los que ella debe proveerle a su hijo, el (50%), cobrándole arriendo, agua, luz, internet a su menor hijo JJRR; ya que si hacemos cuenta de los servicios que aporta como prueba; por el servicio de agua, factura de venta No 59033194 generada por un valor de cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 52.255.00) m/cte. y de servicio de gas factura No 556556 generada por un valor de doce mil seiscientos veinte pesos (\$12.620.00)m/cte. Otro servicio al que hace mención, pero no aporta el recibo, es el de servicio de internet; que según en la relación de gastos que pasa es de ochenta mil pesos \$80.00000 m/cte.

Ahora bien, supongamos que este último existe, si sumamos estos montos da un total de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos \$144. 875.00, ósea según esta cifra se podría interpretar que la señora Rosalba Rivera pretende que sea mi mandante el que pague los servicios públicos de su vivienda; ya que en su petición requiere doscientos mil pesos (\$ 200. 000.00) para el pago de estos.

**DECIMO OCTAVO:** Su señoría, está claro que la señora Rosalba Rivera está fantaseando un valor de unos gastos descomunales, que a decir verdad estos gastos no los tiene ni el mismo progenitor, mi mandante, y que tampoco los gana como utilidad de su trabajo.

Según su progenitora los gastos del menor ascienden a siete millones novecientos setenta mil pesos m/cte. (7.970.000) mensuales y evidentemente la demandante es consciente que los gastos del menor JJRR deben ser compartidos. En su pretensión tiene claro que dichos gastos son obligación de ambos progenitores, cumpliendo cada uno con el 50% y divide este valor en dos, quedando un valor de tres millones novecientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. (3.985.000) para cada uno; valor que debe asumir mi mandante, el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO, según la demandante, señora Rosalba con el fin de sufragar dichos gastos exorbitantes del menor JJRR.

No obstante, se podría decir que la demandante la señora ROSALBA RIVERA está un poco desfasada en su pretensión, teniendo en cuenta que mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ, es un hombre trabajador que solo gana menos del 50% de los gastos que la demandante asegura que el menor tiene. "SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS m/cte. (7.970.000)".

**En el Art., 420 del C.C.: "Los alimentos congruos o necesarios NO se deben si No en la parte en que los medios de subsistencia del alimentario NO le**



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**A B O G A D A**



alcancen para subsistir de un modo correspondiente a su posición social para sustentar la vida.”

**DECIMO NOVENO:** Su señoría con el debido respeto la suscrita propone que si la demandante la señora ROSALBA RIVERA, no está en capacidad, ni tiene las condiciones de asumir y de brindarle una vida digna al menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, y por lo tanto se ve en la necesidad de cobrarle la vivienda, agua, luz, internet y demás, para poder tenerlo y así verse beneficiada con lo que mi poderdante le puede pasar al menor para poder cumplir esas necesidades; mi mandante con los brazos abiertos ofrece las comodidades de su hogar, para que JUAN JOSE RODRIGUEZ regrese a casa donde tiene todo lo necesario para una excelente y cómoda estadía.

### **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

Me permito contestarlas en la siguiente forma:

1. En relación con la PRIMERA PRETENSION, mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO se opone a pagar la exagerada cuota de alimentos, en la cuantía de tres millones novecientos ochenta y cinco mil pesos (\$3.985.000) m/cte. mensuales y/o el 35%, pues devenga un sueldo como profesional universitario por un valor neto de tres millones seiscientos sesenta mil ochenta y dos pesos (\$3.660.082.00) menos los descuentos de ley, correspondiente a un valor de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$146,404.00) m/cte, quedando un total neto a recibir de tres millones quinientos trece mil seiscientos setenta y ocho pesos (\$3.513.678.00) m/cte.; con lo cual tiene que cubrir su sustento y el de su señora madre.

Además, debe cumplir con las obligaciones que demanda su hogar (pago de cuota de vivienda, (leasing habitacional con la entidad de Davivienda), predial del inmueble, condominio, agua, luz, internet, gas, gasolina, parqueadero y su alimentación etc.), es por esto su señoría que mi poderdante NO podría cumplir con lo pretendido por la actora.

Es más, si se analiza de pronto un hogar de un estrato social clase media compuesto por padre, madre y tres hijos; podrían tener estos gastos, por este valor que es desorbitante para un menor. Muchos hogares y familias compuestos de esta manera se solucionan la vida con un salario mínimo.

Mi poderdante, el señor MANUEL RODRIGUEZ, está dispuesto a seguir cumpliendo con sus obligaciones de padre para con su menor hijo JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, en igual forma, como quedo estipulado en el auto del 19 de septiembre del 2022 DENTRO DEL PROCESO VERBAL SUMARIO radicado No 2018-00235-99; su señoría, toda vez que le es imposible acceder a las pretensiones de la demandante.



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





# MARILUZ LOPEZ GELVES

ABOGADA



Manifiesto que actualmente mi mandante viene contribuyendo con una cuota de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 527.050) mensuales, equivalente al 15% del salario que devenga como empleado del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío, ordenado por su señoría.

2. En relación a la **SEGUNDA PRETENSION** manifiesto, que mi poderdante estará presto a seguir cumpliendo con su obligación de padre responsable, en los términos de ley en que lo ha venido haciendo. En aras de poder agilizar la entrega de la cuota de alimentos, suprimiendo tramites internos de expedición del título valor por concepto de pago de alimentos al menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA entre el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío (INDEPORTES-QUINDIO), y el BANCO AGRARIO, que impiden la prontitud y retrasando la entrega del dinero.

Me permito sugerir su señoría con el mayor de los respetos, manifiesto como fuente de depósito de la cuota de alimentos, la cuenta de ahorros del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA No 0550136200128280 de la entidad bancaria DAVIVIENDA, cuenta que fue aperturada el 21 de agosto del 2019 por la progenitora del menor JJRR, la señora ROSLABA RIVERA, con el fin exclusivo de que mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ hiciera los aportes de la cuota de alimentos, consignando los cinco primeros días de cada mes. Disculpe su señoría está sugerencia la hago con el fin de que los gastos del menor no se vean entorpecidos por los atrasos que conlleva algunos trámites entre las entidades anteriormente mencionadas.

Cabe aclarar en cuanto a esta forma de ejecución, mientras estuvo vigente, estando el menor bajo la custodia y cuidado personal con su progenitora la señora ROSALBA RIVERA hasta finales del 2020, mi mandante consignaba la cuota de alimentos los primeros 5 días de cada mes, nunca hubo ningún problema, ni queja por la hoy demandante.

3. En relación a la **TERCERA PRETENSION** manifiesto, que no es necesario teniendo en cuenta que mi mandante el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ tiene conocimiento de las sanciones legales que acarrea incurrir en el incumplimiento de la ley, y además no tiene la más mínima intención de evadir la responsabilidad que tiene con su menor hijo JJRR.
4. En relación a la **CUARTA PRETENSION** manifiesto, que lo que debe primar en esta decisión son los intereses del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA y lo que debe realmente prevalecer es la entrega a tiempo del dinero y/o cuota de



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



alimentos, que favorezcan al hijo de mi mandante, no los deseos de su progenitora.

5. En relación a la **QUINTA PRETENSION** manifiesto que mi mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO aportó al proceso verbal sumario: Certificación del salario que devenga como funcionario ante el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío (INDEPORTES-QUINDIO)

Proceso verbal sumario:

Radicado: 63001311000220220018300 de 17/06/2022

DEMANDA DE REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA (INCREMENTO DE CUOTA)

Demandante: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO.

Demandada: ROSALBA RIVERA JARAMILLO

Así mismo la suscrita anexo nuevamente la certificación laboral No 060 de mi mandante, el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO expedida por el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío" y desprendibles de nómina, en miras a concluir, que lo que se pretende con este proceso es beneficiar al menor.

Con todo respeto su señoría, presento las siguientes:

## **EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO**

### **1. Excepción de enriquecimiento sin causa.**

Es Notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender se AUMENTE LA CUOTA ALIMENTARIA para su menor hijo, pues con ello quiere hacer uso indebido de lo aportado por mí mandante el señor MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO en su favor, olvidando que este NO tiene obligación alguna para con ella, su obligación es solo con su hijo menor JJRR; el hecho que la madre del menor se beneficie a su costa, constituye un enriquecimiento SIN CAUSA; hecho que se presentaría en esta Litis y que estoy seguro NO sucederá así.

Sírvase, Señora Jueza declarar aprobada la excepción propuesta.

### **2. Excepción de Abuso del Derecho.**

Causa, confusión y espanto, la habilidad con que la accionaste pretende un aumento de la cuota alimentaria del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, pues en forma habilidosa y disfrazada, además de inconsiderada e incoherente quiere obtener un provecho para sí, pues para NO trabajar estando en la obligación de ello, tanto para con ella y para con su hijo, es porque pretende vivir a expensas de los alimentos debidos al menor.

Sírvase, su señoría declarar aprobada la excepción propuesta.



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



### **3. Excepción de cumplimiento de la obligación.**

Manifiesto al despacho que mi poderdante el señor MANUEL RODRIGUEZ ha venido cumpliendo con la obligación interpuesta por su señoría, y que como progenitor le impone la constitución y la ley.

Sírvase señora jueza declarar probada la presente excepción.

### **PRUEBAS**

Sírvase señora Jueza tener en cuenta como pruebas para demostrar lo anterior los siguientes documentales aportadas al proceso y las que Usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la verdad y de los hechos materia de este.

1. Poder especial
2. Fotocopia simple de los recibos pagos de los primeros y segundo semestre cursados en la institución EAM
3. Fotocopia simple de las notas e inasistencia del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ QUINTERO (semestre perdido).
4. Fotocopia simple carta de solicitud de financiación del 50% a diferir los pagos Universidad Gran Colombia.
5. Fotocopia simple respuesta de la universidad Gran Colombia a solicitud de financiación
6. Fotocopia simple del auto de 19 de septiembre 2022 de Embargo del 15%
7. Fotocopia simple de recibos (agua, luz, gas, internet, parqueadero, condominio)
8. Fotocopia simple certificación Davivienda leasing (1.200.000) y recibos valor de la cuota mensual.
9. Fotocopia simple certificación laboral No 060. de mi mandante el señor M.A.R.Q expedida por Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", y desprendibles de nomina
10. Fotocopia simple Acta de Audiencia de Conciliación (Extrajudicial con Acuerdo Parcial No. 063-2022 donde la demandante solicita exoneración de la cuota de alimentos y custodia.
11. Fotocopia simple certificación afiliación a Sanitas (beneficiario).
12. Fotocopia simple de contribuciones hechas al menor que demuestran los aportes hechos a su cuenta de ahorros y a su daviplata numero celular 3173062523.
13. Fotocopia simple de pagos de telefonía móvil del número de celular 3173062523 de Movistar ahora con portabilidad a WOM
14. Fotocopia simple de la actividad económica que ejerce la demandante señora Rosalba Rivera (planificadora de eventos) y cotizaciones de evento a realizar a uno de sus clientes. Actividad que la demandante niega ejercer todo el tiempo.
15. Presupuesto No5172 de fecha 28 de mayo realizado por la entidad nueva odontología DENTIX



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



16. Fotocopia simple del recibo de impuesto predial del inmueble adquirido en Leasing habitacional.

### TESTIMONIALES

Sírvase señor Juez llamar en testimonio a las siguientes personas:

Luisa Fernanda Rodríguez Angulo, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.094.964.690 con domicilio en esta ciudad, dirección calle 22 No 19-51 Armenia – Quindío, número de contacto celular 3116890928 y a él joven.

Jorge Andrés Rodríguez Rendón con cedula de ciudadanía No 1.094.946.974 con domicilio en esta ciudad, dirección conjunta residencial Germania Carrera 6 No 17Norte 01 casa 43, Armenia – Quindío, numero de contacto celular 3157387552

### ANEXOS

Con la contestación a cada una de los hechos de la demanda, anexo los documentos mencionados en el acápite de pruebas documentales y los siguientes:

1. Poder especial
2. Fotocopia simple de los recibos pagos de los primeros y segundo semestre cursados en la institución EAM.
3. Fotocopia simple de las notas e inasistencia del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ QUINTERO (semestre perdido).
4. Fotocopia simple carta de solicitud de financiación del 50% a diferir los pagos Universidad Gran Colombia.
5. Fotocopia simple respuesta de la universidad Gran Colombia a solicitud de financiación.
6. Fotocopia simple de Decreto de Embargo del 15%.
7. Fotocopia simple de recibos (condominio, agua, luz, gas, internet, parqueadero).
8. Fotocopia simple certificación Davivienda leasing (1.200.000) y recibo valor de la cuota mensual.
9. Fotocopia simple certificación laboral No 060. de mi mandante el señor M.A.R.Q expedida por Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “Indeportes Quindío”.
10. Fotocopia simple Acta de Audiencia de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Parcial No. 063-2022 donde solicita exoneración y custodia.
11. Fotocopia simple certificación afiliación a Sanitas (beneficiario).
12. Fotocopia simple de contribuciones hechas al menor a su daviplata y cuenta de ahorros
13. Fotocopia simple de pagos de telefonía móvil del número de celular 3173062523 de Movistar ahora con portabilidad a WOM



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)





**MARILUZ LOPEZ GELVES**

**ABOGADA**



14. Fotocopia simple de actividad económica que ejerce la demandante señora Rosalba Rivera (planificadora de eventos) y cotización de evento a realizar a uno de sus clientes.
15. Presupuesto No5172 de fecha 28 de mayo realizado por la entidad nueva odontología DENTIX.
16. Fotocopia simple del recibo de impuesto predial del inmueble adquirido en Leasing habitacional.

### NOTIFICACIONES

**La suscrita**, recibo notificaciones personales en el correo [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com). Teléfono 3217518720.

**El convocado**, recibe notificaciones personales en Indeportes, ubicada en Edificio Sede Gobernación del Quindío, Carrera 12 No. 22-37 Piso 4º. Armenia (Quindío), Email [manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com). Teléfono 3023078167

**La Progenitora del menor, señora Rosalba rivera Jaramillo**, recibe notificaciones personales en la vereda la popa, finca el prisma de la tebaida, – Quindío. Correo [rosa.rive2005@gmail.com](mailto:rosa.rive2005@gmail.com), [chic-Desing@outlook.es](mailto:chic-Desing@outlook.es) Teléfono 3124233847 – 3044729582.

**La apoderada de la parte demandada**, señora Sandra Milena González González, recibe notificaciones Edificio Colseguros, calle 21 No. 16-46 Oficina 106, Armenia – Quindío. Correo [samygo123@hotmail.com](mailto:samygo123@hotmail.com). Celular 3104476178

No siendo otro el objeto de la presente, la suscrita quedo atenta a recibir notificaciones y a resolver cualquier inquietud que surja de la misma; agradeciendo de antemano la atención y colaboración.

Atentamente,

**MARILUZ LOPEZ GELVEZ**

C.C. No. 30.051.378 de Cúcuta

T. P. No. 310.057 del CSJ.



Abogada Titulada - Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Oficina 106  
Teléfono Celular 3217518720 Email: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)



Señor

**JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE ARMENIA – ORALIDAD.**

**Correo electrónico: Centro de Servicios Judiciales Civil Familia – Armenia –**

**Quindío [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal Sumario No 218 – 00235 – 99

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.556.437 expedida en Armenia (Quindío), correo electrónico [manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com) por medio del presente, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente manifiesto con el presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARILUZ LOPEZ GELVES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 30.051.378 expedida en de Cúcuta (Norte de Santander), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional N° 310.057 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com), para que en mi nombre y representación proceda en el proceso referido tramitado en este despacho, adelantado en mi contra.

Mi apoderada Doctora MARILUZ LOPEZ GELVES queda facultada para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación el PROCESO REVISION PARA AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS para recibir información, presentar, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, nombrar defensor suplente, además de las facultades legales consagradas en el Artículo 77 del Código General Proceso. y en general todas las facultades propias para el buen desempeño de este mandato.

Sírvase en consecuencia Señor Juez, tener a la Doctora **MARILUZ LOPEZ GELVES** como mi apoderada, reconocerle personería jurídica en los términos y para los efectos del presente poder.

El presente poder se considera auténtico de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 del 2020.

Del Señor Juez,



**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

C.C. N° 7.556.437 de Armenia (Quindío)

[manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com)

Acepto poder conferido,



**MARILUZ LOPEZ GELVES**

C.C. No. 30.051.378 de Cúcuta (Norte de Santander)

T. P. No. 310.057 del C. S. de la J.

[abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com)



Mariluz López Gálvez &lt;abo.maluzloga@gmail.com&gt;

---

**ENVIO PODER CONTESTACION DEMANDA**

---

Mariluz López Gálvez &lt;abo.maluzloga@gmail.com&gt;

22 de enero de 2023, 14:28

Para: manuel rodriguez &lt;manantoni@hotmail.com&gt;

Buenas tardes señor manuel , le estoy haciendo envío del poder para la contestación de la demanda que interpuso la señora Rosalba Rivera (Proceso verbal sumario de Revisión de cuota de alimentos), le agradezco que a la brevedad posible me haga llegar el mismo firmado por favor.

**PODER CONTESTACIÓN DEMANDA MARQ.pdf**

271K

22/1/23, 16:07

Gmail - Re: ENVIO PODER FIRMADO CONTESTACION DEMANDA



Mariluz López Gelvez <abo.maluzloge@gmail.com>

---

**Re: ENVIO PODER FIRMADO CONTESTACION DEMANDA**

---

MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO <manantonio@hotmail.com>

22 de enero de 2023, 15:33

Para: Mariluz López Gelvez <abo.maluzloge@gmail.com>

Buenas tardes dra, estoy enviando poder firmado para trámite correspondiente. Muy amable.

[Obtener Outlook para Android](#)

---

 **PODER CONTESTACIÓN DEMANDA MARQ.pdf**  
271K





Fundación Escuela De Administración Y Mercadotecnia De Quindío.  
 NIT. 890002590-2  
 Avenida Bolívar 3-11 Tel: 745 11 01 Armenia Quindío  
 www.eam.edu.co

**CODIGO DE REFERENCIA**  
**RB 257661**

Fecha de Impresión		02 de septiembre de 2021 02:19:06 PM					
Nombre		JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA					
Documento de Identidad		1094891669		Código		1094891669	
Programa Académico		2402 TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE					
Año	2021	Periodo	2.	Semestre	1	Grupo	A
Número de Crédito				Número de Cuota		D	
Cod.		Cheque			Cuenta		
Concepto			Valor		Materia		
4 MATRICULA DE CONTADO ORDINARIA			1817040				
59 BECAS			-1326616				

Forma de Pago	T. DEBITO
Banco	DAVIVIENDA
Cuenta	136270163324
Fecha Limite Pago	03/SEP/2021
Valor a Pagar	\$ 490224

Área para Sello

USUARIO

El valor liquidado está sujeto a verificación

Escaneado con C

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



24/05/2022

C- 240220212024

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA EAM  
CERTIFICA**

Que JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, identificado(a) con documento número 1094891669, curso con las siguientes notas e intensidad horaria semanal.

2402 TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE  
SNIES107297

Año 2021 Periodo Julio-Diciembre

Código	Materia	Jor	Sem	Grp	I.H.	S	Cre	Nota	Tipo	Nota en Letras	Pensum
23411	LÓGICA DE LA PROGRAMACIÓN (C)	D	1	A	4	3	2.1	CURSADA	Dos.Uno	2019012402	
23443	MATEMÁTICAS I	D	1	A	4	3	3.0	CURSADA	Tres.Cero	2019012402	
23902	FÍSICA I MECÁNICA (C)	D	1	A	4	3	3.5	CURSADA	Tres.Cinco	2019012402	
4600062	LECTOESCRITURA (NIVELATORIO)	D	1	B	2	3	3.2	CURSADA	Tres.Dos	2019012402	
4600065	TÉCNICAS DE ESTUDIO	D	1	B	2	2	3.1	CURSADA	Tres.Uno	2019012402	
471926	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA	D	1	A	4	3	3.5	CURSADA	Tres.Cinco	2019012402	
<b>Promedio</b>								<b>3.1</b>			

24/05/2022

C- 240220212024

Page 1

INNOVACION  
PARTICIPACION



CALIDAD  
NEGOCIOS

## CONSULTA NOTAS ESTUDIANTE

**Nombre:** JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA

**Documento:** 1094891669 - **Codigo:** 240220212024

**Correo Istitucional:** RODRIGUEZ.JUAN.9166@EAM.EDU.CO

Código	Materia	docente	Grupo	Jornada	Corte 1	Corte 2	Corte 3	Fallas	Definitiva
23411	LOGICA DE LA PROGRAMACION (C)	CARLOS ANDRES FLOREZ VILLARRAGA	A	D	3.6	0	0	5	1.08
23435	PRINCIPIOS DE INGENIERIA DE SOFTWARE	ANGELICA MARIA OTALVARO MARIN	A	D	4.7	2.8	3.8	3	3.77
23444	MATEMATICAS II	ALVARO ANDRES QUINTERO ORREGO	A	D	0.52	0.52	0	12	0.32
23903	FISICA II ELECTROMAGNETISMO (C)	JULIAN DAVID GOMEZ ALARCON	A	D	2.5	1.9	0	12	1.32
23911	ESTADISTICA Y PROBABILIDAD (C)	FERNANDO TOVAR HERRERA	C	D	1.2	1.6	0	0	0.84
450004	ETICA	MARTHA LUCIA GONZALEZ TRUJILLO	A	D	0	0	0	0	0

*mostrar habilitaciones*

Armenia, julio 23 de 2022

Señores  
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
[Jefecartera@ugca.edu.co](mailto:Jefecartera@ugca.edu.co)  
E. S. D.

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**, también mayor y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.556.437 expedida en Armenia (Quindío), Email [manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com), actuando en calidad de progenitor y representante de mi menor hijo JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA; identificado con la tarjeta de identidad N° 1094891669, por medio del presente escrito, muy respetuosamente acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar a la Universidad La Gran Colombia, el financiamiento del 50% del valor de la matrícula financiera para el primer semestre del Pregrado de Economía y Finanzas Internacionales, que tiene un valor de TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 3.078.800), matrícula que por ser estudiante nuevo postulándose y/o ingresar en la jornada nocturna recibirá el beneficio del 10% de descuento en el valor del primer semestre.

De acuerdo al porcentaje del 10% que equivale a TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 307.880), la matrícula queda en DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, (\$ 2.770.900) en el periodo académico del año en curso. El 50% del valor del semestre se cancelará de contado al número de cuenta de Davivienda y/o convenio UGC (080066418) proporcionado por la institución Universidad La Gran Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, el suscrito de ser autorizada esta solicitud, se compromete a cancelar la financiación solicitada o sea el restante, el otro 50% que equivale a UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 1.385.450), más el interés del 1% en cuatro (4) cuotas.

Agradeciendo de antemano su colaboración y deferencia para con la presente, estaré atento a su respuesta.

Cordialmente,



**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**  
Progenitor del menor JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA

JEFATURA DE CARTERA  
CO-CAR-1164-2022  
D-2217-SEVENET-2022

Armenia, 25 de julio de 2022

Acudiente  
**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**  
Aspirante  
**JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA**  
Código: 1094891669  
Programa de Economía y Finanzas Internacionales

Asunto: Financiación matrícula 2022-2

***"En primer lugar darle la Bienvenida y desearle éxitos en su nueva etapa de formación profesional"***

Atendiendo su solicitud donde requiere financiación de la matrícula ordinaria para el segundo periodo académico de 2022, amablemente le informo que se autoriza en las siguientes condiciones:

1. Una cuota inicial por el 50% del valor de la matrícula a más tardar el 26 de julio de 2022.
2. Saldo restante más intereses de financiación (1% mes vencido), en cuatro (4) cuotas mensuales, así:
  - ✓ 30 de agosto de 2022
  - ✓ 30 de septiembre de 2022
  - ✓ 30 de octubre de 2022
  - ✓ 30 de noviembre de 2022

**PARA LEGALIZAR SU CRÉDITO DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Formulario de estudio de crédito de financiación, el cual se diligencia ingresando al siguiente link:  
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=aUrWCJdfyUWFxdYl41631RPuKaZwIDhPhEj97jMnOUtUN1A3ODhJUEhLWIMyMDZSQzFNWFdaT1Y2NS4u>
2. Carta laboral del estudiante y del codeudor en formato PDF.
3. Fotocopia de la cédula del estudiante y del codeudor en formato PDF.

**JEFATURA DE CARTERA**

CO-CAR-1164-2022

D-2217-SEVENET-2022

Si el codeudor es independiente debe presentar:

1. Certificado de ingresos avalado por un contador público en formato PDF.
2. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del contador público en formato PDF.

Así mismo, le informo que por directrices y políticas de la Universidad, para optar a la financiación el codeudor debe certificar ingresos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la expedición de la certificación no debe ser mayor treinta (30) días; de igual forma, al momento de diligenciar el formulario, debe tener presente que la información que diligencie coincida con los soportes, como lo es, que el monto de los ingresos diligenciados en el formulario sea igual a la certificación que envíe.

Es de aclarar que, a partir del día hábil siguiente a la entrega de todos los documentos para legalizar su crédito, la Sección de Cartera dispone de dos (2) días hábiles para la elaboración del Pagaré.

Atentamente,



Jefatura de Cartera

**Zorayda Sánchez Triviño**

[jefecartera@ugca.edu.co](mailto:jefecartera@ugca.edu.co)

D: Carrera 14 N° 7-46 Armenia Quindío

[www.ugc.edu.co/armenia](http://www.ugc.edu.co/armenia)

[www.ugc.edu.co](http://www.ugc.edu.co)

Celular: 3218163340 3218162101 • Carrera 14 # 7 - 46 Armenia, Quindío

50 AÑOS FORMANDO LOS LÍDERES DE LA REGIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO

Oficio No. CSJ-0789  
Septiembre 19 de 2022  
Rad. No. 2018-00235-99

Señor Pagador  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO  
"INDEPORTES QUINDIO"  
La ciudad

Ref. Al contestar, favor citar Radicado No.  
2018-00235-99-00.

De la manera más respetuosa les comunico, que dentro del proceso de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA PARA AUMENTO promovido por la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.914.824, en contra del señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO identificado con la cédula de ciudadanía número 7.556.437; el Despacho, mediante auto del 16 de los corrientes, DECRETÓ EL EMBARGO Y CONSIGUIENTE RETENCIÓN del equivalente al quince (15%) de la asignación salarial devengada por el señor Manuel Antonio Rodríguez Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 7.556.437, como empleado del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío".

Dichos dineros deben ser descontados por parte de esa pagaduría y consignarlos dentro de los primeros cinco (5) días del mes en la en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012033002 del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Armenia, a nombre de la demandante, con código de proceso No. 63 001 31 10 002 2018 00235 99, como consignación tipo 6 cuota alimentaria, teniendo especial cuidado de diligenciar todos los campos correctamente y no rellenar con ceros ninguno de ellos, advirtiéndole que debe diligenciar con exactitud todos los espacios de la consignación, incluyendo documentos de identidad de las partes, toda vez que las cuentas se encuentran marcadas y de no hacerlo el sistema del Banco Agrario rechazará la transferencia o consignación.

Se hace saber que el incumplimiento a esta solicitud, hace al pagador responsable solidario de las cantidades no descontadas, en los términos del Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Cordialmente,

**Viviana P. Hoyos Giraldo**  
Secretaría

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA  
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20ª No. 14-15, 5º piso, Armenia Q.  
[cserjudcfarm@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendol.ramajudicial.gov.co)

**Firmado Por:**  
**Viviana Paola Hoyos Giraldo**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familla 002**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafda5ef7e9a3d0876fa64a68dd5ee579dc6c83659c5551daf87f54dee467e04**  
Documento generado en 21/09/2022 03:52:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



# EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A. E.S.R

NIT: 800.052.640-9 Carrera 13 No. 74 -17 Armenia (Q)

Somos suministradores de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias según RES. DIAN - 0547 de Ene/28/02 - Grandes Contribuyentes RES. DIAN 9061 de Dic. 10/2020 AGENTES RETENEDORES DE IVA

Para pagos y consultas, tu NIU o Código de Cuenta es:

**111492**

FACTURA DE VENTA No: 43374977

NOMBRE: MANUEL A RODRIGUEZ Q

DIRECCIÓN PREDIO: CRA 24A CL 6 -03 CS 11

DIRECCIÓN ENTREGA:

PERIODO FACTURADO: DESDE: 18/NOV/2022 HASTA: 18/DIC/2022

NIT/C.C.: 7556437

MUNICIPIO: ARMENIA

MUNICIPIO:

No. Medición 6889141

Marca: KRI

Tipo: A3

Nivel: 1

CM:

Servicio: Residencial

Ruta: 3511125173320

Tarifas: 102-RESIDENCIA

Esfera: 4 Medio

Ciclo: 35

Circuitos: 109-25- INEM

Fecha de Expedición Factura: 23/DIC/2022

Grupo CU: 102

Facturas Vendidas: 0

Factor: 1

CONCEPTO DE COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DOS LECT	CONSUMO FACTURADO kWh	TARIFA \$/kWh	VALOR TOTAL \$
CONSUMO ACTIVA	0	40033.0	39950.0		83	738.45	61,291

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/ENE/2023

TOTAL ENERGÍA: \$ 63,291

SERVICIOS PORTAFOLIO: \$ 0

ALUMBRADO PÚBLICO: \$ 15,000

VALOR SERVICIO ASEO: \$ 0

TOTAL A PAGAR: \$ 76,291

SUSPENSIÓN A PARTIR DE: 11/ENE/2023

El pago oportuno de la presente factura constituye un cumplimiento al Contrato de Conexión Uniforme, el cual da lugar a la prestación del servicio. Este contrato establece un mecanismo de recuperación de los costos de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.R. y aplica ante el Centro de Estudios de Separación y Gestión de Recursos de Energía de la E.S.R. y aplica ante el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deberán proporcionarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.

### OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS

DETALLE	Valor Anterior	Valor Mas	Saldo
APORTE COMPARTO MI E	0	2,000	0
ALUMBRADO PUBLICO C	0	15,000	0

### CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018

Código Transf:	ARUP0122	W/E a compensar \$	0	FIU:	2
DIUQ:	13.2	D%		VG:	0
DIU:	1.28027	Grupo de Calidad:	12	CEQ:	0
HQ:	0	FIUQ:	13	%:	14

COMPONENTE DEL COSTO \$/kWh			
Compra Energía	289.37		
Transmisión	47.00		
Distribución	308.31		
Restricciones	24.06		
Pérdidas	54.31		
Comercialización	84.87		
Costo Uniforme	728.45		

### VALOR PAGADO

VALOR PAGADO \$ 83,676

CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018 RETROACTIVO					
Código Transf:	W/E a compensar \$	FIU:			
DIUQ:	D%	VG:			
DIU:	Grupo de Calidad:	CEQ:			
HQ:	FIUQ:	%:			



SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN: 00%  
TASA POR MORA: 0.49%

Jorge I. Grisales  
GERENTE GENERAL (e)  
JORGE NIÑAN ORSALDES SALAZAR

ÚLTIMO PAGO: 05/DIC/2022

¿Quieres recibir tu factura en tu correo electrónico?

Escanea con tu celular este código QR, llena los datos y listo.

O llámanos al 115 desde tu celular

\*Una vez recibas tu factura por correo, la factura física no volverá a llegar a tu hogar

### IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO

Sujeto Activo: ARMENIA	No. Factura: 43374977	Fecha De Vencimiento: 10/ENE/2023	VALOR MES	\$ 15,000
Sujeto Pasivo: MANUEL A RODRIGUEZ Q	NIU: 111492	Clausula C.C.U.: 29	SALDO ANTERIOR	\$ 0
Oficina de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM	Acuerdo: 008-07-2003 017-2012		TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 15,000

NIU o Código de Cuenta:	111492	Factura de Venta No.:	43374977
Fecha de Vencimiento:	10/ENE/2023	Total a pagar:	76,291

NIU o Código de Cuenta:

111492

Fecha de Vencimiento:

10/ENE/2023

Factura de Venta No.:

43374977

Total a pagar:

\$78,291

Pago Normal

(415)7707229252670(8020)11149281(3900)0000076291(96)20230110

Pago voluntario "Comparto mi Energía"

(415)7707229253257(8020)11149281(3900)0000076291(96)20230110

La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 Ley 142/94) y para todos los efectos se considera en una letra de cambio

Operador de Red: EDQ S.A. ESP - Dirección: Cra 13 # 14 - 17 Armenia (Q) - Teléfono: 7411100

Cuentas S.A. No. Registro: 1420

FACTURA DE VENTA No: 43594877 PERIODO FACTURADO: DESDE: 17/DIC/2022 HASTA: 17/ENE/2023  
 NOMBRE: MANUEL A RODRIGUEZ Q NIT/C.C.: 7556437  
 DIRECCIÓN PREDIO: CRA 24A CL 6 -03 CS 11 MUNICIPIO: ARMENIA  
 DIRECCIÓN ENTREGA: MUNICIPIO:

Va. Medidor: 6889141 Marco: KRI Tipo: A3 Nivel: 1 CM:  
 Servicio: Residencial Ruta: 3511125173320 Tarifa: 102-RESIDENCIA  
 Estrato: 4 Medio Ciclo: 35 Circuito: 109-25- INEM  
 Fecha de Expedición Factura: 24/ENE/2023 Grupo CU: 102 Facturas Vencidas: 0 Factor: 1

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/FEB/2023  
 TOTAL ENERGÍA: \$ 66328  
 SERVICIOS PORTAFOLIO: \$ 0  
 ALUMBRADO PÚBLICO: \$ 15000  
 VALOR SERVICIO ASEO: \$ 0  
 TOTAL A PAGAR: \$ 81,228  
 SUSPENSIÓN A PARTIR DE: 11/FEB/2023

El no pago oportuno de la presente factura constituye un incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio. Evita cobros adicionales por una eventual suspensión y reconexión del servicio. Contra la decisión de suspensión prevalecen los recursos de reposición ante EDEQ S.A E.S.P. y apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.

CONCEPTO DE COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS LECT	CONSUMO FACTURADO kWh	TARIFA \$/kWh	VALOR TOTAL \$
CONSUMO ACTIVA	0	40122.0	40033.0		89	744.13	66,228

**OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS**

DETALLE	Valor Anterior	Valor Mes	Saldos
APORTE COMPARTO MI E	0	100	0
ALUMBRADO PUBLICO C	0	15,000	0

**CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018**

Código Transf:	ARLUP0522 V/R a compensar \$	0	FIU:	2
DIUG:	13.2 Dt:		VC:	0
DIU:	1.25555 Grupo de Calidad:	12	CEC:	0
HC:	0 FIUG:	13	%:	14

**CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018 RETROACTIVO**

Código Transf:	V/R a compensar \$	FIU:	
DIUG:	Dt:	VC:	
DIU:	Grupo de Calidad:	CEC:	
HC:	FIUG:	%:	



SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN: .00%  
 TASA POR MORA: : 0.49%  
 VALOR PAGADO: \$ 76,291  
 ÚLTIMO PAGO: 06/ENE/2023  
 GERENTE GENERAL (e) JORGE IVÁN GRISALES SALAZAR

**COMPONENTE DEL COSTO \$/kWh**

Compra Energía	249.94
Transmisión	50.31
Distribución	307.81
Restricciones	35.42
Pérdidas	51.80
Comercialización	86.25
Costo Unitario	744.13

**Cámbiate a ecofactura** edeq

¿Quieres recibir tu factura en tu correo electrónico?

Escanea con tu celular este código QR. Llena los datos y listo.

O llámanos al 115 desde tu celular

\*Una vez recibas tu factura por correo, la factura física no volverá a llegar a tu hogar

**IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Sujeto Activo: ARMENIA	No. Factura: 43594877	Fecha De Vencimiento: 10/FEB/2023	VALOR MES	\$ 15000
Sujeto Pasivo: MANUEL A RODRIGUEZ Q	NIU: 111492	Cláusula C.C.U.: 29	SALDO ANTERIOR	\$ 0
Oficina de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM	Acuerdo: 008-07-2003 017-2012		TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 15000

NIU o Código de Cuenta: 111492 Factura de Venta No. 43594877

Fecha de Vencimiento: 10/FEB/2023 Total a pagar: 81,228

NIU o Código de Cuenta: 111492 Factura de Venta No. 43594877

Fecha de Vencimiento: 10/FEB/2023 Total a pagar: \$81,328

**Pago Normal** **Pago voluntario "Comparto mi Energía"**

RECAUDADOR

(415)7707229252670(8020)11149282(3900)0000081228(96)20230210

(415)7707229253257(8020)11149282(3900)0000081328(96)20230210



# Empresas Públicas de Armenia ESP

NT. 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 Cl. 17 - Tel.: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío

Autorretenedores servicios públicos domiciliarios

Res.: 547 25/01/2012 - Agente retenedor NA - KA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.: 1460 19/03/97 - NA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos



## NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

**74694**

### INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Rodríguez Quintero Manuel Antonio	CC/NIT: 74694900
Dirección de entrega: CRA 24A 8 03 CS 11	Clase de servicio: 1 Residencial
Dirección del predio: CRA 24A 8 03 CS 11	Estrato: 4 Medio
Barrio: Balcon De Armenia	Ciclo: Ciclo B
Ruta de reparto: OS1000466700	Meses de deuda: 1 Saldo a favor: \$ 0.00

### DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Elster	Número: 2014EPA00003216	Diámetro: 1/2"	Obs. lectura: NORMAL
Lectura anterior: 767	Lectura actual: 772	Consumo m <sup>3</sup> : 5	Promedio: 6
Periodo facturado desde: 11/12/2022	Hasta: 11/01/2023		

### SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia semanal				
Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3				
Num. de unidades no residenciales: 0	0	0	Barrido: 2				
	Trbl	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba
	0.0080	0.0033	0.0126	0.0001	0.0025	0.0900	366.0100

### RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo Valor unitario	Costo Valor total	Subsidio / Aporte %	Valor	Valor total \$
-------------------	----------	----------------------	-------------------	---------------------	-------	----------------

#### 1. Servicio de ACUEDUCTO

Cargo Fij. Acueducto	1	\$ 5.290.88	\$ 5.291.00	0.00	\$ 0.00	\$ 5.291.00
Consumo Acueducto	5	\$ 1.898.82	\$ 9.435.00	0.00	\$ 0.00	\$ 9.435.00
Tasa Ambiental Acueducto	5	\$ 10.82	\$ 54.00	0.00	\$ 0.00	\$ 54.00

Subtotal ACUEDUCTO

\$ 14.780.00

#### 2. Servicio de ALCANTARILLADO

Cargo Fij. Alcantarillado	1	\$ 2.580.82	\$ 2.581.00	0.00	\$ 0.00	\$ 2.581.00
Tasa Ambiental Alcantarillado	5	\$ 76.92	\$ 385.00	0.00	\$ 0.00	\$ 385.00
Vertimiento Alcantarillado	5	\$ 1.657.35	\$ 8.287.00	0.00	\$ 0.00	\$ 8.287.00

Subtotal ALCANTARILLADO

\$ 11.253.00

#### 3. Servicio de ASEO

COSTOS FIJOS	1	\$ 12.037.00	\$ 12.037.00	0.00	\$ 0.00	\$ 12.037.00
COSTO VARIABLE NA	1	\$ 13.451.00	\$ 13.451.00	0.00	\$ 0.00	\$ 13.451.00
COSTO VARIABLE APPROVECHABLE	1	\$ 569.00	\$ 569.00	0.00	\$ 0.00	\$ 569.00

Subtotal ASEO

\$ 26.057.00

### RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.: 61469376
Fecha de emisión: 12/01/2023
Referencia de pago num.: 35391552
Fecha max. de entrega: 16/01/2023
Periodicidad: Mensual
Saldo Anterior: \$ 0.00
<b>PAGO OPORTUNO HASTA: 20/01/2023</b>

**TOTAL A PAGAR: 52,090.00**

**Suspensión a partir de: 24/01/2023**  
por el no pago oportuno de su factura

### HISTÓRICOS DE CONSUMO



### Saldo Financiaciones

Servicio	Número Cuentas	Saldo Pendiente
	Pactadas Pagadas Pendientes	

Total FINANCIACION

### ÚLTIMO PAGO REALIZADO

Fecha del último pago: 12/12/2022
Valor último pago: 41.163.00

"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 ley 142/94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio"

*Manuel Quintero*  
Firma gerente general

¡Para la Empresa de Todos, tu contribución vale mucho. Ayúdanos a hacer uso eficiente del agua!



Número de cuenta:	74694
Factura de venta número:	61469376
Referencia de pago:	35391552
Cliente:	Rodríguez Quintero Manuel Antonio
Periodo:	11/12/2022 - 11/01/2023

**TOTAL A PAGAR: 52,090.00**



(415)7707233564639(8020)000035391552(3900)0000052090(96)20230120

603

FAVOR NO PONER SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



# Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 Cl. 17 - Tel: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío

Autoretenedores servicios públicos domiciliarios  
 Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor NA - EA - Autoretenedores rendimientos financieros Res. 1460 19/03/97 - NA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos



## NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

**74694**

## RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.:	61826726
Fecha de emisión:	13/02/2023
Referencia de pago num.:	35517551
Fecha max. de entrega:	15/02/2023
Periodicidad:	Mensual
Saldo Anterior:	\$ 0.00
<b>PAGO OPORTUNO HASTA:</b>	<b>20/02/2023</b>
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>46,759.00</b>
<b>Suspensión a partir de:</b>	<b>22/02/2023</b>
por el no pago oportuno de su factura	

## INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre:	Rodriguez Quintero Manuel Antonio	CC/NIT:	74694800
Dirección de entrega:	CRA 24A # 03 CS 11	Clase de servicio:	1 Residencial
Dirección del predio:	CRA 24A # 03 CS 11	Estrato:	4 Medio
Banco:	Banco De Armenia	Ciclo:	Ciclo 5
Ruta de reparto:	CS 1000466700	Meses de deuda:	1 Saldo a favor: \$ 0.00

## DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca:	Estar	Número:	2014EPA00003216	Dímetro:		Obs lectura:	NORMAL
Lectura anterior:	772	Lectura actual:	775	Consumo m <sup>3</sup> :	3	Promedio:	6
Período facturado desde:	12/01/2023	Hasta:	10/02/2023				

## SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor:		Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia semanal	
Num. de unidades residenciales:	1		1	0	Recolección: 3	
Num. de unidades no residenciales:	0		0	0	Barrido: 2	
Trib1	Trib1	Trib1	Trib1	Trib1	Trib1	Trib1
0.0000	0.0000	0.0756	0.0000	0.0028	0.9900	415.6600

## RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo Valor unitario	Valor total	Subsidio / Aporte %	Valor	Valor total \$
<b>1. Servicio de ACUEDUCTO</b>						
Carga Fija Acueducto	1	\$ 5,290.88	\$ 5,291.00	0.00	\$ 0.00	\$ 5,291.00
Consumo Acueducto	3	\$ 1,586.82	\$ 4,760.46	0.00	\$ 0.00	\$ 4,760.46
Tasa Ambiental Acueducto	3	\$ 10.82	\$ 32.46	0.00	\$ 0.00	\$ 32.46
<b>Subtotal ACUEDUCTO</b>						<b>\$ 10,984.00</b>
<b>2. Servicio de ALCANTARILLADO</b>						
Carga Fija Alcantarillado	1	\$ 2,581.82	\$ 2,581.00	0.00	\$ 0.00	\$ 2,581.00
Tasa Ambiental Alcantarillado	3	\$ 76.82	\$ 231.00	0.00	\$ 0.00	\$ 231.00
Vertimiento Alcantarillado	3	\$ 1,857.35	\$ 4,972.00	0.00	\$ 0.00	\$ 4,972.00
<b>Subtotal ALCANTARILLADO</b>						<b>\$ 7,784.00</b>
<b>3. Servicio de ASEO</b>						
COSTOS FIJOS	1		\$ 13,887.00	0.00	\$ 0.00	\$ 13,887.00
COSTO VARIABLE NA	1		\$ 13,887.00	0.00	\$ 0.00	\$ 13,887.00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE	1		\$ 416.00	0.00	\$ 0.00	\$ 416.00
<b>Subtotal ASEO</b>						<b>\$ 27,991.00</b>

## HISTÓRICOS DE CONSUMO



## Saldos Financiaciones

Servicio	Número Cuotas			Saldo Pendiente
	Pactadas	Pagadas	Pendientes	
<b>Total FINANCIACION</b>				

## ÚLTIMO PAGO REALIZADO

Fecha del último pago:	21/01/2023
Valor último pago:	52.090.00

"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 ley 142/94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio"

*Manuel Rodríguez Quintero*  
 Firma general

¡Para la Empresa de Todos, tu contribución vale mucho. Ayúdanos a hacer uso eficiente del agua!

Número de cuenta:	74694
Factura de venta número:	61826726
Referencia de pago:	35517551
Cliente:	Rodriguez Quintero Manuel Antonio
Período:	12/01/2023 - 10/02/2023

**TOTAL A PAGAR: 46,759.00**

(415)7707233564639(8020)000035517551(3900)0000046759(96)20230220

605

FAVOR NO PONER SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



# ¡Hola!

GLORIA MERCEDES RENDON RAMIREZ

Tu código de contrato es **535862**

Estar ahí siempre significa aportar un granito de arena a tus propósitos ¡Feliz Año Nuevo!

Tu factura fue expedida el 12/01/2023 09:32:19

### EN TOTAL TE FACTURAMOS

Servicio público \$ 10.882

Brilla

Otros servicios

Valor en reclamo \$ 0

Saldo a favor \$ 0

**TOTAL A PAGAR \$ 10.882**

Si no pagas antes de 24/01/2023

Te quedas sin servicio desde

Documento equivalente 1186713059

Referencia de pago 165720961



Escanea este código QR y paga tu factura fácil, rápido y seguro.



Facilitamos la vida de nuestros usuarios a través de un servicio integral.

Esta Factura prestará mérito ejecutivo, de acuerdo a las normas del Derecho Civil y Comercial (Art. 130 Ley 142-94)

Gerente

164 ANTE UNA EMERGENCIA COMUNICATE

01 8000 9663 44 LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Armenia: 606 736 8950

Manizales: 606 898 2323 | Pereira: 606 351 5351

www.efigas.com.co

### DATOS DE TU PREDIO

Dirección de entrega KR 24A CL 6 - 3 CASAS 11

Dirección del predio KR 24A CL 6 - 3 CASAS 11

Estrato: 4

Barrio BALCONES DE ARMENIA

Municipio ARMENIA

Clase de servicio RESIDENCIAL

### DATOS TÉCNICOS DE TU CONSUMO

Lectura actual 1146 Lectura anterior 1142 Factor de corrección 0,8560 Consumo m<sup>3</sup>

Periodo de consumo 07/DIC - 05/ENE

Días de consumo 30

Medidor X-17951850

Observación de no lectura



### CONCEPTO

SERVICIO DE GAS (Número de servicio: 603748)  
Cargo fijo mensual  
Consumo de gas natural

### CARGO DEL MES

CAPITAL  
\$ 3.190  
\$ 7.692

### SALDO PENDIENTE DESPUÉS DE ESTE PAGO

### CUOTAS PENDIENTES DESPUÉS DE ESTE PAGO



TOTAL SERVICIO: \$ 10.882

Evita estafas, nuestro personal se encuentra debidamente identificado y no está autorizado para recibir dinero en efectivo. Valida la identidad llamando a la línea gratuita 018000966344.

Somos grandes contribuyentes (Res. 12220 de 26-12-2022)

### REVISIÓN TÉCNICA REGLAMENTARIA

El certificado de tu red de gas natural se encuentra al día. Aún te faltan 35 meses para iniciar la gestión del nuevo certificado. Espera nuestros comunicados oficiales o consulta en la línea gratuita 018000966344.



### Tu cupo aprobado Brilla es de:

**\$ 4.550.000**

Para que lo utilices con más de 300 aliados en el Eje Cafetero.



Brilla **Mil razones para estudiar**  
**Brilla te la pone fácil.**  
Conoce cómo hacer posible tu sueño de estudiar con tu cupo aprobado

**Estar Abi siempre significa**  
Brillar se hizo más fácil con el programa a través del mantenimiento preventivo de calentadores.

Aprovecha en tu Brilla tu cupo aprobado Brilla Efigas, conoce los diferentes ofertas que tenemos para ti y paga de manera fácil en tu factura del gas.

Compra electrodomésticos, celulares, mercado, moda y mucho más!

**Brilla - Brillo**

NO COLOQUES SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

N.º 1220 2023 2195 21 / Resolución de IVA N.º 24-7700100-10-17-VIGILADA S. M. / Somos grandes contribuyentes (Res. 12220 de 26-12-2022). Autorización de IVA N.º 12-01-1994. Agencia: 165720961 de IVA.



# ¡Hola!

GLORIA MERCEDES RENDON RAMIREZ

Tu código de contrato es **535862**

Estar ahí siempre significa brindar calidez y bienestar en tu hogar.

Tu factura fue expedida el **10/02/2023 09:49:25**

### EN TOTAL TE FACTURAMOS

Servicio público **\$ 11.550**

**Brilla**

Otros servicios

Valor en reclamo **\$ 0**

Saldo a favor **\$ 0**

**TOTAL A PAGAR \$ 11.550**

Si no pagas antes de **23/02/2023**

Te quedas sin servicio desde

Documento equivalente **1187467760**

Referencia de pago **166421748**



Escanea este código QR y paga tu factura fácil, rápido y seguro.



Facilitamos la vida de nuestros usuarios a través de un servicio integral.

Esta Factura prestará mérito ejecutivo, de acuerdo a las normas del Derecho Civil y Comercial (Art. 130 Ley 142-94).

*[Signature]*  
Gerente

**164** ANTE UNA EMERGENCIA COMUNICATE

**01 8000 96 63 44** LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Armenia: 606 736 8950  
Manizales: 606 898 2323 | Pereira: 606 351 5351  
www.efigas.com.co  
cliente.efigas.com.co/home/chat

### DATOS DE TU PREDIO

Dirección de entrega **KR 24A CL 6 - 3 CASAS 11** Dirección del predio **KR 24A CL 6 - 3 CASAS 11** Estrato **4**  
Barrio **BALCONES DE ARMENIA** Municipio **ARMENIA** Clase de servicio **RESIDENCIAL**

### DATOS TÉCNICOS DE TU CONSUMO

Lectura actual **1149** Lectura anterior **1146** Factor de corrección **0,8559** Consumo m<sup>3</sup> **3**  
Período de consumo **06/ENE - 04/FEB** Días de consumo **30** Medidor **X-17951850**  
Observación de no lectura

### TU CONSUMO EN M3 LOS ÚLTIMOS MESES



### CONCEPTO

CONCEPTO	CARGO DEL MES		SALDO PENDIENTE DESPUÉS DE ESTE PAGO	CUOTAS PENDIENTES DESPUÉS DE ESTE PAGO
	CAPITAL	INTERESES		
SERVICIO DE GAS (Número de servicio.603748) Cargo fijo mensual Consumo de gas natural	\$ 3.227 \$ 8.323			
<b>TOTAL SERVICIO:</b>	<b>\$ 11.550</b>			



Evita estafas, nuestro personal se encuentra debidamente identificado y no está autorizado para recibir dinero en efectivo. Valida la identidad llamando a la línea gratuita 018000966344.

**REVISIÓN TÉCNICA REGLAMENTARIA**

El certificado de tu red de gas natural se encuentra al día. Aún te faltan 34 meses para iniciar la gestión del nuevo certificado. Espera nuestros comunicados oficiales o consulta en la línea gratuita 018000966344.

Tu cupo aprobado Brilla es de:

**\$ 4.540.000**

Para que lo utilices con más de 300 aliados en el Eje Cafetero.

**Estar Ahí siempre significa**

solucionar todas tus necesidades con nosotros.

¡Pregúntanos y conoce nuestra portafolio de servicios!

**Mil razones para estudiar**

Brilla te la pone fácil.

**Estar Ahí siempre significa**

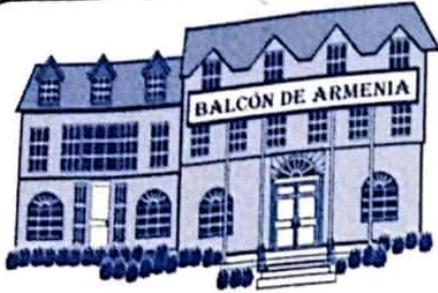
¡Escríbenos para mayor información!

323 671 0933 Efigas

Barcode with numbers: (415) 709980024250200166421748390000001155000020230230325

NO COLOQUES SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

NIT 800 202 395 3 / Responsable de IVA: Mónica Y. Rodríguez / VIGILADA S.A.S.P. / Semos grandes contribuyentes Ibsa. 1220 de 26-12-2021. Autorizaciones Ibsa. 0124-17-01-1991. Acreditados retenedores de IVA.



# UNIDAD RESIDENCIAL BALCÓN DE ARMENIA 1° ETAPA

NIT: 901.067.197-9

RECIBO DE CAJA

\$ 50.000

DIA	MES	AÑO

Nº 3258

Recibí de: Manuel Rodriguez

Por Concepto de: ABONO MES FEBRERO - 2023

Casa No. 11 Saldo a la Fecha: \$ — Cuota: \$ 50.000

Abonos	\$	<u>                    </u>
Anticipo	\$	<u>                    </u>
Extraordinarias	\$	<u>                    </u>
Otros	\$	<u>                    </u>
Total	\$	<u>50.000</u>

Jair Vergara  
Firma Tesorero



MUNICIPIO DE ARMENIA  
NIT. 890.000.464-3



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL  
CUENTA DE COBRO No. 11333139

fapr-503390875

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C. 8600343137	TELÉFONO 7457738	PAGO AÑO: 307,000	CÓDIGO EPA.: 74694
NOMBRE BANCO DAVIVIENDA S.A.		FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 ENE 2023	FECHA DE VENC.: 31 MAR 2023
DIRECCIÓN K 24A 6 03 CS 11 ET I C.R. EL BALC		ESTRATO: 4	PERÍODO COBRADO: ENE-DIC/2023
DIRECCIÓN COBRO: K 24A 6 03 CS 11 ET I C.R. EL BALC		DESTINACIÓN: A	CÓDIGO POSTAL: -
FICHA CÓDIGO 01-05-00-00-0152-0901-9-00-00-0019			
AVALLIO ACTUAL: 53,555,000			

03. DETALLE DE LA DEUDA		04. RESUMEN		
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
		Saldo Anterior:	0	0
		Sobretasa Bomberil Predial	31,000 307,000	31,000 307,000
		Menos Descuento:		31,000
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>		<b>338,000</b>	<b>307,000</b>

06. OBSERVACIONES  
Tasa de interés moratoria vigencias anteriores reducida al 50% - Art. 91 Ley 2277 de 2022

TESORERO (a) GENERAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE ARMENIA  
NIT. 890.000.464-3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
CUENTA DE COBRO No. 11333139

fapr-503390875

NOMBRE BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT o C.C. 8600343137

DIRECCIÓN K 24A 6 03 CS 11 ET I C.R. EL BALC

FICHA CATASTRAL: 01-05-00-00-0152-0901-9-00-00-0019

Pago TOTAL PERIODO 338,000



(416)7709998002159(8020)000011333139(3900)0000000338000(96)20230331

Pago TOTAL AÑO 307,000



(416)7709998002159(8020)000011333139(3900)0000000307000(96)20230331

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000) * Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000) * 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 229 / 2021
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALLIO Y DESTINO - OFICINA CATASTRAL

PUNTOS DE PAGO		
BANGCOLMBA	DAVIVIENDA	POPULAR
BBVA	COOPECENTE	POFINOMIA
BOGOTA	POPULAR	AGRARIO
CAJA SOCIAL	BSAMERS	BOG
COLPATRA	BANCOOMEVA	ITAU

Botón PSE desde [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co)

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

# TORRE MAYOR

## LA 13

NIT: 89.005.585 - 3

Cr. 13 No. 23 - 23

FECHA

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

**KMM725      \$ 150.000**

Vence:

**2023-02-18**

Conserve este recibo, el vehículo se entregado al portador de este. pierde el recibo el vehículo solo se entregará al propietario con fotocopia de la cédula y tarjeta de propiedad. Después de retirado el vehículo *no* aceptan reclamos por daños. respondemos por pérdida total parcial por daños causados por fueo mayor. No respondemos por objetos de valor dejados dentro del vehículo

**HORARIO DE SERVICIO**  
**LUNES A DOMINGO 24 HORAS**  
Desarrollado por P.C.SHOP-COL  
CC Bolívar Local D20 - Armenia  
<http://www.pcshop-col.com/>

# TORRE MAYOR

## LA 13

NIT: 89.005.585 - 3

Cr. 13 No. 23 - 23

FECHA

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ150

**KMM725**

**\$ 150.000**

Vence:

**2023-03-18**

Conserve este recibo, el vehiculo se entregado al portador de este. pierde el recibo el vehiculo solo se entregará al propietario con fotocopia de la cédula y tarjeta de propiedad Después de retirado el vehiculo no aceptan reclamos por daños. respondemos por perdida total parcial por daños causados por fuerza mayor. No respondemos por objetos de valor dejados dentro del vehiculo

**HORARIO DE SERVICIO**

**LUNES A DOMINGO 24 HORAS**

Desarrollado por P.C.SHOP-CO

CC Bolivar Local D20 - Armenia

<http://www.pcshop-col.com/>



COMCEL S.A.  
NIT 800.153.993-7

**2220 MANUEL ANT RODRIGUEZ QUI**

DIRECCIÓN: CR 24A 6-03 CASA11

CIUDAD: ARM QUINDIO

ESTRATO: 3

B1-M1

Micro: nCiv174696 REC - ARM - nCiv174696



**SERVICIOS  
FIJOS**

FECHA LÍMITE DE PAGO:

**Dic 16/22**

REFERENCIA DE PAGO:

**81190395**

**TOTAL A PAGAR:  
\$ 96.300**

**TU SERVICIO HOGAR INCLUYE:**

**ERES TODO CLARO, POR ESO RECIBES:  
80 MEGAS EN TU INTERNET SIN PAGAR MÁS**



**BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS**



**ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE**

**DEUDA ANTERIOR**

Descripción	Valor
Total factura mes anterior	\$ 96.300
Pagos efectuados	\$ -96.300
	<b>\$ 0</b>

**TELEVISIÓN**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL IVA	01-Dic-22	31-Dic-22	31	\$ 11.008 \$ 2.092
				<b>\$13.100</b>

**INTERNET**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET 80+80MB TODO CLARO IVA	01-Dic-22	31-Dic-22	31	\$ 34.500 \$ 0
				<b>\$ 34.500</b>

**TELEFONÍA**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TELEFONIA* IMPUESTO TELEFONIA IVA	01-Dic-22	31-Dic-22	31	\$ 43.000 \$ 3.800 \$ 1.900
				<b>\$48.700</b>

Resolución DMM para facturación electrónica No. 10714623/2022 del 20 de agosto de 2022 Pre Fijo N. AUTOMATIZADA desde 10/07/2020 vigencia de 18 meses. Código único factura electrónica: 4113104602000081190395(3900)00096300(96)20221216

Representación gráfica creada por: Paradigma S.A.S

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



COMCEL S.A.  
NIT: 800.153.993-7

SI TU PAGO ES EN CHEQUE, POR FAVOR GÍRALO A NOMBRE DE COMCEL S.A. INDICANDO AL RESPALDO: TU NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE CELULAR.



(415)7709998002319(8020)1001304602000081190395(3900)00096300(96)20221216

FORMA DE PAGO Efectivo  T. Crédito  Cheque   
Cód. del Banco  Cheque No.



Escanea el código QR para pagar tu factura

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

**2220 MANUEL ANT RODRIGUEZ QUINTERO**

REFERENCIA DE PAGO: 81190395  
N° DE IDENTIFICACIÓN: CC 7556437  
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: R 1001304602  
FECHA DE FACTURA: Dic 02/22  
PERIODO DE FACTURACIÓN: Dic 01/22 - Dic 31/22

**PAGAR ANTES DE: Dic 16/22**  
**TOTAL A PAGAR: \$ 96.300**

## ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

OTROS SERVICIOS		Valor
 Descripción CLARO VIDEO CLARO CLUB	Incluido sin costo adicional Incluido sin costo adicional	\$ 0

Te informamos que a partir del 1 de enero de 2023 y de acuerdo a las condiciones pactadas, la tarifa mensual de tu plan contratado se incrementará en \$9.901 IVA incluido. Si necesitas recibir información adicional llama a nivel nacional al 01 8003 200 200 o en Bogotá al 6017500500.

**TOTAL A PAGAR**

**\$ 96.300**

### ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS LOS ÚLTIMOS MESES

#### HISTÓRICO DE CONSUMO LOCAL



CONSUMAS LO QUE CONSUMAS CON TU PLAN ILIMITADO DE VOZ LOCAL, EL VALOR DE TU SERVICIO DE TELEFONÍA NO CAMBIA.

#### ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

**Cav Armenia Centro**  
Cr 14 # 18-13 Lc 6.

**Cav Armenia Portal Quindío**  
Cl 19 Norte 13-08 L N2-047 C. Cical Portal del Quindío

#### INFORMACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA



Fecha y Hora de Emisión: Dic 02/22 00:00

Fecha y Hora de Aprobación: Dic 03/22 01:57

[Descarga aquí tu factura electrónica](#)

#### SERVICIO AL CLIENTE

[www.claro.com.co](http://www.claro.com.co)  
[solucionesclaro@claro.com.co](mailto:solucionesclaro@claro.com.co)  
[www.twitter.com/ClaroTeAyuda](https://www.twitter.com/ClaroTeAyuda)

Nacional 018003200200  
 Bogotá 601 750 0500  
 \*611

#### ¡HABLEMOS!



SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS  
AL SIGUIENTE WHATSAPP

**311 200 0000**

Más información:

Conoce tus consumos en app Mi claro

**Mi  
Claro**

**Importante:** Para llamar a #LDI: Marcar al Código 00456 + el indicativo del país + código de área + # de teléfono. Los consumos fuera de tu plan serán cobrados como adicionales.

Escanea y paga  
con tu billetera



Tienes muchas opciones para hacer el pago de tu factura



Realiza un diagnóstico  
de tus equipos



Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de diciembre 2020. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. NIT 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del período facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

"De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4)"

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.



## CERTIFICACION

**BOGOTA, D.C., BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,**

**22/01/2023**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO** con **Cédula de Ciudadanía** número **7556437**

Posee en el banco Davivienda:

### **LEASING HABITACIONAL**

Número	<b>6013136600345262</b>
Saldo al corte	<b>\$ 127,879,443.05 Pesos</b>

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**



## DAVIVIENDA CERTIFICA

Que el señor **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO** con **Cédula de Ciudadanía** número **7556437** tiene en el banco los siguientes productos:

Tipo de crédito	F. Inicial Crédito	Nro. De Producto	Titularidad	Saldo a la fecha*	Estado Crédito
LEASING HABITACIONAL	27/07/2021	6013136600345262	Primer Titular	\$127.879.443,00	Al día
CREDIEXPRESS FIJO	29/03/2022	5913137300139115	Primer Titular	\$36.281.104,00	Al día
CREDIEXPRESS FIJO	29/03/2022	5913137300139123	Primer Titular	\$26.590.717,00	Al día

Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponde al último corte efectuado.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud de .

**BOGOTA, D.C., BOGOTA, D.C.**  
**22/01/2023**

Banco Davivienda

\*Este valor no incluye: Costos judiciales ni Honorarios de Abogado.



## Extracto Contrato Leasing

601313660034526-2

Banco Davivienda S.A.

Apreciado Cliente

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

manantoni@hotmail.com

Páguese antes del

Ene. 27/2023

**Valor a Pagar**

**\$1,200,000.00**

Valor en Mora

\$0.00

Periodo Liquidado	Dic. 27/2022 - Ene. 27/2023	No. de Canon que se Cancela	18
No. Días Liquidados	31	No. Cánones Pdtes. Pago Total	222
No. Días en Mora	0	Opción de Compra Pactada	0.00 %
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0%	Tasa Interés Cte. Pactada	15.82 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Cte. Cobrada	8.70 Efectivo Anual
		Tasa Interés Mora Cobrada	

GRACIAS A LAS INICIATIVAS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA INCENTIVAR Y APOYAR EL SUEÑO DE TODAS LAS FAMILIAS DE TENER VIVIENDA PROPIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU PATRIMONIO FAMILIAR, LOS COLOMBIANOS CUENTAN HOY CON EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO EN TASA DE INTERÉS EN SUS CRÉDITOS DE VIVIENDA Y EL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE MICASAYA.

SU CRÉDITO DE VIVIENDA CUENTA CON EL BENEFICIO DE COBERTURA EN TASA DE INTERÉS OTORGADO POR EL GOBIERNO NACIONAL DURANTE LOS PRIMEROS 7 AÑOS DE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO AL QUE USTEDES SE HAYA ACOGIDO.

RECUERDE QUE PARA CONTINUAR CON ESTE BENEFICIO, DE ACUERDO CON LO PACTADO, USTED DEBE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SU CRÉDITO; EN CASO DE PRESENTAR MORA EN EL PAGO DE 3 CUOTAS CONSECUTIVAS, EL BENEFICIO SE TERMINARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA INCUMPLIDA, SIN NECESIDAD DE AVISO O REQUERIMIENTO ALGUNO. APLICAN LAS DEMÁS CONDICIONES DE VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTECIPADA DEL BENEFICIO ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA COBERTURA.

\*La cobertura de tasa equivale a un monto fijo máximo mensual, en pesos, que resulta, bien sea de dividir hasta cuarenta y dos (42) SMMLV (Salarios mínimos mensuales legales vigentes), o hasta cincuenta y dos (52) SMMLV tratándose de la adquisición de vivienda sostenible, al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato leasing habitacional, entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante de la cobertura asignada no cambiará con el incremento anual del salario mínimo. Así mismo, este monto mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

El costo de gestión de recaudo del valor de la prima del Seguro de vida Deudor y/o Incendio y terremoto es COP \$17.536, más iva. Tenga en cuenta que este valor es asumido por la aseguradora y no por el cliente.



(415)7707197266013(8020)6013136600345262(3600)0120000000(96)20410727

No Contrato del Leasing: 601313660034526-2

Nuestro cliente: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINT

Documento No: 0000000000

Fecha de Pago: Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ Año \_\_\_\_

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

### CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminuir su Canon Mensual
- Adelanto de Cánones
- Abono Opción de Compra

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114-09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com. Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior  
de Nov. 27/2022 a Dic. 27/2022

Movimientos Registrados en su Contrato de Leasing hasta la fecha de Corte	Valores Aplicados en el Periodo
---	---------------------------------

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	Nc. Operación	Clase de Movimiento	Valores en Pesos	
14Dic2022	\$58,302.00	01192609	ABONO TRANSFER	Seguro de Vida e ITP	\$39,095.00
				Seguro de Incendio y Anexos	\$27,844.00
				Gastos Advos Leasing	\$0.00
				Otros Cargos *	\$0.00
				Intereses de Mora	\$0.00
				Intereses Corrientes	\$880,297.49
				Interés Cte. Cobertura	\$0.00
				Abonos a Capital	\$252,763.68
				Abono Opción de Compra	\$0.00
				<b>Total Aplicado</b>	<b>\$1,200,000.17</b>
				Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00
<b>Total Abonado:</b>	<b>\$58,302.00</b>			<b>Valor Asegurado del Inmueble:</b>	<b>\$ 163,694,000.00</b>

**Nuevo Saldo de su Contrato de Leasing**

	Valor en Pesos
Saldo Anterior:	\$ 127,293,806.76
- Total Aplicado en el Periodo	\$ 1,200,000.17
+ Intereses Corrientes	\$ 880,297.49
+ Intereses de Mora	\$ 0.00
+ Seguros	\$ 66,939.00
+ Gastos Administrativos Leasing	\$ 0.00
+ Otros Cargos *	\$ 0.00
Saldo a:	\$ 127,041,043.08
Valores del crédito a tasa cero:	\$ 0.00
Saldo Anterior Opción de Compra	\$ 0.00
- Total Aplicado en el Periodo	\$ 0.00
Saldo a la Fecha de Corte	\$ 0.00

**Notas:** - Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de Cartera, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo. - Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarle informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo.  
\*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.  
-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

- En los casos en los que su abono sea extraordinario y no seleccione una de las opciones el pago será aplicado como Disminución de plazo.
- Los gastos administrativos Leasing corresponden a los pagos por concepto de valorización, impuestos, administración o servicios, entre otros conceptos descritos en la Cláusula Cuarta del contrato de Leasing Habitacional.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

Bogotá D.C. , Enero 27 de 2023

Apreciado cliente:  
MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO  
manantoni@hotmail.com  
-

Asunto: Crédito hipotecario o leasing habitacional  
No. 6013136600345262

Reciba un cordial saludo de Davivienda. Para nosotros es una prioridad apoyar la construcción de su patrimonio con nuestras alternativas de financiación. Por este motivo, adjunto a esta comunicación enviamos el detalle de su crédito hipotecario o leasing habitacional durante el 2022 y la proyección para 2023.

Recuerde que puede cancelar sus cuotas a través de nuestros canales virtuales: App Davivienda Móvil, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o PSE; si lo prefiere, también puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas.

Si tiene alguna duda, comuníquese con nosotros al Teléfono Rojo 601-338-3838 en Bogotá o a la línea gratuita 01-8000 123-838 desde cualquier lugar del país.

Atentamente,



**EDWIN GABRIEL MORA JIMÉNEZ**  
Vicepresidente Crédito y Cobranza  
**Banco Davivienda S.A.**

**Extracto información leasing habitacional**  
**Resumen año 2022**

No. del contrato 6013136600345262

Valor canon inicial: 32,738,800

Valor Opción de Compra (0.00 %) \$0.00

**Valores en pesos**

Fecha año mes día	Pagos	Amortización a capital	Intereses mora	Seguros *	Intereses corrientes	Gastos ** Administrativos	Saldo *** total
2021 12 27	0	0	0	0	0	0	131,044,134
2022 01 27	2,393,458	446,812	224	133,233	1,813,189	0	129,623,468
2022 02 27	1,196,350	225,746	0	66,350	904,254	0	129,397,722
2022 03 27	1,196,283	227,321	0	66,283	902,679	0	129,170,401
2022 04 27	0	0	0	0	0	0	130,137,710
2022 05 27	1,200,000	228,907	77	69,923	901,093	0	129,905,075
2022 06 27	2,392,114	462,616	310	131,804	1,797,385	0	128,478,879
2022 07 27	0	0	0	0	0	0	129,442,452
2022 08 27	2,395,038	469,092	157	134,881	1,790,908	0	128,009,787
2022 09 27	4,672,566	237,003	0	67,159	872,295	0	127,772,784
2022 10 27	0	238,656	0	67,087	867,407	0	127,534,128
2022 11 27	0	240,321	0	67,013	873,926	0	127,293,806
2022 12 27	58,302	252,764	0	66,939	880,297	0	127,041,043

\* Los seguros de calculan únicamente en pesos y hacen parte del valor de la cuota mensual (Circular 085 de 2000 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia).

\*\* Se incluyen los gastos administrativos cargados y/o diferidos por concepto de valorización, impuestos, administración o servicios públicos diferidos, y los demás conceptos descritos en el contrato, como obligaciones a cargo del locatario.

\*\*\*El saldo total incluye el valor de la opción de compra pactada (porcentaje o valor del saldo de capital que el cliente elige para pagar al finalizar el plazo del leasing), la cual disminuirá únicamente en la medida en que el cliente haya realizado abonos dirigidos a dicha opción.

**Proyección leasing habitacional**  
**Resumen año 2023**

No. del contrato: 6013136600345262

Valor Opción de Compra ( 0.00 %) \$0.00

**Valores en pesos**

Fecha año mes día	Valor cuota a pagar	Intereses corrientes	Valor en mora	Seguros *	Gastos ** Administrativos	Saldo ***	Amortización a capital
2022 12 27	0	0	0	0	0	127,041,043	0
2023 01 27	1,201,000	886,238	0	66,861	0	126,797,282	243,761
2023 02 27	1,200,000	884,538	0	66,787	0	126,551,821	245,461
2023 03 27	1,200,000	882,826	0	66,712	0	126,304,648	247,173
2023 04 27	1,200,000	881,101	0	67,908	0	126,055,750	248,898
2023 05 27	1,200,000	879,365	0	67,828	0	125,805,116	250,634
2023 06 27	1,200,000	877,617	0	67,749	0	125,552,734	252,382
2023 07 27	1,200,000	875,856	0	67,669	0	125,298,591	254,143
2023 08 27	1,200,000	874,083	0	67,589	0	125,042,675	255,916
2023 09 27	1,200,000	872,298	0	67,507	0	124,784,974	257,701
2023 10 27	1,200,000	870,500	0	67,426	0	124,525,475	259,499
2023 11 27	1,200,000	868,690	0	67,343	0	124,264,166	261,309
2023 12 27	1,200,000	866,867	0	67,261	0	124,001,034	263,132

**INFORMACIÓN ÚTIL PARA CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE  
SU LEASING HABITACIONAL EN EL 2023  
Leasing No. 6013136600345262**

---

El cálculo de la proyección anual para el 2023 se realizó de acuerdo con las siguientes premisas:

- Se conservan las mismas condiciones de sistema de amortización, tasa de interés, plazo y seguros vigentes al 31 de diciembre de 2022.
- El saldo inicial de la proyección corresponde al valor total adeudado por capital, intereses, seguros e intereses de mora, si los hubiere, al 31 de diciembre de 2022. Los valores adeudados por concepto de honorarios por cobro jurídico y demás gastos legales, si los hubiere, no están incluidos y, por ende, su pago no hace parte de esta proyección.
- Si su leasing presenta mora al 31 de diciembre de 2022, el canon proyectado para enero de 2023 será el indicado en el extracto con el fin de que quede al día a esa fecha.

Los datos de esta proyección cambiarán si ocurre una o varias de las siguientes situaciones:

- Cualquier cambio en los supuestos de proyección para 2023 que implique la modificación de los montos en pesos.
- Cualquier pago realizado antes o después de la fecha de vencimiento, dado que la proyección está calculada con base en el pago oportuno de los cánones.
- Abonos extraordinarios realizados por el cliente.
- Variaciones en las tarifas de seguros determinadas por la compañía aseguradora, bien sea por vencimiento de la póliza, por aumento de siniestralidad o por cambios que solicite en relación con los deudores asegurados y amparos a tomar.
- Por incurrir en mora 3 cánones consecutivos o por retiro de un convenio de libranza, casos en los que la tasa podrá variar, al igual que los cánones aquí proyectados.

Esta proyección no incluye posibles honorarios y gastos legales a la fecha del cálculo, o valores en mora en los que se pudiere incurrir con posterioridad. No obstante, todo valor que se adeude a Davivienda por estos conceptos estará vigente hasta que sea cancelado totalmente por el cliente.

Tenga en cuenta que los valores asociados al inmueble como impuestos, valorización, administración, cuotas extraordinarias, servicios públicos y otros, no hacen parte de esta proyección y deben ser asumidos por el locatario.

---

(1)De conformidad con los Decretos 1143 de 2009, 1190 de 2012, 701 de 2013 y 1077 de 2015, las Resoluciones 954 de 2009, 1263 de 2013, 535 de 2012 y 666 de 2017, y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.



## Extracto Contrato Leasing

601313660034526-2

Apreciado Cliente

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

manantoni@hotmail.com

Páguese antes del

Feb. 27/2023

**Valor a Pagar**

**\$1,200,000.00**

Valor en Mora

\$0.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado	Ene. 27/2023 - Feb. 27/2023	No. de Canon que se Cancela	19
No. Días Liquidados	31	No. Cánones Ptes. Pago Total	221
No. Días en Mora	0	Opción de Compra Pactada	0.00 %
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0%	Tasa Interés Cte. Pactada	15.82 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Cte. Cobrada	8.70 Efectivo Anual
		Tasa Interés Mora Cobrada	

GRACIAS A LAS INICIATIVAS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA INCENTIVAR Y APOYAR EL SUEÑO DE TODAS LAS FAMILIAS DE TENER VIVIENDA PROPIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU PATRIMONIO FAMILIAR, LOS COLOMBIANOS CUENTAN HOY CON EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO EN TASA DE INTERÉS EN SUS CRÉDITOS DE VIVIENDA Y EL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE MICASAYA.

SU CRÉDITO DE VIVIENDA CUENTA CON EL BENEFICIO DE COBERTURA EN TASA DE INTERÉS OTORGADO POR EL GOBIERNO NACIONAL DURANTE LOS PRIMEROS 7 AÑOS DE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO AL QUE USTEDES SE HAYA ACOGIDO.

RECUERDE QUE PARA CONTINUAR CON ESTE BENEFICIO, DE ACUERDO CON LO PACTADO, USTED DEBE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SU CRÉDITO; EN CASO DE PRESENTAR MORA EN EL PAGO DE 3 CUOTAS CONSECUTIVAS, EL BENEFICIO SE TERMINARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA INCUMPLIDA, SIN NECESIDAD DE AVISO O REQUERIMIENTO ALGUNO. APLICAN LAS DEMÁS CONDICIONES DE VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTIOPADA DEL BENEFICIO ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA COBERTURA.

\*La cobertura de tasa equivale a un monto fijo máximo mensual, en pesos, que resulta, bien sea de dividir hasta cuarenta y dos (42) SMMLV (Salarios mínimos mensuales legales vigentes), o hasta cincuenta y dos (52) SMMLV tratándose de la adquisición de vivienda sostenible, al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato leasing habitacional, entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante de la cobertura asignada no cambiará con el incremento anual del salario mínimo. Así mismo, este monto mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

El costo de gestión de recaudo del valor de la prima del Seguro de vida Deudor y/o Incendio y terremoto es COP \$17.536, más iva. Tenga en cuenta que este valor es asumido por la aseguradora y no por el cliente.



(415)7707197266013(8020)6013136600345262(3900)0120000000(96)20410727

No. Contrato del Leasing: 601313660034526-2

Nuestro cliente: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINT

Documento No: 0000000000

Fecha de Pago: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

- CUOTAS EXTRAORDINARIAS
- Abono a Capital
  - Disminuir su Canon Mensual
  - Adelanto de Cánones
  - Abono Opción de Compra

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davienda.com. Para mayor información en [www.davienda.com](http://www.davienda.com)

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. \*Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008\*.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior  
de Dic. 27/2022 a Ene. 27/2023

Movimientos Registrados en su Contrato de Leasing hasta la fecha de Corte	Valores Aplicados en el Periodo
---	---------------------------------

Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento	Valores en Pesos	
26Ene2023	\$1,200,000.00	06002988	ABONO TRANSFER	Seguro de Vida e ITP	\$39,017.00
				Seguro de Incendio y Anexos	\$27,844.00
				Gastos Advtos Leasing	\$0.00
				Otros Cargos *	\$0.00
				Intereses de Mora	\$0.00
				Intereses Corrientes	\$885,984.73
				Interés Cte. Cobertura	\$0.00
				Abonos a Capital	\$247,154.27
				Abono Opción de Compra	\$0.00
				<b>Total Aplicado</b>	<b>\$1,200,000.00</b>
				Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00
<b>Total Abonado:</b>					<b>\$1,200,000.00</b>
				<b>Valor Asegurado del Inmueble:</b>	<b>\$ 163,694,000.00</b>

**Nuevo Saldo de su Contrato de Leasing**

	Valor en Pesos
Saldo Anterior:	\$ 127,041,043.08
- Total Aplicado en el Periodo	\$ 1,200,000.00
+ Intereses Corrientes	\$ 885,984.73
+ Intereses de Mora	\$ 0.00
+ Seguros	\$ 66,861.00
+ Gastos Administrativos Leasing	\$ 0.00
+ Otros Cargos *	\$ 0.00
Saldo a:	\$ 126,793,888.81
Valores del crédito a tasa cero:	\$ 0.00
Saldo Anterior Opción de Compra	\$ 0.00
- Total Aplicado en el Periodo	\$ 0.00
Saldo a la Fecha de Corte	\$ 0.00

**Notas:** -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de carter, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.

\*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

- En los casos en los que su abono sea extraordinario y no seleccione una de las opciones el pago será aplicado como Disminución de plazo.
- Los gastos administrativos Leasing corresponden a los pagos por concepto de valorización, impuestos, administración o servicios, entre otros conceptos descritos en la Cláusula Cuarta del contrato de Leasing Habitacional.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.02

## Extracto Crédito 591313730013912-3

Apreciado Cliente

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

manantoni@hotmail.com

Páguese antes del

Mar. 08/2023

Valor a Pagar

\$456,000.00

Valor en Mora

\$0.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado	Feb. 08/2023 - Mar. 08/2023	No. Cuotas que se cancela	11
No. Días Liquidados	28	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	85
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.08 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	TASA VARIABLE	Tasa Interés Cte. Cobrada	18.95 Efectivo Anual
Plazo	96	Tasa Interés Mora Cobrada	



**EL CRÉDITO EDUCATIVO DAVIVIENDA,**  
financia hasta el **100%** de sus estudios de  
pregrado y posgrado en **cualquier universidad del país.**

Consulte las condiciones, tasas y tarifas del producto en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)



(415)7707197266075(8C20)5913137300139123(3900)4560000(96)20300408

No del crédito: 591313730013912-3

Cliente: **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINT**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día  Mes  Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

### CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminuir cuota mensual
- Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: [defensordelcliente@davivienda.com](mailto:defensordelcliente@davivienda.com). Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior  
de Ene. 08/2023 a Feb. 08/2023

Movimientos Registrados en su Crédito durante el periodo	Valores Aplicados en el Periodo
--	---------------------------------

Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento

	Valores en Pesos
Seguro de Vida e ITP	\$24,494.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$0.00
Otros Cargos *	\$0.00
Intereses de Mora	\$0.00
Intereses Corrientes	\$384,588.55
Abonos a Capital	\$47,994.02
<b>Total Aplicado</b>	<b>\$457,076.57</b>
Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00

Total Abonado: \$0.00

**Nuevo Saldo de su crédito**

Saldo Anterior:  
- Total Aplicado en el Periodo  
+ Intereses Corrientes  
+ Intereses de Mora  
+ Seguros  
+ Otros Cargos \*  
Saldo a:  
Valores del crédito a tasa cero:

Ene. 08/2023

Feb. 08/2023

Valor en Pesos

	\$ 26,837,920.48
	\$ 457,076.57
	\$ 384,588.55
	\$ 0.00
	\$ 24,494.00
	\$ 0.00
	\$ 26,789,926.46
	\$ 0.00

**Notas:** -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podemos ayudarle informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo.

\*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



## Extracto Crédito 591313730013911-5

Apreciado Cliente

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

manantoni@hotmail.com

-

Páguese antes del

Mar. 08/2023

Valor a Pagar

\$628,000.00

Valor en Mora

\$0.00

Periodo Liquidado	Feb. 08/2023 - Mar. 08/2023	No. Cuotas que se cancela	11
No. Días Liquidados	28	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	85
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	11.08 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	TASA VARIABLE	Tasa Interés Cte. Cobrada	18.95 Efectivo Anual
Plazo	96	Tasa Interés Mora Cobrada	

Banco Davivienda S.A.



**EL CRÉDITO EDUCATIVO DAVIVIENDA,**  
financia hasta el **100%** de sus estudios de  
pregrado y posgrado en **cualquier universidad del país.**

Consulte las condiciones, tasas y tarifas del producto en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)



(415)7707197266075(8C20)5913137300139115(3900)62800000(96)20300408

No del crédito: 591313730013911-5

Cliente: **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINT**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día  Mes  Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

### CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminuir cuota mensual
- Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: [defensordelcliente@davivienda.com](mailto:defensordelcliente@davivienda.com). Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior  
de Ene. 08/2023 a Feb. 08/2023

Movimientos Registrados en su Crédito durante el periodo	Valores Aplicados en el Periodo
--	---------------------------------

Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento

	Valores en Pesos
Seguro de Vida e ITP	\$33,746.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$0.00
Otros Cargos *	\$0.00
Intereses de Mora	\$0.00
Intereses Corrientes	\$524,742.74
Abonos a Capital	\$419,252.10
<b>Total Aplicado</b>	<b>\$977,740.84</b>
Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00

Total Abonado: \$0.00

**Nuevo Saldo de su crédito**

Saldo Anterior:  
- Total Aplicado en el Periodo  
+ Intereses Corrientes  
+ Intereses de Mora  
+ Seguros  
+ Otros Cargos \*  
Saldo a:

Ene. 08/2023

Feb. 08/2023

Valor en Pesos

	\$ 36,972,163.46
	\$ 977,740.84
	\$ 524,742.74
	\$ 0.00
	\$ 33,746.00
	\$ 0.00
	\$ 36,552,911.36
	\$ 0.00

**Notas:** -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podemos ayudarle informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo.

\*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



INDEPORTES QUINDIO

Ejo Cafetero 2023

SALVAVIDAS

QUINDIO CORAZÓN TÚ Y YO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" NIT 801001532-7

CERTIFICADO NRO. 060

El Señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO Identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.556.437 de Armenia (Quindío), Registra vinculación en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" donde se desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO con código 219 grado 09, con un asignación mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS pesos (\$ 3.380.826) M/cte.

FUNCIONES ESENCIALES:

- 1. Elaborar el Plan de Acción de los programas de recreación y actividad física de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental.
2. Coordinar la ejecución de los programas recreativos, actividad física en cada uno de los municipios del departamento de acuerdo con los proyectos identificados.
3. Efectuar el análisis, la planeación y elaboración de proyectos de la Recreación, y la actividad física de acuerdo con los parámetros establecidos.
4. Elaborar y estructurar el programa de capacitación del área de recreación y actividad física acorde a parámetros establecidos
5. Realizar seguimiento a los programas mediante visitas de campo y revisión documental, que permita la evaluación y control de los procesos acorde a cronograma establecido.
6. Elaborar estudios previos y de mercado para los procesos contractuales que correspondan a los programas.
7. Elaborar los informes de ley y los demás solicitados por la Gerencia, jefe inmediato y demás autoridades competentes que tengan relación con las funciones del cargo.
8. Unificar calendario de los programas de recreación y actividad física del Departamento del Quindío.
9. Brindar asesoría técnica y acompañamiento a los municipios, instituciones educativas y comunidad en general de los programas a su cargo.
10. Socializar el Plan de acción con entes internos y externos involucrados en los procesos.
11. Llevar un archivo organizado teniendo en cuenta las tablas de retención documental y la Ley general de archivo.
12. Brindar atención y respuesta oportuna a las solicitudes y quejas de los usuarios acorde a la norma.
13. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por la Gerencia de Indeportes Quindío, jefe inmediato o por norma legal

La presente se expide en Armenia Quindío, a los (10) días del mes de junio de 2022

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA

Proyecto/elaboró: Norma Yohana Artunduaga Pineda, Profesional Universitario
Revisó: Orfa María Ruiz Agudelo, Jefe Área Administrativa y Financiera
Se adhieren y anula estampillas: Pro hospital \$2.800 Decreto 0722 del 27/12/2021
Pro desarrollo: \$2.800 Decreto 0721 del 27/12/2021



Sede Gobernación del Quindío, Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814 gerencia@indeportesquindio.gov.co www.indeportesquindio.gov.co

**DESPRENDIBLE DE NOMINA**

**DE** 1-dic.-2022      **A** 15-dic.-2022

**Nombre:** RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL ANTONIO      **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
**Documento:** 7556437      **Sueldo:** 3.660.082,00

Conceptos	Dias / Horas	Descuentos	Devengos
Sueldo	15		1.830.041,00
Auxilio de Transporte	15		0,00
Auxilio de Alimentación	15		0,00
DAVIVIENDA	15	542.000,00	
SANITAS	15	73.202,00	
COLPENSIONES	15	73.202,00	
JUZGADO SEGUNDO	15	274.506,00	
<b>TOTALES</b>		<b>962.910,00</b>	<b>1.830.041,00</b>
<b>SALARIO NETO</b>			<b>867.131,00</b>
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>867.131,00</b>	

Recibí

\_\_\_\_\_  
**Jefe Administrativo  
y Financiero**

\_\_\_\_\_  
**Profesional Universitario - Tesorero**

\_\_\_\_\_  
**RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL  
ANTONIO**

DESPRENDIBLE DE NOMINA

DE 16-dic.-2022 A 31-dic.-2022

Nombre: RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL ANTONIO Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 Documento: 7556437 Sueldo: 3.660.082,00

Conceptos	Días / Horas	Descuentos	Devengos
Sueldo	10		1.220.027,00
Auxilio de Transporte	10		0,00
Auxilio de Alimentación	10		0,00
SANITAS	10	48.801,00	
COLPENSIONES	10	48.801,00	
<b>TOTALES</b>		<b>97.602,00</b>	<b>1.220.027,00</b>
<b>SALARIO NETO</b>			<b>1.122.425,00</b>
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>1.122.425,00</b>	

Recibí

Jefe Administrativo  
y Financiero

Profesional Universitario - Tesorero

RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL  
ANTONIO

**DESPRENDIBLE DE NOMINA**

**DE** 1-feb.-2023      **A** 15-feb.-2023

**Nombre:** RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL ANTONIO      **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
**Documento:** 7556437      **Sueldo:** 3.660.082,00

Conceptos	Dias / Horas	Descuentos	Devengos
Sueldo	15		1.830.041,00
Auxilio de Transporte	15		0,00
Auxilio de Alimentación	15		0,00
DAVIVIENDA	15	542.000,00	
SANITAS	15	73.202,00	
COLPENSIONES	15	73.202,00	
JUZGADO SEGUNDO	15	274.506,00	
<b>TOTALES</b>		<b>962.910,00</b>	<b>1.830.041,00</b>
<b>SALARIO NETO</b>			<b>867.131,00</b>
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>867.131,00</b>	

Recibí

\_\_\_\_\_  
**Jefe Administrativo  
y Financiero**

\_\_\_\_\_  
**Profesional Universitario - Tesorero**

\_\_\_\_\_  
**RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL  
ANTONIO**

**DESPRENDIBLE DE NOMINA**

**DE** 16-ene.-2023      **A** 30-ene.-2023

**Nombre:** RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL ANTONIO      **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
**Documento:** 7556437      **Sueldo:** 3.660.082,00

Conceptos	Dias / Horas	Descuentos	Devengos
Sueldo	14		1.708.038,00
Auxilio de Transporte	14		0,00
Auxilio de Alimentación	14		0,00
DAVIVIENDA	14	542.000,00	
SANITAS	14	68.322,00	
COLPENSIONES	14	68.322,00	
JUZGADO SEGUNDO	14	274.506,00	
<b>TOTALES</b>		<b>953.150,00</b>	<b>1.708.038,00</b>
<b>SALARIO NETO</b>			<b>754.888,00</b>
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>754.888,00</b>	

Recibí

\_\_\_\_\_  
**Jefe Administrativo  
y Financiero**

\_\_\_\_\_  
**Profesional Universitario - Tesorero**

\_\_\_\_\_  
**RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL  
ANTONIO**



BIENESTAR  
FAMILIAR

PROCESO  
PROTECCIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Versión 1

Página 1 de 4

## ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO PARCIAL N° 063- 2022

H.S.F.: 63 A - 656-22  
SIM: 33730978  
REGIONAL: Quindío  
MUNICIPIO: Armenia, Defensora de Familia del Centro Zonal Armenia Sur del ICBF Regional Quindío.

En Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00AM), se hicieron presentes ante a la Defensoría de Familia del ICBF Regional Quindío Centro Zonal Armenia Sur, previa citación, los (las) señores (as) **ROSALBA RIVERA JARAMILLO** mayor de edad, identificada con la C.C. N° 41914824 de Armenia Q., residente en la carrera 18 N° 9-48 de Armenia Q., teléfono celular: 3124233847, correo electrónico: [rosa.rive2005@gmail.com](mailto:rosa.rive2005@gmail.com) en calidad de parte convocante y, el señor **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**, persona igualmente mayor de edad, identificada con la C.C. N° 7556437 de Armenia Q., residente en la carrera 24ª N° 6-03 Casa N° 11 Conjunto Balcón de Armenia en Armenia Q., teléfono celular: 3023078167, correo electrónico: [manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com) en calidad de parte convocada quien manifiesta otorgar poder a la abogada MARILUZ LOPEZ GELVES abogada en ejercicio identificada con la C.C. N° 30051378 de Cúcuta, portadora de la T.P. N° 310057 del C.S.J., domiciliada en la calle 22 N° 19-51 Centro de Armenia Q., teléfono celular: 3217518720, correo electrónico: [abo.maluzloge@gmail.com](mailto:abo.maluzloge@gmail.com) a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia en los términos dispuestos en la ley 640 de 2001 sobre conciliación extrajudicial; con el objeto de celebrar audiencia de conciliación EXTRAJUDICIAL sobre asuntos relacionados con REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y EXHONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA regulados mediante Acta de Conciliación N° 176 de 2021 celebrada en la comisaría primera de familia de Armenia Quindío el día 02/08/2021 a favor del menor de edad **JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA** T.I. N° 1094891669 de 16 años de edad y en su lugar regular cuota alimentaria a cargo del padre y a favor del menor de edad en mención. Se declara abierta la audiencia, procediendo la suscrita Defensora de Familia a conceder el uso de la palabra a la parte convocante quien **MANIFIESTA**: "Mi hijo se encuentra conmigo desde el mes de Mayo de 2022 por voluntad de él, en consecuencia solicito la asignación de la custodia y cuidado personal de mi hijo bajo mi responsabilidad; que me sea exonerada la cuota alimentaria fijada en el acta de conciliación que celebramos en la comisaría primera de familia de Armenia y en su lugar sea fijada la cuota alimentaria a cargo del padre en la suma de \$1.500.000= toda vez que los gastos mensuales de mi hijo asciende a la suma de \$3.200.000= esta incluido absolutamente todo lo que mi hijo necesita; y si el padre quiere que se regulen visitas". Se le concede el uso de la palabra al padre convocado quien **MANIFIESTA**: "Yo no estoy de acuerdo con nada de lo que la señora está solicitando, pues ella nunca ha aportado nada para el menor de edad ya que nunca ha cumplido la cuota que se pactó en la Comisaría de Familia es por ello que presente denuncia por inasistencia alimentaria, ejecutivo de alimentos y solicitud de revisión de cuota alimentaria, pues mi intención es continuar asumiendo la custodia y cuidado personal de JUAN JOSE, en consecuencia tampoco estoy de acuerdo con la solicitud de Regulación de cuota alimentaria a mi cargo, pues además siempre he asumido todos los pagos de universidad de JUAN JOSE; no tengo propuestas por realizar, le solicito concederte el uso de la palabra a mi abogada". Se le concede el uso de la palabra a la abogada de la parte convocada quien **MANIFIESTA**: "Nosotros presentamos ante los despachos judiciales procesos como lo son ejecutivo de alimentos y solicitud de revisión de cuota alimentaria, así como denuncia por inasistencia alimentaria ante la Fiscalía, en consecuencia, nosotros nos atenemos a lo que decidan los despachos judiciales, sin embargo, si la madre se comprometiera a reconocer lo que adeuda de cuotas alimentarias estaríamos de acuerdo en conciliar o compensar lo que ella debe con una cuota que se ajuste a la capacidad económica del padre". Se le concede el uso de la palabra a la madre convocante quien **MANIFIESTA**: "Yo no estoy de

Escaneado con CamScanner

acuerdo con lo que él propone, ratifico mis solicitudes". En esta instancia y atendiendo la falta de ánimo conciliatorio entre las partes, la suscrita defensora de familia propone a las partes asignar la custodia y cuidado personal del menor de edad bajo la responsabilidad de la madre toda vez que desde el mes de mayo así se está ejerciendo de hecho, que se exonere de la cuota alimentaria toda vez que va a continuar asumiendo la custodia y cuidado personal y que en su lugar se fije la cuota alimentaria a cargo del padre en la suma equivalente al 25% del salario menos descuentos prestacionales que devenga como funcionario de INDEPORTES QUINDIO de acuerdo con certificación laboral anexa, se corre traslado de la propuesta a la madre convocante quien **MANIFIESTA**: "Estoy de acuerdo en cuanto a la asignación de la custodia, en cuanto a la cuota que propone no estoy de acuerdo, yo mínimo acepto que el padre aporte la suma de \$1.200.000=". Se le concede el uso de la palabra al padre convocado quien **MANIFIESTA**: "Con el ánimo de conciliar y no desgastamos más yo estaría de acuerdo en asignar la custodia y cuidado personal de Juan José con la madre y ofrecería la suma de \$600.000= mensuales de cuota alimentaria integral y dos cuotas adicionales por valor de \$300.000= en el mes de diciembre por valor de \$600.000=", no puedo aportar más". Se le concede el uso de la palabra a la parte convocante quien **MANIFIESTA**: "No estoy de acuerdo con lo que propone y no voy a conciliar el tema económico". En este estado de la diligencia y observando que hay acuerdo parcial en algunos de los puntos tratados, por lo cual se procede a dejar constancia de los siguientes puntos de acuerdo parcial partiendo de la autonomía de la voluntad de las partes:

#### ACUERDOS:

##### DE LA ASIGNACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:

- En virtud del presente acuerdo conciliatorio la custodia y cuidado personal del menor de edad JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA se asigna bajo la responsabilidad de la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO en calidad de madre del menor de edad referido.

##### ASPECTOS NO CONCILIADOS:

Se deja constancia que las partes registraron desacuerdo en cuanto a la **EXONERACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA** fijada mediante Acta de conciliación N° 176 de 2021 fechada al 02/08/2021 celebrada en la Comisaría Primera de familia de Armenia Q., a cargo de la señora ROSALBA RIVERA JARAMILLO y a favor del menor de edad JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA, así como en cuanto a la **REGULACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA** a cargo del padre MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO y a favor del menor de edad JUAN JOSÉ RODRIGUEZ RIVERA, por lo cual se declara Fracasada la etapa conciliatoria en este asunto. La suscrita defensora de familia se abstiene de emitir medidas provisionales de protección en lo relativo a la obligación alimentaria atendiendo lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Sala Penal, Sentencia SP-29332020 (52525), Ago. 12/20, toda vez que la Revisión o modificación de cuota alimentaria no procede por vía administrativa sino judicial, atendiendo que las partes cuentan con sendas demandas sobre ejecución y modificación de la obligación alimentaria en trámite ante los estados judiciales.

En consideración al acuerdo conciliatorio PARCIAL al que han llegado las partes, la suscrita Defensora de Familia, procede a expedir el siguiente **AUTO APROBATORIO**: Por considerar que los puntos acordados en el presente acuerdo parcial con respecto a la asignación de la custodia y cuidado personal, no vulnera los derechos del adolescente **JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERA**, y favorece sus intereses, la suscrita Defensora de Familia procede a aprobar mediante el presente auto el acuerdo conciliatorio PARCIAL, el cual es provisional hasta que las partes de común acuerdo o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO  
PROTECCIÓN

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

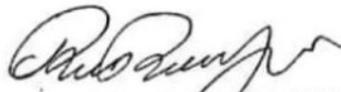
F46.P1.P

30/09/2019

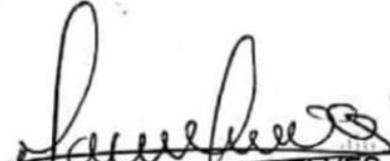
Versión 1

Página 3 de 4

por decisión judicial y/o administrativa lo varíen, es de obligatorio cumplimiento y presta Mérito ejecutivo a la luz de lo dispuesto en el Art. 1° Parágrafo 1° de la Ley 640 de 2001. **NOTIFICACION.** Acto seguido la suscrita Defensora de Familia da a conocer a las partes, el contenido del auto anterior el cual es notificado a las partes en estrados. A la vez se deja constancia que se entrega a las partes, copia del presente acuerdo parcial, **con la constancia que es primera copia que presta mérito ejecutivo** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° Parágrafo 1° de la Ley 640 de 2001; se deja expresa constancia de los aspectos no conciliados en cuanto a EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA por lo cual se declara fracasada la etapa conciliatoria en este asunto, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria para dirimir el conflicto. Se declara culminada la etapa conciliatoria, procediendo a firmar la presente acta conciliatoria parcial una vez leída en voz alta y aprobada por las partes intervinientes, y se da por terminada la audiencia de conciliación siendo las diez y treinta de la mañana (10:40am).

  
ROSALBA RIVERA JARAMILLO  
QUINTERO  
Parte convocante

  
MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ  
Parte convocada

  
MARILUZ LOPEZ GELVES  
Abogada parte convocada

  
LAUREN KATHERINE RAMOS TORRES  
DEFENSORA DE FAMILIA  
ICBF REGIONAL QUINDÍO  
CENTRO ZONAL ARMENIA SUR



**CONSTANCIA:** Se deja constancia que se trata de primera copia autentica que presta merito ejecutivo, del ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO PARCIAL N° 063 del 30/06/2022; la cual se entrega a las partes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° Parágrafo 1° de la Ley 640 de 2001, quienes firmaron en señal de recibido. Junio treinta (30) de dos mil Veintidós (2022).

**ROSALBA RIVERA JARAMILLO  
QUINTERO**  
Parte convocante

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ**  
Parte convocada

**LAUREN KATHERINE RAMOS TORRES**  
DEFENSORA DE FAMILIA  
ICBF REGIONAL QUINDÍO  
CENTRO ZONAL ARMENIA SUR

RESERVADO

CE-006 - 0000000100 – 2022

## CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1094891669
NOMBRES Y APELLIDOS	Rodriguez Rivera,Juan Jose
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Rodriguez Quintero,Manuel Antonio, a los 26 días del mes de mayo del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación

**Estudiantes, nos llena de orgullo el avance participativo y notorio que han tenido en sus clases, siendo artífices de una excelente promoción de este semestre.**

## **Se informa los protocolos de graduación .**

**1. GRADUACIÓN:** Se hará de **MANERA VIRTUAL** para el **sábado 3 de julio** , hora : **9.00** de la mañana en la plataforma ZOOM . (GRADUACIÓN VIRTUAL)

**2. REQUISITOS:** Debe radicar requisitos de grado antes del **18 de junio** ( enviar en PDF y legibles y aprobados) a correo [comercialacademico1@gmail.com](mailto:comercialacademico1@gmail.com)

**3. DERECHOS DE GRADO plazo para pagar hasta 18 de junio costo \$ 320.000**, pagar en las cuentas de la corporación adjuntando soporte en la página [www.corporacionemiliani@gmail.com](mailto:www.corporacionemiliani@gmail.com) opción PAGOS . Recuerde que no respondemos por pérdida de soportes.

**4. VIDEO INSTITUCIONAL :** Para aquellos que deseen participar en el video institucional del Grado, solicitamos una (1) fotografía en formato PDF ó jpg de manera individual ó familiar, donde se muestre una actividad deportiva o historia representativa para usted.

Escaneado con CamS

Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ



A otras cuentas Davivienda  
Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$320,000**

Fecha y hora

17/06/2021, 10:26 a.m.

Número de aprobación

260422

Costo de la transacción



**\$0**

ESCALADO CON CANTO

La transacción número 22846789 con la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA, de la fecha 17-jun-2021 10:35:01 AM fue: APROBADA.

#### Información del proveedor del servicio:

Razón social:  
Banco Comercial AV Villas

NIT:  
860035827

#### Información del cliente que efectuó el pago:

IP:  
192.168.2.86

#### Información del pago:

Nº Pago 22846789

Nº Transacción 1027035590

Medio de Pago Pago con PSE

Descripción  
Derechos de grado  
Juan José Rodríguez  
Rivera

Convenio: CORPORACION EDUCATIVA EMILIANI - CARRERA 26 No. 61 C -51 BARRIO CAMPIN

CEDULA O TI:

1094891669

Valor:

\$320,000

[Volver al home](#)

[Imprimir](#)

[Descargar PDF](#)

Escaneado con CamS

Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Colombia Telecomunicaci...

Pago servicio movil

\$32,914.00 COP

**Aceptada**

Ref ePayco

51232664

Ref Comercio

3173062523-1622656069

Nro de Recibo

18785162265613571

Autorización

1010272738

Medio de pago

PSE - BANCO DAVIVIENDA

Fecha y hora

02/06/2021 12:48

Total

\$32,914.00 COP

**Finalizar**

ESCALADO CON CALIBRO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

**DAVIVIENDA**

Bienvenido(a), MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

Miércoles 2 de Junio de 2021, 12:50 PM

Código único CUS: 1010272738

## Pago PSE

### Resultado de su transacción

**Destino de pago**

Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (Movil)

**Motivo**

Pago servicio movil

**Número de Aprobación**

00272738

**Fecha**

02/06/2021

**Dirección IP**

186.83.184.130

**Valor transacción**

\$32.914,00

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2021.

VIGILADOSUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

## Tu pago ha sido realizado exitosamente

La transacción número 22490694 con la entidad financiera DAVIPLATA, de la fecha 03-jun-2021 09:25:57 PM fue: **APROBADA.**

### Información del proveedor del servicio:

Razón social:  
Banco Comercial AV Villas

NIT:  
860035827

### Información del cliente que efectuó el pago:

IP:  
192.168.2.86

### Información del pago:

N° Pago 22490694

Medio de Pago Pago con PSE

N° Transacción 1012473976

Descripción Pago mes de junio

Convenio: CORPORACION EDUCATIVA EMILIANI - CARRERA 26 No. 61 C -51 BARRIO CAMPIN

### CEDULA O TI:

1094891669

### Valor:

\$85,000

Volver al home

Imprimir

Descargar PDF

Escaneado con CamScanner

Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner

**DAVIVIENDA**

Bienvenido(a), MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

Miércoles 5 de Mayo de 2021, 04:48 PM

Código único CUS: 980239119

## Pago PSE

### Resultado de su transacción

**Destino de pago**

BANCO COMERCIAL AV VILLAS

**Motivo**

CPV 21769611

**Número de Aprobación**

00239119

**Fecha**

05/05/2021

**Dirección IP**

191.106.190.128

**Valor transacción**

\$85.000,00

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2021.

VIGILADOSUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Powered by  CamScannerPowered by  CamScanner



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ



A DaviPlata  
Resultado



Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$110,000**

Fecha y hora

09/11/2021, 12:45 p.m.

Número de aprobación

38408

Costo de la transacción



**\$0**

Escaneado con CamScanner



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A DaviPlata  
Resultado

Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$50,000**

Fecha y hora

31/04/2022, 10:37 a.m.

Número de aprobación

21180

Costo de la transacción

**\$0**

Escaneado con CamScanner



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ



A DaviPlata  
Resultado



## Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$100,000**

Fecha y hora

10/03/2022, 11:15 a.m.

Número de aprobación

41740

Costo de la transacción



**\$0**

Escaneado con CamScanner



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A DaviPlata  
Resultado

Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$50,000**

Fecha y hora

13/01/2022, 9:20 a.m.

Número de aprobación

30295

Costo de la transacción

**\$0**

Escaneado con CamScanner

**DAVIVIENDA**Bienvenido(a), **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

Viernes 6 de Mayo de 2022, 01:09 PM

Código único CUS: 1446525127

## Pago PSE

### Resultado de su transacción

**Destino de pago**

UNE - EPM Telecomunicaciones

**Motivo**

Movil\_Express Ref\_\_\_pago express No 8989092710\_\_\_3173062523

**Número de Aprobación**

00525127

**Fecha**

06/05/2022

**Dirección IP**

191.95.62.35

**Valor transacción**

\$50.013,00

**Costo de la transacción**

\$ 0,00 IVA incluido

**Referencia 1**

191.95.62.35

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2022.

**VIGILADO**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

ESCANEEAR CON CÁMARA

Powered by  CamScannerPowered by  CamScanner



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ



A DaviPlata  
Resultado



Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$50,000**

Fecha y hora

03/02/2022, 8:40 a.m.

Número de aprobación

24313

Costo de la transacción



**\$0**

ESCANEAUU CON CAMS



# Hijo Juanjo Rodr...



...to por última vez el 6 de septiembre

...no padre

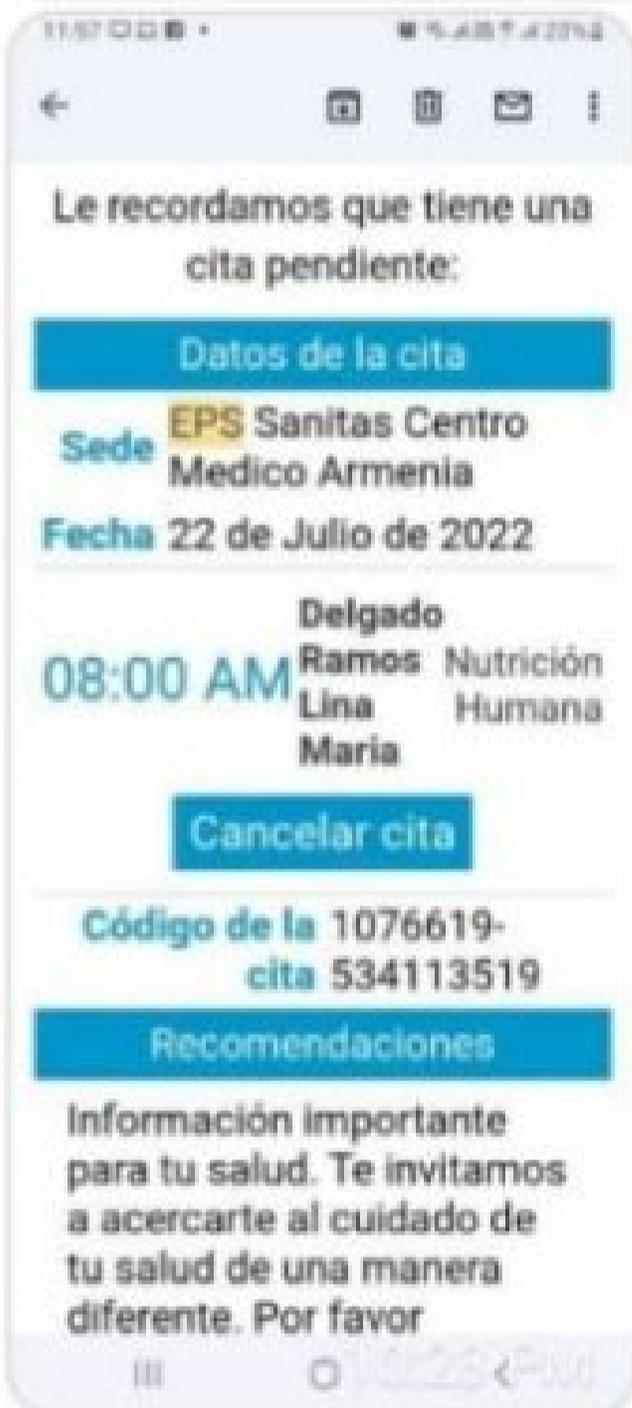
21/7/2022

Padre sera que me puedes prestar la plata para la cita medica de mañana

10:22 PM

Mira la orden

10:22 PM



Es con en nutricionista

10:23 PM

Escribir un mensaje...



...



Escaneado con CamScanner



# Hijo Juanjo Rodr...



...to por última vez el 6 de septiembre

21/7/2022 **¿Cuánto es** 10:37 PM



La cuota moderadora

10:37 PM



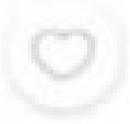
Son 16 10:37 PM



Bue 10:37 PM



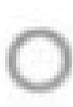
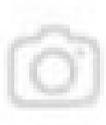
15.600 10:37 PM



22/7/2022



Escribir un mensaje...



ESCALERAS CON CANTO



# Hijo Juanjo Rodriguez...

Visto por última vez hoy a las 10:38



Ayer



Gracias padre 7:30 AM



Te aviso que me dicen cuando salga de la cita

7:31 AM



Bueno hijo 7:31 AM

Escribir un mensaje...





MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A DaviPlata  
Resultado

Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$10,000**

Fecha y hora

11/11/2021, 12:32 p.m.

Número de aprobación

38667

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ



A otras cuentas Davivienda  
Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$80,000**

Fecha y hora

24/05/2022, 10:14 a.m.

Número de aprobación

144116

Costo de la transacción



**\$0**





MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ



A otras cuentas Davivienda  
Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$30,000**

Fecha y hora

30/05/2022, 7:39 a.m.

Número de aprobación

390969

Costo de la transacción



**\$0**





MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$50,000**

Fecha y hora

31/05/2022, 3:00 p.m.

Número de aprobación

1169

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$30,000**

Fecha y hora

03/06/2022, 8:36 a.m.

Número de aprobación

362354

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$70,000**

Fecha y hora

08/06/2022, 10:46 a.m.

Número de aprobación

463919

Costo de la transacción

**\$0**



Bienvenido(a), MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

Viernes 10 de Junio de 2022, 10:10 AM

Código único CUS: 1498815861

## Pago PSE

### Resultado de su transacción

**Destino de pago**

UNE - EPM Telecomunicaciones

**Motivo**

Movil\_Express Ref\_\_\_pago express No 8989092710\_\_\_3173062523

**Número de Aprobación**

00815861

**Fecha**

10/06/2022

**Dirección IP**

191.89.133.255

**Valor transacción**

\$49.985,00

**Costo de la transacción**

\$ 0,00 IVA incluido

**Referencia**

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2022.

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

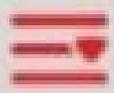
Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$85,000**

Fecha y hora

05/03/2021, 8:39 p.m.

Número de aprobación

395609

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A DaviPlata  
Resultado

Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$20,000**

Fecha y hora

06/08/2021, 11:43 a.m.

Número de aprobación

03496

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A DaviPlata  
Resultado

Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Producto destino

DaviPlata

\*\*\*\*2523

Monto

**\$20,000**

Fecha y hora

17/09/2021, 2:24 p.m.

Número de aprobación

34481

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$140,000**

Fecha y hora

02/06/2021, 1:50 p.m.

Número de aprobación

502421

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$133,000**

Fecha y hora

31/03/2021, 11:20 a.m.

Número de aprobación

205543

Costo de la transacción

**\$0**



MANIFI ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$150,000**

Fecha y hora

31/08/2022, 4:06 p.m.

Número de aprobación

61096

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$150,000**

Fecha y hora

10/07/2022, 5:11 p.m.

Número de aprobación

113205

Costo de la transacción

**\$0**



MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

A otras cuentas Davivienda  
Resultado

Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

\*\*\*\*7492

Cuenta destino

JUAN JOSE RODRIGUEZ

Ahorro

\*\*\*\*8280

Monto

**\$150,000**

Fecha y hora

30/06/2022, 3:51 p.m.

Número de aprobación

513067

Costo de la transacción

**\$0**



# Hijo Juanjo Rodriguez rivera

+57 317 3062523



Llamar



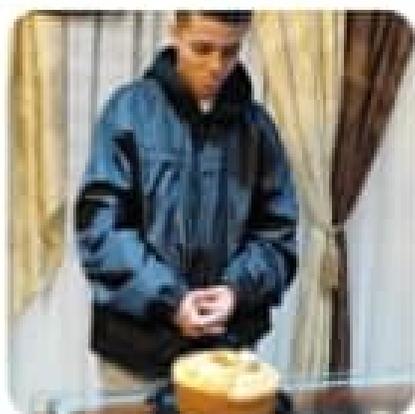
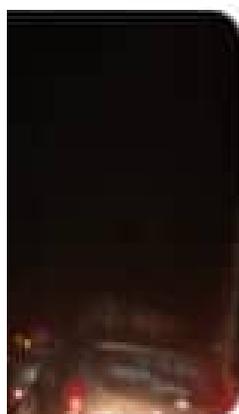
Video



Buscar

Archivos, enlaces y docs.

212 >



Silenciar notificaciones



Personalizar notificaciones



Visibilidad de archivos mul...



Cifrado



Ok 12:06 p. m.

Miércoles

Hola padre 12:27 p. m.

Como estas? 12:27 p. m.

Como vas? 12:27 p. m.

Hola hijo 12:28 p. m. ✓✓

Bien 12:28 p. m. ✓✓

Estaba en cita médica  
12:29 p. m. ✓✓

Y de que? 12:29 p. m.

Que paso? 12:29 p. m.

Me mandaron examenes  
12:30 p. m. ✓✓

Tengo colesterol alto  
12:30 p. m. ✓✓

Y inicio de sinusitis, Lo demás  
está bien

Mensaje



Hijo Juanjo Rodrigue...



Jummmmm 12:37 p. m.

Y que te mandaron a tomar  
12:37 p. m.

Pastas 😜 12:37 p. m. ✓✓

Ja 12:39 p. m.

Y andres como sigue?  
12:39 p. m.

Con dolor en los dientes  
12:40 p. m. ✓✓

Ay como asi 2:18 p. m.

Y mi abuela como esta?  
2:18 p. m.

ha estado enferma 2:21 p. m. ✓✓

mucho dolor de cabeza  
2:21 p. m. ✓✓

el neurologo la ve el 20 de  
marzo, ya tiene cita con  
especialista 2:22 p. m. ✓✓

Mensaje





## INSTITUTO ANDINO DE BACHILLERATO Y CAPACITACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA APROBADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 342 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2006 QUE OFRICE EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO POR COLECCIÓN DE ACUARDOS AL DECRETO 001/07 POR "FORMAR A PERSONAS COMPETENTES EN VALORES PARA UNA NUEVA SOCIEDAD"

EL SUBSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDINO DE BACHILLERATO Y CAPACITACIÓN



# CamScanner

## 02-19-2023 13.51.p...

1 página • 444 kB • PDF

2:25 p. m. ✓✓



## INSTITUTO ANDINO DE BACHILLERATO Y CAPACITACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA APROBADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 342 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2006 QUE OFRICE EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO POR COLECCIÓN DE ACUARDOS AL DECRETO 001/07 POR "FORMAR A PERSONAS COMPETENTES EN VALORES PARA UNA NUEVA SOCIEDAD"

EL SUBSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDINO DE BACHILLERATO Y CAPACITACIÓN



# CamScanner

## 02-19-2023 13.51 (...)

1 página • 475 kB • PDF

2:25 p. m. ✓✓



## INSTITUTO ANDINO DE BACHILLERATO Y CAPACITACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA APROBADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 342 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2006 QUE OFRICE EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO POR COLECCIÓN DE ACUARDOS AL DECRETO 001/07 POR "FORMAR A PERSONAS COMPETENTES EN VALORES PARA UNA NUEVA SOCIEDAD"

EL SUBSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDINO DE BACHILLERATO Y CAPACITACIÓN

CERTIFICAR

01/19



# CamScanner

## 02-19-2023 13.52.p...

1 página • 423 kB • PDF





Colombia Telecomunicaci...

Pago servicio movil

\$32,914.00 COP

**Aceptada**



Ref ePayco

51232664

Ref Comercio

3173062523-1622656069

Nro de Recibo

18785162265613571

Autorización

1010272738

Medio de pago

PSE - BANCO DAVIVIENDA

Fecha y hora

02/06/2021 12:48

Total

\$32,914.00 COP

**Finalizar**

ESCALERAS CON CARRILLO



# DAVIVIENDA

Bienvenido(a), MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

Miércoles 2 de Junio de 2021, 12:50 PM

Código único CUS: 1010272738

## Pago PSE

Resultado de su transacción

### Destino de pago

Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (Movil)

### Motivo

Pago servicio movil

### Número de Aprobación

00272738

### Fecha

02/06/2021

### Dirección IP

186.83.184.130

### Valor transacción

\$32.914,00

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2021.

**VIGILADO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA



# DAVIVIENDA

Bienvenido(a), MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO

Viernes 10 de Junio de 2022, 10:10 AM

Código único CUS: 1498815861

## Pago PSE

### Resultado de su transacción

#### Destino de pago

UNE - EPM Telecomunicaciones

#### Motivo

Movil\_Express Ref\_\_\_pago express No 8989092710\_\_\_3173062523

#### Número de Aprobación

00815861

#### Fecha

10/06/2022

#### Dirección IP

191.89.133.255

#### Valor transacción

\$49.985,00

#### Costo de la transacción

\$ 0,00 IVA incluido

#### Referencia

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2022.

**VIGILADO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA



Escaneado con CamScanner

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN qtFkjbySxR

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** ROSALBA RIVERA JARAMILLO  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** PERSONA NATURAL  
**IDENTIFICACIÓN :** CÉDULA DE CIUDADANÍA - 41914824  
**NIT :** 41914824-4  
**ADMINISTRACIÓN DIAM :** ARMENIA  
**DOMICILIO :** ARMENIA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 227230  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JULIO 12 DE 2018  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** DICIEMBRE 10 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL :** 0.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL.**

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 16 2-41 HABITAT 1 APTO 903  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 63001 - ARMENIA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3126152088  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** rosa.rive2005@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 16 2-41 HABITAT 1 APTO 903  
**MUNICIPIO :** 63001 - ARMENIA  
**TELÉFONO 1 :** 3126152088  
**CORREO ELECTRÓNICO :** rosa.rive2005@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : rosa.rive2005@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** ALQUILER, SALON DE EVENTOS, CATERING

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** N7729 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P.  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** 15621 - CATERING PARA EVENTOS

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN qtFkjbySxR**

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7729

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENCUVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

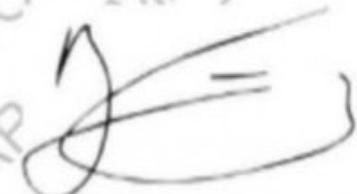
**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiarmeria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qtFkjbySxR

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



Rosalba Rivera J

Cuenta de empresa

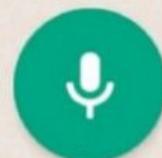


30 de mayo de 2022

 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.



Mensaje



Escaneado con C

Escaneado con C

Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Rosalba Rivera J



Esta es una cuenta de empresa. 

Alquiler de vestidos de novia,  
quince años, bautizos y trajes  
de gala No solo trabajamos  
alrededor de las necesidades  
de tu evento, tambien reunimos  
al mejor equipo

**Abierto  
ahora**

08:00–18:00



**Cra. 18 #9-48, Armenia, Quindío,  
Colombia**



**[contacto@chicdesign.com.co](mailto:contacto@chicdesign.com.co)**

**<https://chicdesign.com.co/>**



# equipo

**Abierto**      **08:00–18:00** ▼  
**ahora**

**Cra. 18 #9-48, Armenia,  
Quindío, Colombia**



**contacto@chicdesign.co...**

**<https://chicdesign.com.co/>**

**Silenciar notificaciones**

**Personalizar notificaciones**

15:36



Rosalba Rivera J



**Rosalba Rivera J**

~Chic Design

Organizador(a) de eventos •  
Indumentaria y accesorios

**Abierto hasta la(s) 18:00**



Mensaje

Llamar

Reenviar

Esta es una cuenta de emp... 

Alquiler de vestidos de novia, quince años, bautizos y trajes de gala  
No solo trabajamos alrededor de las necesidades de tu evento, tambien reunimos al mejor equipo

Escaneado con CamScanner

Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Rosalba Rivera J



# Personalizar notificaciones

# Visibilidad de archivos multimedia

# Mensajes temporales

Desactivados



# Cifrado

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo.

Toca para verificarlo.



# Info. y número de teléfono

# ¡Hola! Estoy usando WhatsApp.

# +57 304 4729582

Móvil



# Bloquear



# Reportar empresa





Buscar



# Rosalba Rivera Jaramillo

trajes bodas eventos catering

 Agregar

 Mensaje



Event Planner en **CHIC  
Design**



Estudió Licenciatura en  
Educación Física en  
Uniquindío - Armenia



Estudió Licenciada en  
Educacion Fisica Deporte y  
Recreacion en **Universidad ...**



## Lugares de residencia



**Armenia**

Ciudad actual



**Armenia**

Ciudad de origen

## Información de contacto



**304 4729582**

Celular



**Carrera 16 4 b 12**

Dirección



**chicdesdign.com.co**

Instagram

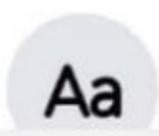
## Información básica



**Mujer**

Sexo

## Otros nombres



**Rosy**





Buscar



Event Planner en **CHIC Design**



Estudió Licenciatura en Educación Física en Uniquindío - Armenia



Estudió Licenciada en Educacion Fisica Deporte y Recreacion en **Universidad ...**



Estudió en **Universidad del Quindío**



Vive en **Armenia**



De **Armenia**



[chicdesdign.com.co](https://www.instagram.com/chicdesdign.com.co)



Ver la información de Rosalba



+ 8





---

## cotización quince años la gran manzana

1 mensaje

---

**chic-Desing@outlook.es** <chic-Desing@outlook.es>  
Para: **jesusdanilo8d@gmail.com** <jesusdanilo8d@gmail.com>

mié., 29 jun. 2022 a la hora 7:30 p. m.

quedo atenta a cualquier inquietud.  
tel 3044729582

Escaneado con CamScanner  
Escaneado con CamScanner

Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



cotización quince años la  
gran manzana Recibidos



chic-Desing@... Hace 3 días  
para mí ^



De chic-Desing@outlook.es  
Para jesUSDanilo8d@gmail.com  
Fecha 29 jun. 2022, 7:30 p. m.  
 Encriptación estándar (TLS)  
[Ver detalles de seguridad](#)

quedo atenta a cualquier inquietud.  
tel 3044729582



WhatsAp...M.jpeg



Escaneado con CamScanner

Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



cotización quince años la  
gran manzana

Recibidos



chic-Desing@... Hace 3 días  
para mí ▾



quedo atenta a cualquier inquietud.  
tel 3044729582



WhatsAp...M.jpeg



WhatsA...(1).jpeg



Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



## COTIZACION

Armenia 27 de junio de 2022

### MAGALY GOMEZ

Quince años

9 julio 2022

Campestre

### **PAQUETE QUINCEAÑERA 800.000**

Vestido de quince años

Peinado y maquillaje

### **EVENTO CAMPESTRE 6.500.000**

Decoración de todo el sitio. Temática sugerida vintage para quince años

Mesas y sillas vestidas, centros de mesa,

Velos, luces, mesa ppal. (Torta, pasa bocas dos rondas sal y/o dulce)

Adorno floral, cofre para lluvia de sobres o caja regalos.

Menú

Se da a elegir dos menús de la lista

Para la degustación, cena o almuerzo

(Dos personas) chef, dos meseros, protocolo

Gaseosa para la cena coctel con o sin licor,

### **DEPOSITO (se hace la devolución después del evento) 500.000**

### **TOTAL 7.800.000**

Se entrevistan con la persona encargada del protocolo, para acordar todos los detalles del evento, horarios, temáticos y demás.

Se separa la fecha del evento con el 50%, y un día antes del evento; se cancela el total restante.

ROSALBA RIVERA J

Planificadora de eventos

Cra 18 # 9 - 48 Armenia - Quindío

[www.chicdesign.com.co](http://www.chicdesign.com.co)

contacto@chicdesign.com.co

Escaneado con CamScanner

Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



## COTIZACION

Armenia 27 de junio de 2022

### MAGALY GOMEZ

Quince años

9 julio 2022

Campestre

### **PAQUETE QUINCEAÑERA 800.000**

Vestido de quince años

Peinado y maquillaje

### **EVENTO CAMPESTRE 7.200.000**

Decoración de todo el sitio. Temática sugerida vintage para quince años

Mesas y sillas vestidas, centros de mesa,

Velos, luces, mesa ppal. (Torta, pasa bocas dos rondas sal y/o dulce)

Adorno floral, cofre para lluvia de sobres o caja regalos.

Menú

Se da a elegir dos menús de la lista

Para la degustación, cena o almuerzo

(Dos personas) chef, dos meseros, protocolo

Gaseosa para la cena coctel con o sin licor,

### **DEPOSITO (se hace la devolución después del evento) 500.000**

### **TOTAL 8.500.000**

Se entrevistan con la persona encargada del protocolo, para acordar todos los detalles del evento, horarios, temáticos y demás.

Se separa la fecha del evento con el 50%, y un día antes del evento; se cancela el total restante.

### ROSALBA RIVERA J

Planificadora de eventos

Cra 18 # 9 – 48 Armenia - Quindío

[www.chicdesign.com.co](http://www.chicdesign.com.co)

contacto@chicdesign.com.co

Escaneado con CamScanner

Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



## MENU



Cordón de Cerdo en salsa de champiñones. Ensalada frugal. Arroz brasiero. Pure de papa gratinado



Suprema de pollo en salsa de maracuyá. Ensalada césar. Arroz al Pimentón y cilantro



Mignoneta de pollo en salsa de albaricoque. Sobre cama de puré de papa. Ensalada césar



Roulette de pollo en salsa tropical. Ensalada waldorf. Pure con cilantro. Arroz con pimentón



**Presupuesto N°5172**

**Fecha: 28/05/2022**

**Dentix Colombia S.A.S.**  
 NIT: 900.759.454-3  
 AV Bolívar 18N-69  
 05059 Armenia (Quindío)  
 606 735 - 7309

Juan José Rodríguez Rivera  
 1094881669  
 Carrera CENTRO, 18, PORTAL 9, ESC 48  
 05059 ARMENIA (187)

Paciente: Juan José Rodríguez Rivera (1094881669)  
 Doctor/a: PAOLA KATERINE NIÑO MEZA

Explicado por: MATEO FRANCO VINASCO

**CAMPAÑA VÁLIDA: 48 Hrs DESDE LA ENTREGA DE ESTE DIAGNOSTICO**

Detalles: EXODONCIA DE CORDALES Y PREMOLARES A CONSIDERACION DE ORTODONCIA.

Concepto	Cant	Precio	Total
ESTUDIO CEFALOMETRICO 11	1	52.500	52.500
RETENEDOR ESSIX O ESTETICOS 11	1	131.500	131.500
PROFILAXIS 11	2	57.500	115.000
CONTROL ORTODONCIA POR GARANTIA 11	3	0	0
RESINA FOTOPOLIMERIZADO 1 SUP ANTERIOR. 11	1	121.500	121.500
KIT DE ORTODONCIA PARA LIMPIEZA 11	1	0	0
REPARACION 1 AUTOLIGADO METALICO POR GARANTIA 11	1	0	0
REPARACION 2 AUTOLIGADO METALICO POR GARANTIA 11	1	0	0
REPARACION 3 AUTOLIGADO METALICO POR GARANTIA 11	1	0	0
RETENEDOR ESSIX O ESTETICOS-31 11	1	131.500	131.500
ENTRADA BRACKETS ARCADA INFERIOR AUTOLIGADOS SMART CLIP 11	1	1.087.000	1.087.000
ENTRADA BRACKETS ARCADA SUPERIOR AUTOLIGADOS SMART CLIP 11	1	1.087.000	1.087.000
MENSUALIDAD ORTODONCIA AUTOLIGADOS SMART CLIP 11	16	98.000	1.568.000
DETARTRAJE POR ARCADA (Arcada Inferior).	1	121.000	121.000

Importe **4.415.000\$**

\* Total **4.415.000\$**

**\*\* Total presupuesto Mensual (36 meses) 193.063\$**

VIGILADO  Supersalud



MUNICIPIO DE ARMENIA  
NIT. 890.000.464-3



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL  
CUENTA DE COBRO No. 11333139

fapr-503390875

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C. 8600343137	TELÉFONO 7457738	PAGO AÑO: 307,000	CÓDIGO EPA.: 74694
NOMBRE BANCO DAVIVIENDA S.A.		FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 ENE 2023	FECHA DE VENC.: 31 MAR 2023
DIRECCIÓN K 24A 6 03 CS 11 ET I C.R. EL BALC		ESTRATO: 4	PERÍODO COBRADO: ENE-DIC/2023
DIRECCIÓN COBRO: K 24A 6 03 CS 11 ET I C.R. EL BALC		DESTINACIÓN: A	CÓDIGO POSTAL: -
FICHA CÓDIGO 01-05-00-00-0152-0901-9-00-00-0019			
AVALLIO ACTUAL: 53,555,000			

03. DETALLE DE LA DEUDA		04. RESUMEN		
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
		Saldo Anterior:	0	0
		Sobretasa Bomberil Predial	31,000 307,000	31,000 307,000
		Menos Descuento:		31,000
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>		<b>338,000</b>	<b>307,000</b>

06. OBSERVACIONES	TESORERO (a) GENERAL
Tasa de interés moratoria vigencias anteriores reducida al 50% - Art. 91 Ley 2277 de 2022	

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE ARMENIA  
NIT. 890.000.464-3  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
CUENTA DE COBRO No. 11333139  
fapr-503390875

NOMBRE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
NIT o C.C. 8600343137  
DIRECCIÓN K 24A 6 03 CS 11 ET I C.R. EL BALC  
FICHA CATASTRAL: 01-05-00-00-0152-0901-9-00-00-0019

Pago TOTAL PERIODO 338,000



(416)7709998002159(8020)000011333139(3900)0000000338000(96)20230331  
Pago TOTAL AÑO 307,000



(416)7709998002159(8020)000011333139(3900)0000000307000(96)20230331

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000) * Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000) * 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 229 / 2021
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALLIO Y DESTINO - OFICINA CATASTRAL

PUNTOS DE PAGO		
BANGCOLMBA	DAVIVIENDA	POPULAR
BBVA	COOPECENTE	POFINOMIA
BOGOTA	POPULAR	AGRARIO
CAJA SOCIAL	BSAMERS	SEB
COLPATRA	BANCOOMEVA	ITAU

Botón PSE desde [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co)

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

<b>From</b>	Mariluz López Geivez <abo.maluzloge@gmail.com>
<b>Subject</b>	RATIFICACION Y COMPLEMENTACION DE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA
<b>Message ID</b>	<2edf0966-7539-4742-d33d-9204e3c10b04@gmail.com>
<b>Delivered on</b>	21 Feb, 2023 at 6:11 PM
<b>Delivered to</b>	<rosa.rive2005@gmail.com>, <samygo123@hotmail.com>

### Tracking history

- 🕒 Opened on 22 Feb, 2023 at 10:36 AM by rosa.rive2005@gmail.com
- 🕒 Opened on 22 Feb, 2023 at 10:19 AM by rosa.rive2005@gmail.com
- 🕒 Opened on 22 Feb, 2023 at 10:18 AM by rosa.rive2005@gmail.com
- 🕒 Opened on 22 Feb, 2023 at 10:15 AM by rosa.rive2005@gmail.com
- 🕒 Opened on 22 Feb, 2023 at 10:10 AM by rosa.rive2005@gmail.com
- 🕒 Opened on 22 Feb, 2023 at 9:38 AM by samygo123@hotmail.com
- 🕒 Opened on 22 Feb, 2023 at 9:01 AM by rosa.rive2005@gmail.com
- 🕒 Opened on 21 Feb, 2023 at 8:19 PM by rosa.rive2005@gmail.com





Mariluz López Gelvez &lt;abo.maluzlog@gmail.com&gt;

**RATIFICACION Y COMPLEMENTACION DE LA CONTESTACION DE DEMANDA**

Mariluz López Gelvez <abo.maluzlog@gmail.com>  
Para: rosa.rive2005@gmail.com, samygo123@hotmail.com

21 de febrero de 2023, 18:11

**SEÑORA****JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA -ORALIDAD**

Correo electrónico: centro de servicios Judiciales Civil Familia – Armenia – Quindío  
<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**E. S. D.****NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 281 CGP. ARTICULO 8°. LEY 2213/2022****SEÑORAS:**

**Demandante Rosalba Rivera Jaramillo**, recibe notificaciones personales en vereda La Popa, Finca el Prisma de La Tebaida Quindío. Correo electrónico [rosa.rive2005@gmail.com](mailto:rosa.rive2005@gmail.com). Teléfono 3124233847 – 3044729582.

**Apoderada de la parte demandada**, señora Sandra Milena González González, recibe notificaciones Edificio Colseguros, calle 21 No. 16-46 Oficina 106, Armenia – Quindío. Correo electrónico [samygo123@hotmail.com](mailto:samygo123@hotmail.com). Celular 3104476178

**RADICADO INTERNO: Proceso verbal sumario, revisión de cuota alimentos N° 218-00235-99**

**Demandado: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUINTERO**

**Demandante: ROSALBA RIVERA JARAMILLO**

**REFERENCIA: RATIFICACION Y COMPLEMENTACION DE LA CONTESTACION DE DEMANDA DE REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA AUMENTO Y PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO O FONDO.**

Por medio de esta comunicación me permito notificarle personalmente que procedo a dar contestación a la demanda de revisión de cuota alimentaria para aumento y proposición de Excepciones de Fondo, AUTO de fecha 20 de febrero de 2023 proferido por el Juzgado Segundo de Familia del circuito de Armenia - oralidad, en el cual Usted tiene la calidad de demandante. Se anexa ratificación de la contestación de la demanda a notificar, Juntó los anexos, todos ellos digitalizados.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

El Juzgado recibirá sus memoriales, solicitudes y datos de contacto para futuras notificaciones en el email: [centro de servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:centro de servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>)

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=bf2162c97a&view=pt&search=familia%20quindio%20yag%203A1750484072122566565&siml=msg-fs:3A1750484> 1/2

luj.gov.co> de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 78 Numeral 14 del C.G.P., cada memorial, solicitud y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlos con copia a este correo electrónico: [abo.maluzlopez@gmail.com](mailto:abo.maluzlopez@gmail.com).

## NOTIFICACIONES

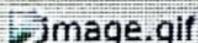
La suscrita, recibo notificaciones personales en el correo [abo.maluzlopez@gmail.com](mailto:abo.maluzlopez@gmail.com). Teléfono 3217518720.

El convocado, recibe notificaciones personales en Indeportes, ubicada en Edificio Sede Gobernación del Quindío, Carrera 12 No. 22-37 Piso 4º. Armenia (Quindío), correo electrónico [manantoni@hotmail.com](mailto:manantoni@hotmail.com). Teléfono 3023078167

Demandante, señora Rosalba Rivera Jaramillo, recibe notificaciones personales en vereda La Popa, Finca el Prisma de La Tebaida Quindío. Correo electrónico [rosa.rive2005@gmail.com](mailto:rosa.rive2005@gmail.com). [chic-Desing@outlook.es](mailto:chic-Desing@outlook.es) Teléfono 3124233847 - 3044729582.

La apoderada de la parte demandante, señora Sandra Milena González González, recibe notificaciones Edificio Colseguros, calle 21 No. 16-46 Oficina 106, Armenia - Quindío. Correo electrónico [samygo123@hotmail.com](mailto:samygo123@hotmail.com). Celular 3104476178

Atentamente,

image.gif

MARILUZ LOPEZ GELVEZ  
C.C. No. 30.051.378 de Cúcuta  
T. P. No. 310.057 del CSJ

---

2 archivos adjuntos

-  COMPLEMENTACION Y RATIFICACION DE CONTESTACION DE DEMANDA RRJ.pdf  
830K
-  ANEXOS DIGITALIZADOS RATIFICACIÓN CONTESTACION DE LA DEMANDA.pdf  
16049K